

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 13
DEL 1o. DE OCTUBRE DE 2013CONSTITUCION POLITICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Eufrosina Cruz Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Eufrosina Cruz Mendoza: Con el permiso de la Mesa Directiva. Agradezco a mi fracción permitirme presentar esta iniciativa. Con el permiso de cada uno de ustedes, a nombre de mi madre, de mi hermana, de las mujeres indígenas de mi estado hoy vengo a presentar ante este pleno una reforma al artículo 2o. de la Constitución.

Hoy, tras cumplirse los primeros seis años de que la Organización de las Naciones Unidas adoptara la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que reafirma la importancia de los principios y enfoques establecidos hace casi un cuarto de siglo en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo que describe y protege los derechos de los pueblos indígenas y tribales, las mujeres de los pueblos originarios de México tenemos muy poco que celebrar y mucho por lo cual alzar nuestra palabra en pos de un país más igualitario, que reconozca nuestro derecho al ejercicio pleno de la libertad, de la justicia, del bienestar y de la democracia.

Por eso, me siento profundamente emocionada de comparar con ustedes una reflexión de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Navanethem Pillay (Navi Pillay), a quien conocí hace dos años. Trataré de citar y ser fiel a sus palabras, como si fuera ella misma quien las expresa: La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas es un instrumento que debe servir de inspiración para las mujeres y los hombres que buscan abrir espacios y derribar barreras. Pero lo más importante es que cada uno de manera individual sea parte de esa lucha para forjar todos los días los sueños de progreso y libertad de los pueblos del mundo.

Con la inspiración y el aliento de esa reflexión, vengo a decirles a las mujeres de México que es tiempo de darle un nuevo rostro a la realidad política del mundo indígena; hacer visible un nuevo marco de derechos y dejar atrás ese tufo racista que se esconde en el discurso paternalista del derecho consuetudinario.

México reconoce el derecho al sufragio femenino desde 1953. Sin embargo, luego de 60 años de esa histórica conquista, las mujeres indígenas de México seguimos atrapadas en la historia, atadas al pasado de discriminación y escondidas detrás de un estamento tradicional que nos impide al ejercicio pleno de ese derecho.

Con orgullo y dignidad, vengo a presentar ante ustedes una iniciativa que busca incorporar al texto constitucional un derecho que les fue negado a las mujeres de los pueblos y comunidades indígenas de este país y que hoy se esconde a discrecionalidad y a cuentagotas, a capricho y a conveniencia de muchas autoridades: el derecho de las mujeres y de todos los ciudadanos a ejercer el voto activo y pasivo en los municipios que se rigen bajo el sistema de usos y costumbres, y que muchas veces son abusos y costumbres.

La práctica de los usos y costumbres que impiden el ejercicio del voto activo y pasivo, no es sino la punta de la pirámide debajo de la cual subyace la permanente y sistemática trasgresión de los derechos sociales, económicos, políticos, sociales hacia las mujeres.

Resulta insólito y hasta increíble que en pleno 2013, el trabajo comunitario de las mujeres no se reconozca en las comunidades indígenas y, por lo tanto, no se les permita el derecho al ejercicio de roles de autoridad. Con ello se hace imposible que se logre ascender en la escala del reconocimiento comunitario y competir para un cargo de elección popular.

Todo esto es apenas un marco de referencia respecto a la realidad en la cual viven la mayoría de las mujeres indígenas de este país, donde no se tiene derecho a la tierra, a la herencia, a recibir educación, a ser tratadas con igualdad frente al hombre, a la elección libre de su pareja, ni al trabajo remunerado. En contraste, la mayoría de ellas siguen

indefensas frente a la discriminación, al abuso, a la violencia, la enfermedad y la pobreza.

No se trata de una lucha en contra de los verdaderos usos y costumbres, se trata de armonizar el marco legal que concede garantías y obligaciones a todas y a todos los mexicanos de este país con las normas que rigen a los pueblos y comunidades indígenas de México.

Lo anterior, para que en aquellas entidades federativas en donde aún no se le reconoce a las mujeres indígenas su plena y total participación en los procesos electorales de sus comunidades, armonicen la legislación local y garanticen plenamente el derecho de las mujeres indígenas a votar y a ser votadas en condiciones de igualdad frente a los varones.

Por lo anterior, presento ante ustedes:

Único. Decreto que reforma la fracción III del apartado A del artículo 2o. de nuestra Carta Magna, para quedar como sigue:

Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno, garantizando que las mujeres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho a votar y a ser votadas en condiciones de igualdad con los varones, y acceder y desempeñar los cargos públicos de elección popular para los que hayan sido electas o designadas, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos políticos y electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

Por lo anterior, dejo esta iniciativa a la consideración y pido que la auspicien con generosidad, porque hoy más que nunca necesitamos más mujeres indígenas ante esta tribuna y más presidentas municipales en sus comunidades. Muchas gracias.

Solicito al presidente que se turne también a la Comisión de Asuntos Indígenas. Gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Eufrosina Cruz Mendoza, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Eufrosina Cruz Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o., fracción I, numeral 1; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete al pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción III del Apartado A, del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con arreglo a la siguiente

Exposición de Motivos

“Nosotras, las mujeres de los pueblos originarios del mundo, hemos luchado activamente en defensa de nuestros derechos a la libre determinación y de nuestros territorios que han sido invadidos y colonizados por naciones e intereses poderosos. Hemos sufrido y continuamos sufriendo las múltiples expresiones de opresión; como pueblos indígenas, como ciudadanos de países colonizados y neo-coloniales, como mujeres, y como integrantes de las clases sociales más pobres”.¹

Primero. A lo largo de la historia de los pueblos indígenas, los hombres han dominado colectiva e individualmente a las mujeres y han prevalecido prácticas culturales violentas y perjudiciales contra ellas. Las mujeres se han adaptado a las normas sociales de la comunidad, las cuales se reproducen mediante el establecimiento de pactos sobre las mujeres, fundamentalmente en la perpetuación de su cultura, grupo social y comunitario. Esto se encuentra profundamente enraizado en las prácticas culturales de las comunidades indígenas, en algo que podría concebirse como sistema patriarcal indígena.

Dentro de la cartografía del poder político de los municipios indígenas del país, son pocas las mujeres que han llegado a los escenarios políticos del poder masculino, es decir, a los espacios de la política. Por circunstancias externas e internas, en el siglo XXI las mujeres han llegado a ocupar espacios que no están definidos como “femeninos”, me refiero específicamente a los puestos de elección popular. La presencia de las mujeres en el poder político transforma los estereotipos y agudiza algunas contradicciones de la democracia.

“La participación de la mujer en la vida política indirectamente se dio en el proceso revolucionario, donde

ellas mismas sirvieron como correos, transportadoras de armas, enfermeras y en muchas otras actividades. Ya de manera formal la primera participación de la mujer mexicana en la vida política se registra en 1916 en la ciudad de Mérida, Yucatán en el Primer Congreso Feminista.

Esa misma entidad registra el primer lugar donde se reconoce el derecho al voto de las mujeres en las elecciones municipales en el año de 1922. Un año más tarde, en San Luis Potosí se aprueba la ley que permite a las mujeres alfabetizadas participar en procesos electorales; y en 1925, en Chiapas y Tabasco, se reconoce el derecho de la mujer a votar en elecciones municipales. Más tarde, en 1936, en Puebla se reconoce el voto femenino a nivel municipal. En el plano nacional, se registra el año de 1947, donde se reconoce el derecho de la mujer a votar y ser votada en los procesos municipales. Y seis años más tarde, en octubre de 1953 se publicó en el Diario Oficial, la modificación al texto constitucional por el cual se le otorgaba la plenitud de derechos políticos a la mujer mexicana. Votar y ser votada”.²

Segundo. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ordena en su artículo primero, párrafo quinto, que queda prohibida la discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

De igual modo, el artículo segundo de la Constitución indica que la nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Agrega que son comunidades integrantes de un pueblo indígena aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El Apartado A del mencionado artículo segundo menciona que la Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradi-

cionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

De la lectura conjunta de ambos artículos se desprende que el texto constitucional garantiza, por un lado, la no discriminación por pertenecer a una minoría, como pueden serlo las comunidades indígenas, las personas con discapacidad, las minorías religiosas, etcétera y, por la otra, el respeto a la autonomía de las comunidades indígenas para elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a sus autoridades o representantes, haciendo especial énfasis en que se debe garantizar la participación de las mujeres en condiciones de equidad con los hombres.

Por ello, la lectura de ambos artículos constitucionales debe ser entendida en el sentido de que deben ser protegidas y, por ende, no ser discriminadas, las minorías de todo tipo, incluidas aquellas minorías que conviven dentro de una comunidad indígena.

A mayor abundamiento, el artículo cuarto de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación señala que se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

En el mismo sentido, el artículo noveno, fracciones VIII y IX de dicha Ley Federal señala que se considerarán como conductas discriminatorias impedir la participación en condiciones equitativas en asociaciones civiles, políticas o de cualquier otra índole, y negar o condicionar el derecho de participación política y, específicamente, el derecho al sufragio activo o pasivo, la elegibilidad y el acceso a todos los cargos públicos, así como la participación en el desarrollo y ejecución de políticas públicas y programas de gobierno, en los casos y bajo los términos que establezcan las disposiciones aplicables.

De ahí que impedir el acceso o el ejercicio de los derechos de participación política, como lo es el derecho de votar y ser votado, constituye una forma de discriminación que atenta contra la Constitución y la Ley de la materia.

El Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo³, abunda en este sentido al señalar en su artículo 3, párrafo 1, que los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación, y que las disposiciones del convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos.

Asimismo, el artículo 8, párrafos 1 y 2, de dicho Convenio, señala que al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario, y que dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

Como puede observarse, en el Convenio internacional adoptado por nuestro país se protege la no discriminación de los pueblos indígenas y el derecho que los mismos tienen para conservar sus costumbres y tradiciones propias, siempre y cuando las mismas sean compatibles con los derechos humanos reconocidos nacional e internacionalmente.

El objetivo de la presente iniciativa que reforma la fracción III del artículo 2o. de nuestra Carta Magna, es fortalecer los mecanismos de protección a los derechos político-electorales de las ciudadanas y ciudadanos indígenas que pertenezcan a un pueblo o comunidad indígena y que se han visto excluidos de participar en los procesos electorales municipales, específicamente en diversos municipios regidos por el sistema de usos y costumbres o sistemas normativos internos; aclarando que ésta no pretende modificar el sistema electoral bajo el régimen de usos y costumbres o sistemas normativos internos, que debe seguir vigente en aquellos municipios que así lo determinen, garantizando con ello el cumplimiento efectivo de la universalidad del sufragio.

La universalidad del sufragio significa que toda la población considerada mayor de edad puede votar independientemente de su raza, sexo, origen étnico o nacional, género, creencias, condición social, etcétera.

Uno de los elementos en que descansa la autonomía de las comunidades indígenas es la posibilidad de elegir a sus autoridades de acuerdo a los sistemas electorales propios y el acceso de las minorías en el ejercicio del sufragio activo y pasivo, es decir, votar y ser votado.

Así, un ejemplo del ejercicio indebido del derecho a la libre autodeterminación, es el ocurrido en dos mil ocho, cuando la Comisión Nacional de los Derechos Humanos publicó un Informe Especial sobre el caso de discriminación que sufrió la suscrita, habitante del Municipio de Santa María Quiérolani, Distrito Electoral de Tlacolula, Oaxaca, ya que se me negó la posibilidad de contender como candidata para el cargo de Presidenta Municipal, por el simple hecho de ser mujer. En dicho informe, la CNDH mencionó que la aplicación de los sistemas normativos indígenas en materia electoral, no deben estar reñidos con el respeto pleno a la igualdad entre la mujer y el hombre⁴.

En este sentido, es de mencionar que la presente iniciativa toma como base para su exposición de motivos, el informe especial presentado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el cual enfatiza que estas prácticas discriminatorias constituyen elementos violatorios de los derechos humanos en algunas acciones u omisiones de autoridades y servidores públicos que sustentan su actuación en una defensa de los usos y costumbres de los pueblos indígenas y niegan el acceso a las mujeres al poder público.

En algunos municipios regidos por el sistema de usos y costumbres, estos han sido utilizados por grupos para perpetuarse en los ayuntamientos, impidiendo que todos los miembros de la comunidad participen en la toma de decisiones públicas y la administración de recursos comunitarios; obstaculizando también que se compita por el poder público en igualdad de circunstancias. Es usual en esas comunidades que los hombres desplacen a las mujeres, condenándolas a ser elementos pasivos de la vida comunitaria y a obedecer órdenes que soslayan sus prerrogativas inalienables.

Lo paradójico y, para quienes la padecen, trágico de esta situación es que tales actos de discriminación y abuso sean regulados por la autoridad. En los hechos, existen localidades de la república mexicana donde es casi imposible que una mujer gobierne. Las acciones u omisiones de funcionarios públicos condenan a un considerable porcentaje de las mujeres indígenas a ver canceladas sus prerrogativas a votar y ser votadas, a participar en la vida pública con igualdad y a ejercer una ciudadanía plena, equitativa y libre de discriminación.

En México la relación entre gobernantes y gobernados se ha transformado paulatinamente durante los últimos lustros. A ello han contribuido la alternancia en el poder pú-

blico, así como una mayor libertad de expresión y el reforzamiento de los sistemas de rendición de cuentas. Estos avances se reflejan jurídicamente en instrumentos legales como: la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, entre otras.

Sin embargo, dichos avances son ajenos a la realidad de una gran cantidad de mujeres, que ejerce una ciudadanía amputada de sus derechos elementales, como si ninguna de las mencionadas leyes estuviera vigente o como si la Declaración Universal de los Derechos Humanos fuera inexistente.

Partimos de dos consideraciones: la ley es igual para todos y las ideas están sujetas al cambio. Cualquier costumbre, por antigua que sea, debe interpretarse de acuerdo al contenido de la Constitución federal, Tratados Internacionales, los derechos humanos y los valores de la democracia.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ha sostenido que la violación de los derechos humanos de las mujeres y de otros ciudadanos en los pueblos o comunidades indígenas, no son privativos de uno o dos estados de la república, sino que se extiende a otras comunidades indígenas a lo largo del país, por lo cual la suscrita considera necesario precisar en nuestro máximo ordenamiento jurídico que las mujeres indígenas disfrutaran y ejercerán su derecho a votar y ser votadas en condiciones de igualdad con los varones, así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electas o designadas, y de igual manera que en ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos políticos y electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales, garantizando con ello que los y las ciudadanas indígenas pertenecientes a las agencias municipales, de policía, colonias, puedan ejercer su derecho a votar y ser votados, en los mismos términos que lo hacen los ciudadanos y ciudadanas de las cabeceras municipales, buscando con ello evitar que sigan siendo discriminados por razón de su residencia.

El respeto a la autonomía de las comunidades indígenas encuentra como límite último el respeto a los derechos humanos de todos aquellos que conforman la misma. De ahí que cualquier tipo de acto de un grupo mayoritario dentro de una comunidad que vulnere los derechos de una minoría, no se justifique bajo el argumento de la autonomía, los sistemas normativos y los usos y costumbres propios de la comunidad.

Por lo que respecta a la actuación de las comunidades indígenas, existe un amplio consenso en el sentido de que la autonomía y el ejercicio de sus prácticas consuetudinarias por ningún motivo pueden validar o justificar la vulneración de los derechos humanos de ninguno de sus miembros.

En los procesos electorales que se rigen bajo el sistema de usos y costumbres o sistemas normativos internos, se vuelve recurrente el reclamo de quienes se vieron excluidos de participar en procesos electorales municipales, por formar parte de centros de población diferentes a las cabeceras municipales; en estos casos existe una franca violación al principio de universalidad del sufragio, que se traduce en un acto de discriminación, prohibido por la Constitución Federal. Lo anterior, lo podemos constatar por la cantidad de Juicios de Protección de los Derechos Políticos-Electorales que interponen en cada proceso electoral los y las ciudadanas de las agencias municipales, esto ante los Tribunales Electorales Locales, las salas regionales o en su caso, la Sala Superior del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Esto ha provocado que el Tribunal Federal Electoral, mediante sentencias y tesis aisladas que han creado precedentes, determine que dichos procesos electorales deban ser anulados, por no ser de carácter democrático y en consecuencia contrario a lo que mandata nuestro máximo ordenamiento jurídico nacional.

En este sentido, para robustecer el fundamento de la presente Iniciativa, cito una de las Tesis de Jurisprudencia emitidas por el Tribunal Federal Electoral, y que ha creado precedente para las elecciones en los municipios que se rigen bajo el sistema de usos y costumbres, en cuanto al respeto de los derechos humanos consagrados en la Constitución Federal y en los Tratados Internacionales:

La Sala Superior del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha sostenido, según puede leerse de la tesis de jurisprudencia CLII/2002 cuyo rubro es:

“Usos y costumbres. Elecciones efectuadas bajo este régimen pueden ser afectadas si vulneran el principio de universalidad del sufragio”. Si bien las elecciones por usos y costumbres indígenas no contravienen el principio constitucional de igualdad; cuando impliquen actividades que violenten la universalidad del voto, no serán válidas. En efecto, de la interpretación de los artículos 30, 34, 35, fracción I y 36, fracción III, 115,

primer párrafo, fracción I; 116, segundo párrafo, fracción I, párrafo segundo y fracción IV inciso a); así como 122, párrafos cuarto y sexto, apartado C, base primera, fracción I de la Constitución federal, se infiere que el derecho de sufragio constituye la piedra angular del sistema democrático, en tanto que, con su ejercicio, se permite la necesaria conexión entre los ciudadanos y el poder público, legitimando a éste; de ahí que, si se considera que en una elección no se respetó el principio de universalidad del sufragio, ello conduce a establecer que se han infringido los preceptos que lo tutelan y que, además, se ha atentado contra la esencia misma del sistema democrático. Por lo tanto, la característica de universalidad del sufragio implica que, salvo las excepciones expresamente permitidas por los ordenamientos nacional y estatal, toda persona física se encuentra en aptitud de ejercerlo en las elecciones populares que se celebren, para la renovación de los órganos públicos representativos del Estado mexicano, sean estos federales, estatales o municipales ordinarias, o mediante reglas de derecho consuetudinario, sin que para tales efectos sean relevantes cualesquiera otras circunstancias o condiciones sociales o personales, tales como etnia, raza, sexo, dignidad, mérito, experiencia, formación, rendimiento, etcétera. Por ello, es posible afirmar que la universalidad del sufragio, se funda en el principio de un hombre, un voto; con el cual se pretende el máximo ensanchamiento del cuerpo electoral en orden a asegurar la coincidencia del electorado activo con la capacidad de derecho público. Consecuentemente, si en una comunidad indígena no se permitiera votar a los ciudadanos que no residieran en la cabecera municipal, dicha restricción se traduciría en la negación o anulación de su derecho fundamental a sufragar, y ello significaría la transgresión al principio de igualdad, visto desde el punto de vista subjetivo que emana de dicha norma, el derecho a no ser discriminado injustamente; por lo tanto, esta situación violatoria de derechos fundamentales, queda excluida del ámbito de reconocimiento y tutela de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas previstos por la Constitución federal, al resultar incompatible con los derechos fundamentales que han quedado precisados; por lo que, en consecuencia, esa práctica o tradición adoptada por una comunidad indígena no tendría el carácter de democrática”⁵.

Al respecto, debe considerarse dentro de los derechos fundamentales de cualquier individuo perteneciente a una comunidad el poder participar activamente en la toma de las decisiones que pudieran afectarle, de ahí que la exigencia

de las representaciones comunitarias de participar en la toma de esa decisión, se estime ajustada a los cánones racionales del propio derecho consuetudinario que no resulta válido desatender bajo un contra argumento de una costumbre distinta.

“La exclusión de los integrantes de una comunidad, debe rechazarse enérgicamente por quien tiene a su cargo tutelar los derechos de quienes integran comunidades indígenas, en aras de favorecer su verdadera autonomía. La exclusión que sufren los habitantes de los ayuntamientos aún siendo un grupo minoritario no es razón suficiente ya que tal exclusión constituye en sí misma una irregularidad que vulnera los derechos de dichas personas y trastoca los fundamentos del sistema normativo regido por usos y costumbres, pues la pertenencia de tales persona a la colectividad constituye parte importante de su desarrollo individual y grupal y que bajo una óptica comunitarista se trata de una violación grave que debe rechazarse enérgicamente en aras de fomentar la verdadera autonomía y autenticidad del derecho de los pueblos y comunidades indígenas para auto-gobernarse”.⁶

Tercero. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza, en sus artículos 1o., párrafo primero, y 4o., párrafo primero, la igualdad de todos los habitantes de nuestro país, incluida la de género, al señalar que en los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga la Constitución y que el varón y la mujer son iguales ante la ley. En este contexto, nuestra Carta Magna proscribe la discriminación por motivos de sexo en el párrafo quinto del señalado artículo 1o., que establece que queda prohibida toda discriminación motivada, entre otros, por el género, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Actualmente, la propia Constitución en su artículo 2o., apartado A, fracción III, reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y a la autonomía para elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno. Además, garantiza en términos generales la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en sus artículos 34 y 35, que serán ciudadanos los varones y las mujeres que hayan cumplido 18 años y

tengan un modo honesto de vivir, y que tendrán como prerrogativas, además de votar en las elecciones populares, poder ser votado para todos los cargos de elección popular.

En este entorno, el artículo 9o., fracciones IX y XIII, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación determina que queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, considerando como conductas discriminatorias el negar o condicionar el derecho de participación política y, específicamente, el derecho al sufragio activo o pasivo, la elegibilidad y el acceso a todos los cargos públicos, y aplicar cualquier tipo de uso o costumbre que atente contra la dignidad e integridad humana.

Asimismo, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre ambos y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, establece, en sus artículos 17, fracción III, y 36, fracción V, que la política nacional en la materia deberá establecer las acciones para lograr la igualdad sustantiva en los ámbitos, económico, político, social y cultural, considerando, entre otros aspectos, el fomento en la participación y representación política equilibrada. Agrega que dicha política propondrá los mecanismos de operación adecuados para su participación equilibrada en la toma de decisiones políticas, fomentando la participación equitativa en altos cargos públicos.

La legislación nacional reconoce y protege el derecho de los habitantes de nuestro país a la igualdad, particularmente, a la igualdad entre el hombre y la mujer a participar en todos los aspectos de la vida política nacional y, por ende, prohíbe los actos discriminatorios por razón de género.

En esta tesitura, el 10 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el cual se eleva a rango constitucional los derechos humanos y reconoce todas las garantías protegidas por los tratados internacionales ratificados por México. De esta forma, las garantías fundamentales establecidas en la Constitución mexicana pueden ser ampliadas por los tratados internacionales o por cualquier norma que implique una mayor protección para los derechos de los habitantes de este país.

Adicionalmente, todas las autoridades, tanto administrativas como judiciales, tienen la obligación constitucional de no interpretar restrictivamente las normas que contemplan derechos humanos. Esto implica, que toda autoridad tiene la obligación de interpretar las normas siempre de manera favorable para las y los gobernados, denominada también “Clausula de Interpretación Conforme”.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes que, en términos de lo establecido en el artículo 133 constitucional forma parte de la Ley Suprema de la Unión, establece en su artículo 8.2. que los pueblos indígenas deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas sean compatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

Por su parte, los artículos 2.1 y 25, incisos a) y b), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establecen que los estados se comprometen a respetar y a garantizar a todos los individuos los derechos reconocidos en el Pacto, sin distinción alguna. También señalan que todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna distinción y sin restricciones indebidas, del derecho de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, y de votar y ser elegidos en elecciones periódicas.

Asimismo, la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, en su artículo 1o., señala que el derecho al voto y a ser elegido para un cargo nacional no deberá negarse o restringirse por razones de sexo. A su vez, la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de la ONU, en su artículo 2o., establece que en condiciones de igualdad con los hombres, las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, sin discriminación alguna.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer refiere, en su artículo 1o., que la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica,

social, cultural y civil o en cualquier otra esfera; y en su artículo 7o., inciso a), determina que los Estados tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a votar en todas las elecciones y referendos públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas.

En un primer término, poder precisar que la presente iniciativa con proyecto de decreto encuentra fundamento en los artículos 1o., 2o., 4o., párrafo primero, y 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4.3., 8.2. y 8.3. del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 2.1 y 25, incisos a) y b), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1o. de la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer; 2o. de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de la ONU, así como 1o. y 7o., inciso a), de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Cuarto. Aun con todo el fundamento legal antes descrito, siguen existiendo pueblos y comunidades en donde las mujeres indígenas y otros ciudadanos de la población sufren discriminación y sus derechos político-electorales son violentados basados en los usos y costumbres.

En este sentido, los pueblos y comunidades indígenas manifiestan en su defensa que ellos “tienen sus formas particulares para elegir a sus autoridades que los rigen, y que estos se sujetan a normas consuetudinarias que han mantenido por tiempos inmemoriales, y que estas prácticas en algunos casos excluyen a los ciudadanos para ejercer su voto o ser votados, porque no reúnen los requisitos exigidos por las asambleas comunitarias, lo que refleja que esta forma de elegir a estas autoridades han sido aceptadas”.

El Estado mexicano ha recorrido un largo camino para dar a sus habitantes la normatividad jurídica suficiente para garantizar el derecho humano a la igualdad entre la mujer y el hombre en todos los ámbitos de la vida cotidiana, incluida la participación política.

Es necesario recordar que es hasta la segunda mitad del siglo pasado, que se inició el proceso jurídico para reconocer y garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer en los procesos políticos, de tal manera que, por reforma consti-

tucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 1953, se reconoció el derecho de plena ciudadanía de la mujer y, por consiguiente, su derecho a participar de manera activa y pasiva en los procesos electorales. Más aún, el propio Constituyente Permanente, por reforma constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1974, reconoce la igualdad del varón y la mujer ante la ley. Posteriormente, el 14 de agosto de 2001, al adicionar el artículo 1o. constitucional con un tercer párrafo, quedó prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La Constitución Federal garantiza la igualdad de todos los habitantes de la nación y del estado, particularmente la de la mujer y el hombre frente a la ley, respetando, de igual manera, el derecho de la mujer para participar, en igualdad de condiciones, en las actividades políticas nacionales, incluidas las que se relacionan con el ejercicio de puestos de elección popular, por lo que todo acto contrario al ejercicio de ese derecho, que pretenda anularlo, limitarlo o desconocerlo, es considerado como un acto de discriminación.

Asimismo, la suscrita reconoce que la preservación de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas es fundamental para la conservación de su identidad, y al formar parte de sus usos y costumbres, se encuentran protegidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este contexto, los usos y costumbres son aquellas disposiciones que los pueblos indígenas aplican y observan al interior de sus comunidades y que son producto de los sistemas normativos tradicionales, mantenidos a través de generaciones.

Los sistemas normativos de las comunidades indígenas basados en sus usos y costumbres han sido fundamentales para reforzar la cohesión de los grupos indígenas, salvaguardando así su identidad comunitaria. Sin embargo, es posible preservar esa tradición sin que sea excluyente del ejercicio de los demás derechos humanos.

El reconocimiento del derecho de los pueblos y comunidades indígenas de elegir, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, pero este reconocimiento de la validez de

las normas internas de los pueblos y comunidades indígenas estará sujeto a que no se vulneren derechos humanos, en términos de lo establecido en la Constitución federal y en los tratados internacionales.

El Convenio 169 de la OIT, que se refiere a los derechos de los pueblos indígenas previene, en su artículo 8.2., que el derecho de los pueblos y comunidades indígenas de conservar sus costumbres e instituciones no podrá ser incompatible con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. De ahí que los derechos de la mujer a la igualdad, a la no discriminación y a su participación política son, como ha quedado demostrado, derechos fundamentales de nuestro sistema jurídico, así como derechos humanos internacionalmente reconocidos.

En esta tesitura, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, consagrado en el artículo 2o. inciso a), establece que los Estados parte se comprometen a consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio; así también en el inciso f) del citado artículo, establece una disposición fundamental para el fondo de la presente iniciativa y es en el sentido de “Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer”.

De igual manera en su artículo 5, inciso a), mandata que “los Estados parte tomarán todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”.

La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, reconoce que toda persona tiene derechos a participar en el gobierno de su país, directamente o por conducto de sus representantes libremente escogidos, y a iguales oportunidades de ingreso en el servicio público de su país; y deseando igualar la condición del hombre y de la mujer en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos, conforme a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Así también, el Convenio internacional establece tres disposiciones fundamentales, 1. Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna; 2. Establece que las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna; y 3. Las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres.

La Plataforma de Acción de Beijing, establece que la potenciación del papel de la mujer y la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz; de igual manera en el punto 13, mandata a “Intensificar los esfuerzos para garantizar el disfrute en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales a todas las mujeres y las niñas que enfrentan múltiples barreras para lograr su potenciación y su adelanto por factores como la raza, la edad, el idioma, el origen étnico, la cultura, la religión o la discapacidad, o por pertenecer a la población indígena”.

Como lo mencionaba anteriormente, un ejemplo claro de la discriminación que sufren las mujeres indígenas en sus comunidades al momento de querer participar en los procesos electorales para elegir a sus autoridades municipales, es el vívido en carne propia por la suscrita, indígena de la Chontal Alta en la Sierra Sur del estado de Oaxaca, en donde fui descalificada como candidata en las elecciones municipales, celebradas el 4 de noviembre de 2007, en mi comunidad de Santa María Guiegolani, Oaxaca, bajo el argumento de que las mujeres no pueden ser autoridad municipal, ya que la palabra mujer no se encuentra en el catálogo de usos y costumbres que rigen a la comunidad.

Derivado de lo anterior, interpuse una queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos y dada la gravedad de la naturaleza del acto discriminatorio que sufrí, misma que supero el ámbito del estado de Oaxaca e incidió en la opinión pública nacional, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, atrajo el caso y después de la investigación realizada, presento a la opinión pública y a las autoridades involucradas de los gobiernos del estado de Oaxaca y del municipio de Santa María Guiegolani, un informe especial denominado “Informe Especial de la Comisión Nacional

de los Derechos Humanos sobre el Caso de Discriminación a la Profesora Eufrosina Cruz Mendoza”, en el cual, el ombudsman nacional encontró elementos violatorios de los derechos humanos en algunas acciones u omisiones de autoridades y servidores públicos que sustentan su actuación en una defensa de los usos y costumbres de los pueblos indígenas y niegan el acceso a las mujeres al poder público.

Así también, el ombudsman nacional señaló que la Comisión Nacional llegó al convencimiento de que a la suscrita le fueron transgredidos sus derechos humanos a la igualdad y a la participación política, por una discriminación, derivada de la aplicación indebida de los sistemas normativos internos en el municipio de Santa María Quiépolani; derechos tutelados por los artículos 1o., párrafos primero y quinto; 4o., párrafo primero, y 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 4.3, 8.2. y 8.3. del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 2.1 y 25, incisos a) y b), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1o. de la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer; 2o. de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, y 7o., inciso a), de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

En este sentido, promoví –durante mis funciones como diputada local– en Oaxaca, una reforma a los artículos 25, Apartado A, fracción II y 113, fracciones IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el cual fue publicado en el extra del Periódico Oficial del Gobierno de Oaxaca, el 2 de abril de 2012.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:

Artículo 25. ...

Apartado A. De las elecciones

...

II. La Ley protegerá y propiciará las prácticas democráticas en todas las comunidades del Estado de Oaxaca, para la elección de sus Ayuntamientos, en los términos establecidos por el artículo 2o. Apartado A, fracciones III y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 de esta Constitución, y establecerá

los mecanismos para garantizar la plena y total participación de la mujer en dichos procesos electorales.

Las mujeres disfrutarán y ejercerán su derecho a votar y ser votadas en condiciones de igualdad con los varones; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electas o designadas.

En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos políticos y electorales de los y las ciudadanas oaxaqueñas. Corresponderá al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y al Tribunal Estatal Electoral garantizar el cumplimiento efectivo de la universalidad del sufragio, en los términos que marque la ley.

Todas las ciudadanas y ciudadanos del Estado tienen derecho a no ser discriminados en la elección de las autoridades municipales. Los usos y costumbres de las comunidades no deben ser contrarios a los derechos fundamentales establecidos en la presente Constitución, en los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La contravención a estos derechos, será sancionada en los términos de la legislación electoral”⁷.

Es bien sabido que en materia indígena los estados de Oaxaca y San Luis Potosí en otros, son de avanzada, por lo cual, nuestro máximo ordenamiento jurídico nacional, no debe quedarse atrás en el sentido de reconocer de manera plena los derechos de las y los ciudadanos indígenas de participar en la elección de sus autoridades municipales.

En conclusión, la presente iniciativa busca establecer de manera expresa en la fracción III del artículo 2o. de la Constitución federal, que el sistema de usos y costumbres o sistemas normativos internos no puede ser contrario a los derechos humanos contenidos en la Carta Magna y en los tratados internacionales en la materia, es por ello, que la suscrita considera de la mayor relevancia que las mujeres indígenas y otros ciudadanos con plenos derechos políticos, pertenecientes a las agencias municipales, de policía y colonias, participen plenamente en igualdad de condiciones con los ciudadanos de las cabeceras municipales, en consecuencia, propongo la incorporación expresa del siguiente texto: “garantizar que las mujeres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho a votar y ser votadas en condiciones de igualdad con los varones; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para

los que hayan sido electas o designadas, y de igual manera que en ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos políticos y electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales”, garantizando con ello la universalidad del sufragio en dichos procesos electorales, lo anterior para que en aquellas entidades federativas en donde aun no se le reconoce a las mujeres indígenas su plena y total participación en los procesos electorales por usos y costumbres o sistemas normativos internos, armonicen su legislación local y garanticen plenamente el derecho de las mujeres indígenas a votar y ser votadas, en condiciones de igualdad frente a los varones, aclarando que la iniciativa no pretende modificar el sistema electoral por usos y costumbres o sistemas normativos internos, pero si busca generar una mayor certidumbre y certeza jurídica en nuestra Constitución Federal para las y los indígenas de México.

Por lo expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este honorable pleno legislativo, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción III, del Apartado A, del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor del siguiente

Decreto que reforma la fracción III, del Apartado A, del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 2o. ...

...

A. ...

...

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres indígenas disfrutará y ejercerán su derecho a votar y ser votadas en condiciones de igualdad con los varones; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electas o designadas, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos políticos y electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Las legislaturas locales deberán adecuar sus disposiciones constitucionales en los términos del presente decreto en un plazo de 180 días, contados a partir de su publicación.

Notas:

1 Declaración de Mujeres Indígenas, Beijing, adoptada en el foro de ONG de la cuarta Conferencia sobre la Mujer, Huairou, 1995.

2

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/programas/igualdad/7_2.pdf

3 Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1990 y que entró en vigor para México el 5 de septiembre de 1991.

4 *Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el caso de discriminación a la profesora Eufrosina Cruz Mendoza.* <http://www.cndh.org.mx/lacndh/informes/espec/espec.htm>

5

http://portal.te.gob.mx/iuse/tesisjur_internet.aspx?tpoBusqueda=&id-Tesis=336

6 Juicio de Protección de los Derechos Político-Electorales: SX-JDC-409/2010

7 <http://www.congresoaxaca.gob.mx/lxi/legislacion/leyes/001.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de septiembre de 2013.— Diputados: Eufrosina Cruz Mendoza, Martha Lucía Mícher Camarena, Gloria Bautista Cuevas, Faustino Félix Chávez, Leonor Romero Sevilla, Martha Edith Vital Vera, Germán Pacheco Díaz, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Xavier Azuara Zúñiga, Aída Fabiola Valencia Ramírez, Leobardo Alcalá Padilla, Verónica García Reyes, Teresita de Jesús Borges Pasos, María Eugenia de León Pérez, María del Rocío García Olmedo, Roxana Luna Porquillo, Elvia María Pérez Escalante, Alma Marina Vitela Rodríguez, Sonia Catalina Mercado Gallegos, Alfredo Zamora García, Erick Marte Rivera Villanueva, Patricia Elena Retamoza Vega, Blanca María Villaseñor Gudiño, Adriana Hernández Iñiguez, Marco Antonio González Valdez, Mario Rafael Méndez Martínez, María Guadalupe Mondragón González, Ramón Antonio Sam-

payo Ortiz, María Carmen López Segura, William Renán Sosa Altamira, Gabriela Medrano Galindo, José Pilar Moreno Montoya, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Alicia Concepción Ricalde Magaña, Salvador Ortiz García, Luis Olvera Correa, Rafael Alejandro Micalco Méndez, Verónica Sada Pérez, Juan Francisco Cáceres de la Fuente, Juan Luis Martínez Martínez, Genaro Carreño Muro, Ricardo Villarreal García, Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Raúl Paz Alonzo, Leslie Pantoja Hernández, Martha Berenice Álvarez Tovar, Dora María Talamante Lemas, María Sanjuana Cerda Franco, Lucila Garfías Gutiérrez, José Angelino Caamal Mena, María Celia Urciel Castañeda, Gerardo Peña Avilés, Alejandra López Noriega, Angelina Carreño Mijares, Consuelo Argüelles Loya, José Enrique Reina Lizárraga, Tania Margarita Morgan Navarrete, Roció Esmeralda Reza Gallegos, Raquel Jiménez Cerrillo, Cristina Olvera Barrios, Néstor Octavio Gordillo Castillo, Alliet Mariana Bautista Bravo, Juana Bonilla Jaime, Josefina Salinas Pérez, Mónica García de la Fuente, Jorge Francisco Sotomayor Chávez, Leticia López Landero, Raudel López López, María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez, Liliana Castillo Terreros, Margarita Licea González, Gabriel Gómez Michel, María Fernanda Schroeder Verdugo, Teresa de Jesús Mojica Morga, Cinthya Noemí Valladares Couoh, Margarita Saldaña Hernández, María Concepción Navarrete Vital, Rosa Elba Pérez Hernández, Fernando Belaunzarán Méndez, Joaquina Navarrete Contreras, Agustín Miguel Alonso Raya, Elizabeth Vargas Martín del Campo, Eva Diego Cruz, Jorge Rosiñol Abreu, Flor de María Pedraza Aguilera, Judit Magdalena Guerrero López, Lourdes Adriana López Moreno, Pedro Gómez Gómez, Mariana Dunyaska García Rojas, Rafael Acosta Croda, Salvador Arellano Guzmán (rúbricas).»

La diputada Martha Lucía Micher Camarena (desde la curul). Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias, diputada Eufrosina Cruz Mendoza. Sonido en la curul de la diputada Malú Micher. Dígame, diputada Malú Micher, ¿con qué objeto?

La diputada Martha Lucía Micher Camarena (desde la curul). Gracias, diputado presidente. Además de felicitar a la diputada Eufrosina por su iniciativa, solicito se le dé turno por favor a la Comisión de Igualdad de Género, si es tan amable.

La diputada Judit Magdalena Guerrero López (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Sonido en la curul de la diputada Judit Guerrero. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Judit Magdalena Guerrero López (desde la curul). Para solicitarle a la promovente nos permita suscribir su iniciativa y felicitarla por la misma.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Está a su disposición, si no tiene inconveniente la proponente.

La diputada Eva Diego Cruz (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputada Eva Diego.

La diputada Eva Diego Cruz (desde la curul): Gracias, señor presidente. Felicitar a mi paisana, la diputada Eufrosina Cruz, por presentar esta iniciativa que permite tocar un tema tan importante, como es luchar por los derechos de las mujeres en la participación política, y pedirle a su vez que me permita adherirme a su iniciativa.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias, diputada. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género, para dictamen, y con opinión de la Comisión de Asuntos Indígenas.**

Esta Presidencia saluda y da la más cordial bienvenida a alumnos de la Facultad de Estudios Superiores, Acatlán, de la Universidad Nacional Autónoma de México, invitados por la diputada Luisa María Alcalde Luján. Sean todas y todos bienvenidos.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Marino Miranda Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Marino Miranda Salgado: Muchas gracias. Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, es innegable que el Estado mexicano se ha encendido de la sociedad.

Lejos de cerrarse la brecha que separa a la ciudadanía de las instituciones públicas se ha hecho más profunda, incluso a pesar de los acontecimientos políticos y sociales por los que ha transitado nuestro país durante las últimas tres décadas, los cuales han propiciado una dramática transformación del ejercicio de la política y de su traducción en acceso al poder público en prácticamente todas sus esferas.

Esto, compañeras y compañeros, lo podemos corroborar a través de diversas manifestaciones, desde la voz del electorado en los comicios federales y locales, hasta el abierto rechazo o desaprobación que expresan ante la interrogante directa.

La propuesta que vengo a exponer ante ustedes es producto de un acto de congruencia y compromiso con quienes me eligieron para representarlos en ésta, la más alta tribuna de la nación.

Diputadas y diputados, este recinto, la Cámara de Diputados, en palabras del demócrata Lujambio, es sin lugar a dudas el ámbito institucional que ha funcionado como motor de la transformación democrática de México, debido a que es el primer espacio que institucionalizó el pluralismo en los ámbitos colegiados de representación política, siendo en ese sentido una instancia fundamental de la transición democrática en nuestro país.

En este tenor, una de las instituciones que más descontento genera entre la ciudadanía es el componente proporcional que integra a esta Cámara de Diputados, y que aún reconociendo su origen democrático y plural, es necesario reconocer de igual forma su paulatino desgaste tal y como funciona actualmente, su falta de correspondencia con el contexto político y social vigente, así como su falta de responsabilidad ante la demanda a intereses ciudadanos.

Sin lugar a dudas los denominados —en aquel 1962— diputados de partido abrieron la puerta a la pluralidad y a la opción de dirimir por la vía institucional los conflictos de orden social y político.

En este orden de ideas, la reforma de 1977 fue la culminación de una lucha por la apertura a una competencia electoral y su consecuente representación en este órgano legislativo más equitativa, la cual derivó en una conformación de esta Cámara en 300 diputados provenientes de victorias distritales y 100 diputados electos por la vía plurinominal.

Más adelante, la reforma electoral de finales de 1986 — promovida por el presidente Miguel de la Madrid— incluyó la participación del partido mayoritario en la repartición de diputados de representación proporcional, modificando la composición de la Cámara de Diputados. Para ello combinó 300 curules de mayoría con 200 de representación proporcional. De manera que el número de diputados pasó de 400 a 500, como actualmente permanece.

Más allá de la infértil discusión en torno al excesivo número de diputados y de su correlativa justificación en función del tamaño poblacional, distrital o de cualquier otro criterio, lo realmente preocupante y que debe preocuparnos, diputadas y diputados, es encontrar un mecanismo que, manteniendo el espíritu de aquella revolucionaria reforma de 1977, reformule y reoriente el componente de representación proporcional y le permita con ello ganar credibilidad y respeto por parte del electorado.

Es decir, un mecanismo que legitime frente al electorado la elección de las diputadas y diputados que son nombrados a través de este principio, dotando a los electores de mayor poder sobre su designación.

Éste es, diputadas y diputados, el objetivo que persigue esta iniciativa que hoy propongo a su consideración. Específicamente este proyecto de ley propone una modificación al artículo 54 constitucional, en lo referente a la integración de las listas de las cinco circunscripciones plurinominales, mediante la incorporación en cada una de ellas de aquellos candidatos que hubieran obtenido el segundo lugar en sus distritos por el principio de mayoría relativa.

Propone una integración paritaria entre las listas designadas por los partidos y aquellas derivadas de los candidatos que sin haber obtenido la victoria en sus distritos obtuvieron el porcentaje más alto de votación.

En suma, la iniciativa que propongo busca, por un lado, generar una mayor representatividad de los intereses de la sociedad a través de la elección de una parte de diputados electos por el principio de representación proporcional mediante el voto indirecto de los ciudadanos, y por otro, vigorizar la organización y funcionamiento de este órgano de decisión a través de la mayor legitimidad democrática que tendría el Congreso en su conjunto, así como de la selección más cuidadosa que eventualmente harían los partidos políticos de los miembros que integran sus listas.

Si bien es cierto que éste no es el único mecanismo que fortalecería los objetivos referidos, estoy convencido de que es uno fundamental de los muchos con los que estamos dando pasos firmes a fin de hacerlos realidad. Ojalá que en esta próxima reforma política-electoral se tome en cuenta también esta iniciativa. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marino Miranda Salgado, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

Los acontecimientos políticos y sociales por los que ha transitado nuestro país durante las últimas tres décadas han propiciado una dramática transformación del ejercicio de la política, de su traducción en acceso al poder público y de la percepción de la sociedad en torno a ellos.

Un elemento central han sido, sin duda, los cambios en nuestro sistema electoral, los cuales han estado marcados—después de la consolidación en el siglo pasado del Partido Revolucionario Institucional (PRI) como principal fuerza política— por responder, en un primer momento, a las necesidades de legitimación del propio régimen y, en un segundo, a las causas y necesidades emergentes provenientes de los distintos sectores y actores que fueron ganando terreno como resultado de la transformación social, económica y política.

Hoy, identificarse como opositor ha dejado de ser sinónimo de transgresión al régimen, de desventajas sistemáticas y generalizadas en la participación en las contiendas electorales, de nula presencia en al menos un ámbito de gobierno, ni mucho menos, de persecución política.

Más aún, la calidad de opositor ha dejado de identificarse inequívocamente con uno o dos partidos dentro del espectro político en, prácticamente, todos los ámbitos de gobierno, siendo la única excepción, al día de hoy, el nivel federal, específicamente el Ejecutivo federal.

Ante este escenario, se hace necesario redefinir los parámetros y normas del acceso al poder público, particularmente, de aquel relativo al ámbito legislativo, y dentro de éste, a la Cámara de Diputados por la vía plurinominal. En primer lugar, en virtud de que ésta ha sido “sin lugar a dudas, el ámbito institucional que ha funcionado como motor

de la transformación democrática de México... [debido a que] es el primer espacio que institucionalizó el pluralismo en los ámbitos colegiados de representación política... [siendo] en este sentido, una instancia fundacional de la transición [democrática en nuestro país]” (Lujambio, 2010). Y, en segundo lugar, en virtud de que el contexto político y social dentro del cual se originó esta vía de elección, se ha modificado, lo que exige, por tanto, adecuar el modelo vigente conforme a los nuevos tiempos políticos y sociales.

Argumentación

En un régimen democrático las elecciones constituyen el procedimiento esencial para su instauración, desarrollo y consolidación. En México, de manera particular, a pesar de la poca o nula importancia de que aparentemente gozaban las elecciones durante gran parte del siglo XX, la democratización del sistema político giró en torno a un proceso de cambio centrado en el sistema electoral y, en consecuencia, en el sistema de partidos.

Tras el movimiento revolucionario iniciado en 1910, que diera lugar a un andamiaje legal y político acorde con el proyecto revolucionario, el régimen presidencial surgido—en principio democrático— fue concentrando progresivamente el poder político, a la vez que desgastándose y perdiendo credibilidad.

Los primeros cambios tendentes a contrarrestar la imagen del autoritarismo así generada, se dieron en un ambiente controlado y en un clima de relativa paz social. La flexibilidad política necesaria—en forma de apertura democrática— para el fortalecimiento del régimen, se materializó en una primera reforma electoral en 1962 que abrió espacios a la oposición a través de la introducción de los “diputados de partido”, con el objetivo de otorgar curules a aquellos institutos políticos que, aunque no hubiesen conseguido triunfos de mayoría en algún distrito, sí hubiesen alcanzado al menos 2.5 por ciento de la votación.

De acuerdo con este principio, cada partido minoritario podía obtener hasta 20 “diputados de partido”: cinco diputados por el hecho de rebasar el porcentaje referido y un diputado más por cada medio punto porcentual que obtuvieran por encima de él. Aunque limitada y constreñida a la representación en la Cámara baja del Congreso, fue una modificación que permitió la presencia de diputados de un instituto político distinto del correspondiente al titular del Ejecutivo.

Este sistema se aplicó por primera vez en las elecciones de 1964. El resultado fue que el PAN logró obtener por este principio 18 diputados; el PPS 9, y el PARM, creado en 1957, 5. Los escaños así concedidos ascendieron a 32; es decir, 15.2 por ciento del efectivo total de la Cámara, que se componía de un total de 210 diputados. Estas cifras se mantendrían casi inalteradas en la década posterior.

En 1973, el recién inaugurado sistema electoral mixto experimentó tres modificaciones. Primero, aumentó el número de distritos de mayoría de 178 a 194 (alcanzarían 196 hacia 1976); segundo, pasó de 2.5 a 1.5 por ciento el porcentaje mínimo de votación que tenían que alcanzar los partidos minoritarios para tener acceso a los “diputados de partido”; y, tercero, se incrementó el número máximo de estos, de 20 a 25.

En 1977, el atraso político había quedado evidenciado en las elecciones presidenciales de 1976 en las que sólo hubo un contendiente con registro producto de la decisión del PPS y del PARM de adherirse a dicha candidatura y de la del PAN –la única oposición crítica al gobierno– de no presentar candidato por considerar que no había garantías suficientes para llevar adelante elecciones democráticas. Ante ello, el sistema se vio orillado a impulsar una nueva reforma electoral.

Dos propósitos se tenían que cumplir con dicha reforma: revitalizar el sistema de partidos, por un lado, y ofrecer una opción de acción política legítima tanto a los disidentes que habían rechazado la violencia como a los que habían optado por ella en los inicios de dicha década, por otro.

La reforma político-electoral quedó plasmada en la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE) y en diversas modificaciones a la Constitución, aprobadas por el Congreso en diciembre de 1977. Esta Ley, además de elevar a rango constitucional el reconocimiento de los partidos políticos como entidades de interés público, reducir los requisitos para que los partidos políticos obtuvieran su registro –si bien estableció dos categorías de reconocimiento, el definitivo y el condicionado– y reconocer personalidad legal a las asociaciones políticas, estaba orientada a impulsar el reconocimiento de nuevas fuerzas políticas como forma de dar acceso a genuinas representaciones políticas y sociales en nuestro país, y con ello a ampliar el sistema de partidos y la participación de éstos en el Congreso.

En este sentido, el resultado más importante de la reforma de 1977 fue el proceso de apertura de la competencia electoral, que hizo posible el surgimiento de la que ha sido considerada la primera legislatura plural (1979-1982), en la cual la oposición alcanzó 28 por ciento del total de los diputados; y, a partir de la cual, la conformación de la Cámara pasó de 237 a 400 diputados: 300 provenientes de distritos electorales de mayoría relativa y 100 de representación proporcional, los cuales se distribuirían entre los partidos minoritarios conforme a sus porcentajes de votación.

En otras palabras, la liquidación de la figura de los diputados de partido y la introducción del sistema de representación proporcional, dio incentivos a la participación de otros actores políticos –entre ellos, las organizaciones de derecha e izquierda– que habían sido excluidos de la arena electoral, estimulando la competitividad electoral, pero también abriendo la oportunidad al régimen de legitimar las elecciones subsecuentes.

Más adelante, la reforma electoral de finales de 1986, promovida por el presidente Miguel de la Madrid, incluyó cambios a seis artículos de la Constitución y una nueva ley electoral, el Código Federal Electoral (CFE) que sustituyó a la LFOPPE; abolió el registro condicionado de partidos, una medida destinada a moderar el surgimiento de partidos; y, permitió las coaliciones y los frentes electorales.

Sin embargo, incluyó diversas características tendientes a proteger la mayoría del PRI en la Cámara de Diputados y, en este sentido, el mantenimiento del control parlamentario por parte del partido gobernante. Por un lado, modificó la composición de la Cámara de Diputados, combinando 300 curules de mayoría con los de representación proporcional, que aumentaron de 100 a 200, de manera que el número de diputados pasó de 400 a 500, como actualmente permanece. Por otro, permitió la participación del partido mayoritario en la repartición de diputados de representación proporcional, con la limitación de que ningún partido podría obtener más del 70 por ciento de la representación total (350 curules). Asimismo, estableció la llamada “cláusula de gobernabilidad”, a través de la cual el mayor partido en la competencia por distritos obtendría el número de escaños de representación proporcional suficiente para que, sumados a aquéllos, obtuviera la mayoría absoluta. Además, si el partido más grande obtenía entre 50.2 y 70 por ciento de la votación, obtendría un porcentaje idéntico de representación.

Estos cambios se dieron en el marco de una profunda crisis económica en la década de los años 80, del ascenso de la sociedad civil en el marco del terremoto de 1985, de fenómenos electorales críticos como el de Chihuahua a mediados de 1986, y del enfrentamiento político entre los miembros del partido gobernante, que culminó con una campaña electoral en 1988, la cual, tras la escisión de la Corriente Democrática del PRI y la formación del Frente Democrático Nacional, hizo evidente la necesidad de cambios mayores y más profundos en materia electoral.

Un saldo de la crisis política, social y económica por la que atravesaba el régimen en dicho año electoral, fue la pérdida de la mayoría relativa en la Cámara de Diputados por parte del PRI, inaugurando así una nueva etapa en la dinámica del Poder Legislativo del país.

La sospecha de un proceso electoral confuso y fraudulento motivó al gobierno de Carlos Salinas de Gortari a iniciar una reforma electoral, entre 1989 y 1990, que incluyó cambios constitucionales y la aprobación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) —que sustituyó el CFE. Esta reforma, inesperadamente, se convirtió en la primera de una serie de reformas electorales que alcanzaron su culminación en 1996 con la creación de una nueva entidad autónoma para organizar las elecciones federales: el Instituto Federal Electoral (IFE).

La reforma electoral de 1990 ofreció un posible margen de sobrerrepresentación aún más significativo al partido mayoritario, al permitir que, además de asegurarle la mayoría absoluta de los diputados, a través de la “cláusula de gobernabilidad”, se le otorgaran, si obtuvo más del 35 por ciento de la votación, dos diputados más por cada punto porcentual hasta el 60 por ciento, lo que significaba una sobrerrepresentación potencialmente mayor a 20 por ciento. Al igual que en 1986, ningún partido podría obtener más del 70 por ciento de los escaños y aquel que obtuviera entre 60 y 70 por ciento de la votación sería representado con perfecta proporcionalidad.

Lo anterior originó que para 1991 el PRI observara una sensible recuperación: de 260 diputaciones obtenidas en 1988 alcanzó 320 en dicho año. Sin embargo, le fue insuficiente para recuperar el control de la mayoría constitucional en la Cámara (dos terceras partes de ésta).

La subsecuente reforma de 1993 desapareció “la cláusula de gobernabilidad” y determinó que todos aquellos partidos que obtuvieran más de 1.5 por ciento de la votación en-

trarían al reparto de los 200 escaños de representación proporcional con las siguientes reglas (En la reforma de 1990 se había elevado de 100 a 200 el rango de participación en los distritos como requisito para la asignación de curules [Sáenz y otros, 2010]): ningún partido podría obtener más del 60 por ciento de los escaños si su porcentaje de votación se encontraba por debajo de aquel; si un partido obtenía entre 60 y 63 por ciento de la votación su representación sería exactamente proporcional; y, finalmente, ningún partido podría obtener más del 63 por ciento de los escaños. Este último punto era el más relevante, toda vez que: después de la clara recuperación del PRI en las elecciones intermedias de 1991, la reforma pretendía evitar que, eventualmente, recuperara la mayoría de los dos tercios de la Cámara (Lujambio, 2010), pero también, que otras fuerzas políticas la obtuvieran.

Aunque resultó un avance, el sistema electoral continuó con los mismos problemas de representación que pueden resumirse de la siguiente manera: no se había logrado establecer un sistema electoral que tradujera votos a curules en forma precisa y equitativa.

Hasta la reforma de 1996 —la que quizá constituyó con la de 1977 de los principales parteaguas del orden jurídico y del marco legal electoral mexicano— no se introdujo una modificación que definitivamente acercaría la legislación electoral a la intencionalidad de ofrecer un marco jurídico más justo en términos de representatividad: se estableció que ningún partido podría contar con un número de diputados electos que significara una sobrerrepresentación de más de ocho por ciento respecto de los votos que obtuviera. Asimismo, se fijó un límite para la asignación de asientos en la Cámara a la que puede acceder un sólo partido en 300 escaños.

Las elecciones de 1997, en el contexto de este nuevo marco electoral, constituyeron un nuevo punto de inflexión para el quehacer legislativo: el partido dominante pasó de obtener 300 diputados en 1994 a 239, es decir, perdió la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados. Con ello, el PRI ya no sólo tendría que negociar con, al menos, otra fuerza política la realización de modificaciones a la Constitución, sino también a ordenamientos legales de carácter secundario.

El sistema electoral diseñado entre 1986 y 1996 ha subsistido hasta la fecha, pero es innegable que el contexto político y social ya no es el mismo. Por principio de cuentas, la oposición ha dejado de tener en contra un marco legal que

sistemática e institucionalmente favoreciera al partido en el poder –a través, por ejemplo de la sobrerrepresentación electoral– lo que ha dado lugar a que esté representada por diversas fuerzas políticas, tanto a nivel federal como local.

Los partidos, otrora de oposición, han tenido la oportunidad en este sentido de dejar de ser únicamente voces para convertirse en actores con capacidad de cambio; de acceder a los recursos del estado desde distintas trincheras; de incidir no sólo con su voz si no también con su voto en la configuración del marco legal que rige a los estados y a la nación.

Sin embargo, este avance en el terreno legal y político no se ha traducido, por un lado, en una mayor confianza por parte de los electores, ni mucho menos, en una mayor participación electoral. Así, por ejemplo, en lo que respecta a la confianza de la ciudadanía en sus instituciones, de acuerdo con el *Barómetro de las Américas 2010*, los partidos políticos son la institución con el menor nivel de confianza, en comparación con otras como las Fuerzas Armadas e incluso la policía (Palazuelos, 2012).

Y por lo que se refiere a su participación en las urnas, mientras que en 1994 se registraron los mayores niveles de participación en los comicios electorales federales desde 1952: 77 por ciento de la lista nominal (Peschard, 1995); en el año 2000 dicha cifra fue del 64 por ciento; en el 2006 del 59 por ciento y en el 2012 del 63 por ciento. Es decir, básicamente se ha mantenido en los mismos niveles, aunque es importante mencionar que los determinantes políticos, institucionales y sociales del voto han sido radicalmente distintos en cada una de dichas elecciones.

Entre las causas de esta circunstancia se encuentra la percepción ciudadana de una falta de representatividad de sus intereses, lo cual se encuentra fuertemente relacionado, a su vez, con los incentivos perversos del actual sistema electoral que permite a los políticos la posibilidad real de acceder a los distintos puestos de elección popular *vis á vis* la lealtad que le deben al partido al que pertenecen más que a sus votantes. Un caso paradigmático es el de los legisladores electos por la vía plurinominal, quienes en la mayoría de los casos se hallan alejados de la ciudadanía y de sus necesidades.

Por ello no es menor el reto político electoral que enfrentan una gran parte de las democracias contemporáneas, relativo a la necesidad, por un lado, de que los partidos políticos y sus miembros recobren la función básica de

encauzar la pluralidad política de la sociedad a través de la representación fidedigna de sus intereses, a efecto de propiciar su participación mediante la vía de los votos. Y, por otro, de que los sistemas electorales mejoren, paulatinamente, los mecanismos dirigidos a convertir esos votos en escaños.

En este contexto, y siguiendo el proceso de modernización que ha tenido nuestro sistema electoral, considero que éste requiere ser modificado una vez más, a efecto de avanzar hacia el logro de dicho objetivo. Específicamente, en lo que respecta a la elección de diputados por la vía plurinominal.

La elección de diputados por el principio de representación proporcional, si bien no debe ser eliminado, toda vez que ello potenciaría los efectos distorsionadores de sub-representación que trae aparejado el sistema de mayoría relativa, ha dejado de estar justificada en su esquema actual.

Lo anterior, tanto como mecanismo de representación de las minorías, al haberse agotado el contexto de partido hegemónico o dominante y al estar extendida su aplicación, incluso, a los partidos mayoritarios; como de acceso a especialistas en diversos temas que, en teoría, de otra forma tendrían dificultades de colocarse en el Congreso, ya que se ha convertido más bien en un mecanismo para el reparto de cargos, liderazgos y cuotas partidistas.

Por lo expuesto, la presente iniciativa, manteniendo el espíritu de este principio electoral, propone reformular y reorientar su implementación, a través de dotar a los electores de mayor poder sobre la designación de los diputados a ser electos por esta vía. Específicamente, propone una modificación en la integración de las listas de las cinco circunscripciones plurinominales, mediante la incorporación, en cada una de ellas, de aquellos candidatos que hubieran obtenido el segundo lugar en sus distritos por el principio de mayoría relativa. Es decir, propone una integración paritaria entre las listas designadas por los partidos y aquellas derivadas de los candidatos que, sin haber obtenido la victoria en sus distritos, obtuvieron los porcentajes más altos de votación.

Mediante esta modificación, la presente iniciativa busca, al generar una mayor representatividad de los intereses de la sociedad expresados a través del voto, dotar de mayor contenido al principio de legitimidad democrática señalado en la Carta Magna que establece que “la soberanía nacional reside esencial originariamente en el pueblo”. Asimismo,

pretende inducir en los partidos políticos una selección más cuidadosa de los miembros que, eventualmente, los representarán en el Poder Legislativo federal.

Finalmente, resulta indispensable subrayar que la presente iniciativa ha pretendido dar respuesta a una de las interrogantes que ha permanecido vigente no sólo en México, sino en diversas democracias consolidadas y en desarrollo. Y es la que versa sobre la existencia del mejor sistema electoral. Como trató de esbozarse a lo largo de la presente sección, no existe tal entelequia. La meta debe ser, en su lugar, la búsqueda del sistema electoral más adecuado a las condiciones históricas y políticas de cada país, el que responda a las necesidades y procesos específicos de evolución de cada democracia y sus instituciones y el que goce del más amplio consenso entre los actores políticos y la ciudadanía.

Fundamento legal

El suscrito, Marino Miranda Salgado, diputado a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforma la fracción III del artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 54. La elección de los 200 diputados electos según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:

I. y II. ...

III. Al partido político que cumpla con las dos bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación nacional emitida, el número de diputados de su lista re-

gional que le corresponda en cada circunscripción plurinomial, **conforme a lo siguiente:**

Los partidos políticos registrarán una lista de cuarenta espacios por cada una de las circunscripciones electorales compuestas de la siguiente manera: en los espacios “nones”, los partidos políticos registrarán veinte fórmulas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, que se denominará lista “A”. Los otros veinte espacios “pares” de la lista de representación proporcional, en adelante lista “B”, serán dejados en blanco para ser ocupados, en su momento, por las fórmulas de candidatos que surjan de la competencia en los distritos electorales por el principio de mayoría relativa y que no hubieran obtenido el triunfo, pero hubieran alcanzado los porcentajes más altos de votación distrital.

El orden en que se conformará la lista definitiva de diputados que corresponda a cada partido o coalición bajo el principio de representación proporcional, se hará intercalando las listas “A” y “B”, iniciando por la primera fórmula registrada en la lista “A”, seguida por la primera fórmula de la lista “B” y así sucesivamente hasta agotar el número de diputaciones asignadas a cada partido o coalición.

En el supuesto de que alguna de las fórmulas aparezca tanto en la lista “A”, como en la “B”, con derecho a la asignación de una diputación de representación proporcional, se le otorgará el lugar en el que esté mejor posicionada. El lugar que dicha fórmula deje vacante, será ocupado por la fórmula siguiente en el orden de prelación de la lista “A”.

IV. a VI. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A fin de llevar a cabo las disposiciones contenidas en el presente decreto, la legislación correspondiente deberá ser modificada por el Congreso de la Unión en un término de 180 días naturales, a partir de su entrada en vigor.

Fuentes

Arellano, Trejo Efrén. 2012. *La transformación de la Cámara de Diputados*. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. Cámara de Diputados.

Barómetro de las Américas. 2010

Lujambio, Alonso. 2010. *Estudios congresionales*. Ediciones Mesa Directiva. Cámara de Diputados.

Palazuelos, Covarrubias Israel. 2012. *La desconfianza en los partidos políticos y la percepción ciudadana de desempeño gubernamental: México ante América Latina*. Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública. Volumen 1, número 1. Universidad de Guanajuato.

Peschard, Jacqueline. 1995. *La explosión participativa: México, 1994*. Revista Estudios Sociológicos XIII. El Colegio de México.

Sáenz, Karla et. al. 2010. *El Sistema electoral mexicano. Panorama de las reformas electorales desde 1990*. Revista Electrónica de Derecho del Centro Universitario de la Ciénega. Número 5. Universidad de Guadalajara.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de octubre de 2013.— Diputado Marino Miranda Salgado (rúbrica).»

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputado Marino Miranda Salgado, gracias a usted. **Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Mónica García de la Fuente, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

La diputada Mónica García de la Fuente: Con su permiso, presidente. Compañeros diputados y compañeras diputadas, el derecho a la salud es uno de los más importantes de los derechos humanos. Éste incluye el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria.

Este derecho se traduce en obligación gubernamental de crear condiciones que permitan a todas las personas vivir lo más saludablemente posible. Éste se encuentra consagrado en el artículo 4o. de nuestra Carta Magna y en múltiples tratados internacionales de los que México es parte. En México, toda persona tiene derecho a la protección de la salud y esta incluye —entre otras— las acciones y medidas para prevenir y controlar las enfermedades transmisibles.

Para cumplir con la obligación de prevención, la Ley General de Salud previó un sistema de protección social en salud. Dicho sistema es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionados en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y de aceptabilidad social.

Creo firmemente que la promoción de la salud es un elemento necesario para la protección de la salud pública. La Ley General de Salud tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población, y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva.

En este sentido, el sistema más importante de prevención de la salud en nuestro país es el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud, que está integrada por las cartillas nacionales de vacunación, de salud de la mujer, de salud del hombre y de salud del adulto mayor.

Que las experiencias en la utilización de las cartillas mencionadas han comprobado su utilidad, no únicamente como mecanismo de seguimiento en la atención recibida por los individuos, sino que además han demostrado que constituyen herramientas fundamentales de promoción de la salud, ya que permiten al usuario crear conciencia de la importancia del auto-cuidado de la salud, así como que se demanden oportunamente los servicios preventivos correspondientes.

Sin embargo, a pesar de la importancia de este sistema, su existencia se basa únicamente en un decreto presidencial. Por ello en esta iniciativa que les presento se reconoce la

importancia al sistema de cartillas nacionales de salud y la necesidad de la perdurabilidad de dicho sistema, en virtud de lo cual se propone elevar a rango de ley la exitosa propuesta del Sistema Nacional de Cartillas.

Por otro lado, en esta iniciativa se da existencia legal al Consejo Nacional de Vacunación como órgano colegiado desconcentrado de la Secretaría de Salud.

Lo anterior en virtud de que si se estima indispensable fortalecerlo a través de su inclusión en la legislación sanitaria, toda vez de que se trata de la instancia colegiada de coordinación de las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como de los sectores sociales y privado, y su función es indispensable para el funcionamiento óptimo del sistema de cartillas nacionales de salud.

Por todo lo anterior y con la finalidad de proteger el bien más valioso que tienen las personas es que presento esta iniciativa. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Mónica García de la Fuente, del Grupo Parlamentario del PVEM

La suscrita, **diputada Mónica García de la Fuente**, integrante de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley General de Salud** al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El artículo 4 de nuestra Carta Magna, dispone que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y este incluye entre otras, las acciones y medidas para prevenir y controlar las enfermedades transmisibles.

La Ley General de Salud prevé un Sistema de Protección Social en Salud. Dicho sistema es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral

las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social.

Las acciones de prevención de enfermedades son determinantes e indispensables, en virtud que un número importante de estas son infecciosas y pueden evitarse mediante la aplicación de vacunas.

Creemos firmemente que la promoción de la salud es un elemento necesario para la protección de la salud pública. La Ley General de Salud tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población, y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva.

La promoción de la salud comprende según lo estipula el ordenamiento referido, a la educación para la salud, la cual tiene por objeto fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la prevención de enfermedades, y protegerse de los riesgos que pongan en peligro su salud.

En este sentido, el 24 de diciembre de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, un decreto Presidencial por el que se estableció el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud; el cual consiste en un Sistema integrado por las Cartillas Nacionales de Vacunación, de Salud de la Mujer, de Salud del Hombre y de Salud del Adulto Mayor.

Este Sistema es el programa de prevención de la salud en nuestro país y existe desde mucho antes que el mencionado decreto presidencial y ha probado su utilidad no únicamente como mecanismo de seguimiento de la atención recibida por los individuos, sino que además han demostrado que constituyen herramientas fundamentales de promoción de la salud, ya que permiten al usuario crear conciencia de la importancia del autocuidado de la salud, así como de que se demanden oportunamente los servicios preventivos correspondientes.

Esta iniciativa reconoce la importancia del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud y la necesidad de la perdurabilidad de dicho sistema, en virtud de lo cual propone elaborar a rango de ley esta exitosa propuesta.

En 1991 se creó el Consejo Nacional de Vacunación como un órgano encargado de la coordinación y consulta de los sectores público, social y privado para la instrumentación del Programa de Vacunación Universal; sin embargo, fue hasta 2000, con la expedición del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud que se le dotó de la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud y como instancia colegiada de coordinación de las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como de los sectores social y privado.

Que por la importancia del papel desempeñado por dicho Consejo, se estima indispensable fortalecerlo a través de su inclusión en la legislación sanitaria.

Por lo que en esta iniciativa se da existencia legal al Consejo Nacional de Vacunación como órgano colegiado desconcentrado de la Secretaría de Salud.

De conformidad con lo expuesto, se propone la discusión y en su caso, aprobación del siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se adiciona al Título Octavo –Prevención y control de enfermedades y acciones– de la Ley General de Salud el Capítulo II Bis del Sistema de Cartillas Nacional de Salud, para quedar como sigue:

Capítulo II Bis Del Sistema de Cartillas Nacional de Salud

157 Bis 1. Se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud como el esquema a través del cual los individuos podrán llevar un seguimiento personalizado y continuo de las acciones de prevención en la salud que reciban en cada etapa de la vida.

157 Bis 2. El Sistema de Cartillas Nacionales de Salud estará constituido por las siguientes:

I. De Vacunación, que registrará las acciones de prevención en la salud de los individuos desde su nacimiento hasta los 19 años de edad;

II. De Salud de la Mujer, que registrará las acciones de prevención en la salud de las mujeres de los 20 a los 59 años de edad;

III. De Salud del Hombre, que registrará las acciones de prevención en la salud de los hombres de los 20 a los 59 años de edad, y

IV. De Salud del Adulto Mayor, que registrará las acciones de prevención en la salud de las mujeres y los hombres a partir de los 60 años de edad.

Todas las Cartillas Nacionales de Salud serán gratuitas y deberán entregarse a los usuarios por conducto de los prestadores de servicios de salud en cualquiera de los establecimientos integrantes del Sistema Nacional de Salud.

157 Bis 3. Todas las instituciones públicas y privadas del Sistema Nacional de Salud deberán utilizar el formato de cartillas que establezca la Secretaría de Salud.

157 Bis 4. Las cartillas nacionales de salud deberán contener los datos generales de identificación y fotografía de la persona a la que pertenezca, además de los rubros básicos de información siguientes:

I. En la Cartilla Nacional de Vacunación:

a) Esquema básico de vacunación vigente señalando los tipos de vacunas, enfermedades que previenen, dosis y fecha de aplicación;

b) Control de peso y talla para niños y niñas menores de 5 años;

c) Control de índice de masa corporal para hombres y mujeres de 6 a 19 años de edad;

d) Tabla de peso normal de acuerdo con la edad para niños y niñas;

e) Tabla de índice de masa corporal normal de acuerdo con la edad para hombres y mujeres de

6 a 19 años de edad; y

f) Los demás que establezca la Secretaría de Salud.

II. En la Cartilla Nacional de Salud de la Mujer:

a) Todas las vacunas que se apliquen a la mujer de 20 a 59 años de edad, señalando los tipos de las mismas, enfermedades que previenen, dosis y fecha de aplicación;

- b) Planificación familiar;
- c) Antecedentes patológicos personales y familiares;
- d) Antecedentes gineco-obstétricos;
- e) Salud perinatal;
- f) Antecedentes de lactancia materna;
- g) Prevención, detección y control de cánceres cérvico-uterino y mamario, en donde se deberán considerar, entre otros, los estudios de papanicolau, exámenes clínicos de mama y mastografías, así como las pruebas de tamiz;
- h) Prevención y atención durante el climaterio y la menopausia; considerando la detección y el tratamiento recibido;
- i) Agudeza visual;
- j) Prevención, detección y control de diabetes mellitus, hipertensión arterial, tuberculosis y enfermedades de transmisión sexual;
- k) Control de peso;
- l) Salud bucal, y
- m) Los demás que determine la Secretaría de Salud.

III. En la Cartilla Nacional de Salud del Hombre:

- a) Todas las vacunas que se apliquen al hombre de 20 a 59 años de edad, señalando los tipos de las mismas, enfermedades que previenen, dosis y fecha de aplicación;
- b) Planificación familiar;
- c) Antecedentes patológicos personales y familiares;
- d) Agudeza visual;
- e) Prevención, detección y control de diabetes mellitus, hipertensión arterial, tuberculosis, hiperplasia prostática y enfermedades de transmisión sexual;
- f) Control de peso;

g) Salud bucal, y

h) Los demás que determine la Secretaría de Salud.

IV. En la Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor:

- a) Todas las vacunas que se apliquen a la mujer y al hombre mayor de 60 años de edad, señalando los tipos de las mismas, enfermedades que previenen, dosis y fecha de aplicación;
- b) Prevención, detección y control de enfermedades crónico-degenerativas, tuberculosis, entre otras de importancia en salud pública;
- c) Prevención de complicaciones de hipertensión arterial y diabetes;
- d) Prevención, detección y control de cáncer;
- e) Agudeza visual;
- f) Control de peso;
- g) Salud bucal, y
- h) Los demás que determine la Secretaría de Salud.

157 Bis 5. El Consejo Nacional de Vacunación es una instancia permanente de coordinación de los sectores público, social y privado para promover y apoyar las acciones de prevención, control, eliminación y erradicación, entre toda la población residente en la República Mexicana, de las enfermedades que pueden evitarse mediante la administración de vacunas.

157 Bis 6. El Consejo Nacional de Vacunación tendrá las siguientes funciones:

I. Proponer políticas, estrategias y medidas que considere necesarias para la prevención, control, eliminación y erradicación de las enfermedades que pueden evitarse mediante la aplicación de vacunas;

II. Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como entre las autoridades federales y los gobiernos de las entidades federativas, para la prevención, control, eliminación y erradicación de las enfermedades evitables por vacunación;

III. Promover la realización de actividades educativas, de investigación y de difusión, en materia de prevención, control, eliminación y erradicación de las enfermedades que pueden evitarse mediante la aplicación de vacunas;

IV. Promover la sistematización y difusión de la normatividad e información científica, técnica y sanitaria en materia de prevención, control, eliminación y erradicación de las enfermedades que pueden evitarse por vacunación, así como en materia de aplicación de vacunas, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano;

V. Opinar sobre los programas de capacitación y de atención médica relacionados con la prevención, el control, la eliminación y erradicación de las enfermedades que pueden evitarse por vacunación, así como con la aplicación de vacunas, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano;

VI. Opinar sobre el sistema de información y evaluación de las acciones en materia de vacunación;

VII. Recomendar modificaciones a las disposiciones jurídicas vigentes que se relacionen con la prevención, el control, la eliminación y erradicación de las enfermedades que pueden evitarse mediante la aplicación de vacunas;

VIII. Expedir su reglamento interno, y

IX. Las demás que le asigne el Ejecutivo Federal.

157 Bis 7. Serán miembros permanentes del Consejo Nacional de Vacunación, el Secretario de Salud, quien lo presidirá, los subsecretarios y el Oficial Mayor de la Secretaría de Salud, así como los directores generales de los institutos Mexicano del Seguro Social, de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, nacionales de Pediatría y de Salud Pública, así como del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

El Presidente del Consejo invitará a formar parte de éste a representantes de instituciones y organizaciones nacionales e internacionales, así como de los sectores público, social y privado cuyas actividades tengan relación con las funciones del mismo.

Asimismo, previa invitación del Presidente del Consejo, participarán en las sesiones tres secretarios de salud de las

entidades federativas, que deberán rotarse según lo determine el propio Consejo en su reglamento interno.

157 Bis 8. La Secretaría, previa opinión del Consejo Nacional de Vacunación, determinará anualmente el esquema básico de vacunación.

157 Bis 9. Las instituciones públicas utilizarán instrumentos de seguimiento a los servicios otorgados en el marco de la misma y, cuando así lo soliciten los usuarios, proporcionarán las Cartillas Nacionales de Salud

Las autoridades del Sistema Nacional de Salud promoverán que los jueces u oficiales del Registro Civil entreguen la Cartilla Nacional de Vacunación a los padres, tutores o responsables del menor que aún no cuenten con ella, o la soliciten a efecto de asentar los datos del menor en la misma.

157 Bis 10. La Cartilla Nacional de Vacunación quedará en poder y bajo custodia de los padres, tutores o responsables de su titular hasta en tanto éste alcance la mayoría de edad.

Los padres, tutores o responsables del menor deberán presentarlo en las unidades aplicativas para su vacunación y, al efectuarse ésta, los prestadores de servicios deberán anotar en la cartilla la información a que se refieren los incisos a) y b) de la fracción I del artículo 157 bis 4 de esta Ley.

157 Bis 11. La Cartilla Nacional de Vacunación tendrá plena validez en las dependencias, entidades o instituciones ante las que deba comprobarse la vacunación.

157 Bis 12. Cuando se presten servicios de salud a un individuo que no cuente con la Cartilla Nacional de Salud correspondiente a su grupo de edad, el prestador estará obligado a entregársela y asentar en ella los datos generales del usuario.

Asimismo, el prestador de servicios deberá indicar al usuario la necesidad de presentar la Cartilla Nacional de Salud relativa cada vez que sea atendido, independientemente del lugar en donde reciba el servicio.

157 Bis 13. En ningún caso se podrá negar la prestación de los servicios por la falta de presentación de la Cartilla Nacional de Salud.

Dado en la Cámara de Diputados, a 1o. de octubre de 2013.— Diputadas: Mónica García de la Fuente, Consuelo Argüelles Loya, Elvia María

Pérez Escalante, Alma Marina Vitela Rodríguez, Sonia Catalina Mercado Gallegos, Carla Alicia Padilla Ramos, Leonor Romero Sevilla.»

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputada Mónica García de la Fuente. **Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.**

LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Esta Presidencia rectifica el trámite dado a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 58 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, presentada por la diputada Margarita Licea González. **Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.**

LEY DEL SEGURO SOCIAL

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado José Soto Martínez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 170 de la Ley del Seguro Social.

El diputado José Soto Martínez: Con su permiso, diputado presidente. Vengo a esta tribuna a cumplir un compromiso de campaña que nos va a interesar y les va a interesar a todas nuestras compañeras diputadas y diputados: hacer una reforma al artículo 170 de la Ley del Seguro Social.

Uno de los temas prioritarios para el Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano se relaciona con el cuidado y la atención de la seguridad social, particularmente en este caso el derivado de la garantía de la pensión garantizada.

Ha sido tema de campaña de todos nosotros el combatir la pobreza y lo único que ha habido es más pobres, haciendo a México —como país— una fábrica de pobres. Por eso es que vengo a pedirles a todas y todos ustedes que apoyen esta iniciativa.

Recuerdo —y les recuerdo a las compañeras y compañeros panistas— que un secretario de Hacienda —que hoy es se-

nador— dijo que con 6 mil pesos que ganaran los mexicanos y las mexicanas podrían comprar hasta un coche, un vehículo. Yo les digo que no dijo cómo. Si se le hubiera ocurrido modificar el artículo 170 del Seguro Social, en realidad ahí esa gente, que ya entregó su vida a México y que ahora vive con una pensión de hambre, que no les alcanza ni para comprar sus medicinas, que hubiera elevado esa pensión a dos salarios mínimos del Distrito Federal, hubieran logrado que miles de hombres y mujeres lograran tener esos 6 mil pesos mensuales y claro que les hubiera alcanzado hasta para comprar un coche, aunque fuera usado.

Además, imaginen ustedes que todos los mexicanos que hoy viven en la pobreza ganaran 6 mil pesos mensuales. Viviríamos en el país de las maravillas, porque entonces sí combatiríamos la pobreza. Como no se puede darles a todos esa cantidad, vamos a dárselas a las mujeres y a los hombres que ahora ya tienen 67, 70, 80 años y que viven de esa pensión garantizada, que no les alcanza para nada.

Les pido a todas y a todos ustedes, a los integrantes de la comisión a donde se va a turnar esta iniciativa, que la dictaminen a favor, porque de lo contrario no van a poder ayudar a esa gente que ya dio su vida por México.

Quedaría de esta forma el artículo 170: Pensión garantizada es aquella en que el Estado asegura a quien reúna los requisitos señalados en los artículos 154 y 162 de esta ley, y su monto mensual será el equivalente a tres veces el salario mínimo general para el Distrito Federal en el momento en que entre en vigor esta ley, cantidad que se actualizará anualmente en el mes de febrero, conforme al índice nacional de precios al consumidor, para garantizar el poder adquisitivo de dicha pensión. Muchísimas gracias, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 170 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado José Soto Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

José Soto Martínez, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 170 de la Ley del Seguro Social, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Uno de los temas prioritarios para el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano es el relativo a la seguridad social. Por ello, la presente iniciativa de ley pretende reformar el artículo 170 de la Ley del Seguro Social, a fin de garantizar una mayor y mejor “pensión garantizada”, que les permita a las y los mexicanos vivir de manera más decorosa.

Todos los partidos políticos, se comprometen en todas las campañas políticas mencionadas a combatir la pobreza, e impulsar múltiples programas de gobierno que fortalezcan la seguridad social de los ciudadanos; sin embargo, en la realidad los niveles de seguridad social en México se han venido rezagando de manera lamentable, mientras la pobreza sigue en aumento.

El día 4 de julio del año pasado, el Instituto Mexicano del Seguro Social, en su página oficial, informó que datos al 30 de junio del mismo año, indicaban que había 15 millones 705 mil personas afiliadas a dicho Instituto.

Actualmente el salario mínimo que rige en el Distrito Federal es por la cantidad de \$64.76 y que con la integración del factor que contempla la propia Ley del Seguro Social como básico es de 4.52 por ciento con motivo del 25 por ciento de la prima vacacional anual de 6 días de vacaciones considerando que se trata del primer año de servicios laborales prestados, más 15 días de aguinaldo sumados y divididos entre 365 días del año, llega a 67.71 pesos diario, así que multiplicándolo por 30.4 días del mes oficialmente especificado, nos arroja una irrisoria cantidad de 2058.38 pesos como cuantía de la “pensión mensual garantizada”, variando esta última cifra en unos cuantos pesos dependiendo de los años cotizados base mismos para el cálculo correspondiente del caso específico.

El 17 de julio del 2012, el Consejo de Evaluación Política de Desarrollo Social en México, publicó que el 46.20 por ciento de la población, vive en estado de pobreza, lo que representa en esa fecha 52 millones de personas; de esta forma tenemos la panorámica económica social de nuestro País.

El senador Ernesto Cordero Arroyo el año pasado, siendo todavía secretario de Hacienda y Crédito Público, declaró que una persona que percibiera ingresos por una cantidad de 6.000.00 mensuales podría tener incluso un automóvil, solo que no dijo la forma de ganar esa cantidad, se le olvidó que existen millones de personas que perciben por aba-

jo del salario mínimo mensual, principalmente trabajadores del campo, y que si bien les va a una parte de ellos y los registran ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo hacen con ese salario mínimo general del área geográfica del contribuyente.

Creo con certeza que si se le hubiera ocurrido la reforma del Artículo 170 de la Ley del Seguro Social, muchos pensionados de “Pensión Garantizada”; y se las hubieran duplicado por lo menos o triplicado para alcanzar los \$6,000.00, ya estarían disfrutando de ese automóvil; aunque no fuera nuevo.

Pero la triste realidad aquí la tenemos presente, nada menos el día 1 de agosto del 2013, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, da a conocer que la pobreza en México lejos de disminuir se había incrementado; fuente informativa periodística televisiva Joaquín López Dóriga.

Se implementaron programas como la Cruzada Nacional contra el Hambre. Y que sucede a pesar de ello la pobreza se incrementa, en nuestro País la pobreza sigue creciendo y no se ven medidas concretas y objetivas para disminuirla, y claro está que quienes más la recienten son los adultos mayores, los cuales ya tienen limitaciones físicas principalmente para desempeñar cualquier oficio o trabajo genérico para defenderse del hambre que los acomete día con día.

Pero no es todo lo que le pasa a la persona que percibe una pensión garantizada, resulta que a la muerte de su pareja oficialmente registrada, la cantidad se ve disminuida sustancialmente, se considera de justicia y equidad que a este sector de trabajadores que ya se encuentran en el último periodo de vida.

En mérito de lo antes expuesto, el diputado que suscribe, comprometido con las reformas estructurales, que representen verdaderos beneficios para los sectores sociales más desprotegidos, somete a esta honorable soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 170 de la Ley del Seguro Social

Ley del Seguro Social

Artículo 170. Pensión garantizada es aquella que el Estado asegura a quienes reúnan los requisitos señalados en los

artículos 154 y 162 de esta ley y su monto mensual será el equivalente a **tres** veces el salario mínimo general para el Distrito Federal, en el momento en que entre en vigor esta ley, cantidad que se actualizará anualmente, en el mes de febrero, conforme al índice nacional de precios al consumidor, para garantizar el poder adquisitivo de dicha pensión.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de octubre de 2013.— Diputados: José Soto Martínez, Joaquina Navarrete Contreras (rúbrica.).»

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado José Soto Martínez. **Túrnese a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen y a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.**

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Loretta Ortiz Ahlf, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Loretta Ortiz Ahlf: Con la venia de la Presidencia. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, el Congreso de la Unión desde su ámbito de responsabilidades tiene enormes tareas pendientes ante la problemática de las desapariciones forzadas.

Recientemente, Amnistía Internacional emitió un informe sobre desapariciones forzadas en México señalando que se trata de un problema sistemático y generalizado. Dicho informe documentó 152 casos concretos de desapariciones. Sin embargo, la misma organización alerta sobre el hecho de que dicha cifra no se acerca al total de desapariciones y lamenta que el único dato oficial que se ha dado a conocer

es el de la base de datos publicada en febrero de 2013, que contiene 26 mil 121 registros.

Amnistía Internacional señala que dicha base de datos demuestra la deplorable falta de metodología y procedimientos claros de las autoridades para recabar datos fiables de ámbito nacional sobre las desapariciones denunciadas.

Concretamente, Amnistía Internacional ha solicitado la implementación de medidas que competen al Congreso de la Unión y a las que puede darse respuesta mediante la presente iniciativa, pues ha solicitado armonizar la legislación federal y la estatal con las normas internacionales de derechos humanos —entre otras medidas— creando una Ley General sobre Desapariciones Forzadas.

Por su parte, Human Rights Watch documentó casi 250 mil desapariciones tan solo en el sexenio anterior y también alertó sobre la participación, en numerosos casos, de miembros de fuerzas de seguridad mexicana.

Dicha organización ha exigido al Estado mexicano revisar la definición de desaparición forzada en la legislación federal y de los estados para asegurar que sea coherente en todo México y acorde con las normas internacionales de derechos humanos.

La única forma en que el Congreso de la Unión puede incidir en la legislación de las entidades federativas que continúen sin tipificar el delito de desaparición forzada es precisamente mediante la emisión de una ley general en la materia, asunto que ocupa esta iniciativa.

El titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Raúl Plascencia Villanueva, informó en junio de 2013, que cuenta con datos de 2 mil 443 casos de funcionarios del Estado que estarían involucrados en las desapariciones.

Otros esfuerzos ciudadanos también han demandado la creación de una ley general en la materia, tales como la Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada, fue también una exigencia en el Foro Internacional sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias en México, llevado a cabo en junio de 2013, en Saltillo, Coahuila.

En dicho foro, el subprocurador de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República, Ricardo García Cervantes, reconoció que México vive una crisis humanitaria en el caso de las desapariciones de personas ante la cantidad de víctimas de este crimen.

También en dicho foro el presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Raúl Plascencia Villanueva, consideró inaudito que no haya detenidos por las desapariciones en el país.

El Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada e Involuntaria de Personas de las Naciones Unidas recomendó en su informe de la misión a México, realizada en marzo de 2011, que se garantice que el delito de desaparición forzada sea incluido en los códigos penales de todas las entidades federativas y que a la brevedad se apruebe una ley general sobre las desapariciones forzadas o involuntarias.

Dicha ley general debería definir la desaparición forzada como un delito autónomo. Crear un procedimiento específico de búsqueda de la persona desaparecida, con la participación de los familiares de las víctimas. Establecer un registro nacional de personas desaparecidas forzosamente que garantice que los familiares, abogados, defensores de derechos humanos y cualquier otra persona interesada tengan pleno acceso a ese registro.

Permitir la declaración de ausencia como consecuencia de la desaparición forzada. Asegurar la plena protección y apoyo de los familiares de las personas desaparecidas y de los testigos. Y garantizar el derecho a la reparación integral.

En septiembre de 2011, el consejero de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del Distrito Federal, Santiago Corcuera Cabezut, destacó la importancia de tener una ley general contra la desaparición forzada en México que sea integral, que incida en la legislación nacional y así llenar los huecos que se tienen en la materia.

Si bien en el Senado de la República existen ya algunas iniciativas para establecer la base constitucional para la creación de una ley general sobre desaparición forzada, en la Cámara de Diputados no se ha comenzado a debatir el tema. Dado que la legisladora no ha logrado avanzar en esta materia, sería útil que la Cámara de Diputados actuara como cámara de origen ante la gravedad de la crisis humanitaria que atraviesa el país en materia de desaparición forzada.

México se encuentra vinculado a la tipificación adecuada y a la prevención de la desaparición forzada, pues ha ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones. Sin embargo, hasta la fecha, continua incumpliendo con sus obligaciones para con la comunidad internacional.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de esta Cámara, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa.

Artículo Único. Se adiciona la fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

XXIX-R. Para legislar en materia de desaparición forzada de personas estableciendo, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios, para prevenir y sancionar las desapariciones forzadas de personas.

Dicha legislación deberá contemplar como sujeto activo del delito tanto a los servidores públicos como a los particulares que actúen con la autorización, el apoyo o la complicidad del Estado; definir la desaparición forzada como un delito autónomo y de carácter continuado, cuya prescripción únicamente podrá computarse a partir de que se conozca la suerte o el paradero de la víctima. En ningún caso podrán otorgarse amnistías o indultos a favor de quienes hubieren cometido el delito de desaparición forzada de personas. La ley general que se expida con fundamento en esta fracción, deberá crear un registro nacional de personas desaparecidas.

Es cuanto, diputado presidente. Gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Loretta Ortiz Ahlf, del Grupo Parlamentario del PT

Loretta Ortiz Ahlf, diputada federal de la LXII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El Congreso de la Unión desde su ámbito de responsabilidades tiene enormes tareas pendientes ante la problemática de las desapariciones forzadas. Recientemente Amnistía Internacional emitió un informe sobre desapariciones forzadas en México señalando que se trata de un problema sistemático y generalizado. Dicho informe documentó 152 casos concretos de desapariciones forzadas. Sin embargo la misma organización alerta sobre el hecho de que dicha cifra no se acerca al total de desapariciones y lamenta que el único dato oficial que se ha dado a conocer es el de la base de datos publicada en febrero de 2013 que contiene 26,121 registros. Amnistía Internacional señala que dicha base de datos demuestra la deplorable falta de metodología y procedimientos claros de las autoridades para recabar datos fiables de ámbito nacional sobre las desapariciones denunciadas. Concretamente Amnistía Internacional ha solicitado la implementación de medidas que competen al Congreso de la Unión y a las que puede darse respuesta mediante la presente iniciativa, pues ha solicitado “armonizar la legislación federal y estatal con las normas internacionales de derechos humanos, entre otras medidas creando una Ley General sobre Desapariciones Forzadas”.¹

Por su parte, Human Rights Watch documentó casi 250 desapariciones tan sólo en el sexenio anterior y también alertó sobre la participación en numerosos casos, de miembros de las fuerzas de seguridad mexicanas. Dicha organización ha exigido al Estado mexicano “revisar la definición de desaparición forzada en la legislación federal y de los estados para asegurar que sea coherente en todo México y acorde con las normas internacionales de derechos humanos”.² La única forma en que el Congreso de la Unión puede incidir en la legislación de las entidades federativas que continúan sin tipificar el delito de desaparición forzada es precisamente mediante la emisión de una ley general en la materia, asunto que ocupa la presente iniciativa.³

El titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) Raúl Plascencia Villanueva informó en junio de 2013 que cuenta con datos de 2,443 casos donde funcionarios del Estado estarían involucradas en las desapariciones forzadas.

Otros esfuerzos ciudadanos también han demandado la creación de una ley general en la materia, tales como la campaña nacional contra la desaparición forzada. Fue también una exigencia presente en el Foro Internacional sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias en México lleva-

do a cabo en junio de 2013 en Saltillo, Coahuila. En dicho foro el subprocurador de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República (PGR), Ricardo García Cervantes, reconoció que México vive una crisis humanitaria en el caso de las desapariciones de personas ante la cantidad de víctimas de este crimen. También en dicho Foro, el presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Raúl Plascencia Villanueva, consideró inaudito que no haya detenidos por desapariciones en el país.

El Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada e Involuntaria de Personas de las Naciones Unidas recomendó en su informe de la Misión a México realizada en marzo de 2011, que “se garantice que el delito de desaparición forzada sea incluido en los Códigos Penales de todas las entidades federativas y que a la brevedad se apruebe una ley general sobre las desapariciones forzadas o involuntarias. Dicha ley general debería definir la desaparición forzada como un delito autónomo; crear un procedimiento específico de búsqueda de la persona desaparecida con la participación de los familiares de las víctimas; establecer un registro nacional de personas desaparecidas forzosamente que garantice que los familiares, abogados, defensores de los derechos humanos y cualquier otra persona interesada tenga pleno acceso a este registro; permitir la declaración de ausencia como consecuencia de la desaparición forzada; asegurar la plena protección y apoyo de los familiares de las personas desaparecidas y de los testigos; y garantizar el derecho a la reparación integral.”⁴

En septiembre de 2011, el Consejero de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), Santiago Corcuera Cabezut, destacó la importancia de tener una Ley General contra la Desaparición Forzada en México, que sea integral, que incida en una legislación nacional, y así llenar los huecos que se tienen en esta materia.⁵

Si bien en el Senado de la República existen ya algunas iniciativas para establecer la base constitucional para la creación de una ley general sobre desaparición forzada,⁶ en la Cámara de Diputados no se ha comenzado a debatir el tema. Dado que la colegisladora no ha logrado avanzar en esta materia, sería útil que la Cámara de Diputados actuara como cámara de origen ante la gravedad de la crisis humanitaria que atraviesa el país en materia de desapariciones forzadas.

México se encuentra vinculado a la tipificación adecuada y a la prevención de la desaparición forzada pues ha ratificado la Convención Internacional para la protección de todas

las personas contra las desapariciones forzadas. Sin embargo hasta la fecha continúa incumpliendo con sus obligaciones para con la comunidad internacional.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo Único: Se adiciona la fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XXIX...

XXIX-B a XXIX-Q...

XXIX-R. Para legislar en materia de desaparición forzada de personas estableciendo, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios, para prevenir y sancionar las desapariciones forzadas de personas.

Dicha legislación deberá contemplar como sujeto activo del delito tanto a los servidores públicos como a los particulares que actúen con la autorización, el apoyo o la complicidad del Estado; definir la desaparición forzada como un delito autónomo y de carácter continuado, cuya prescripción únicamente podrá computarse a partir de que se conozca la suerte o el paradero de la víctima. En ningún caso podrán otorgarse amnistías o indultos a favor de quienes hubieren cometido el delito de desaparición forzada de personas. La ley general que se expida con fundamento en esta fracción, deberá crear un registro nacional de personas desaparecidas.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente decreto.

Tercero. Se expedirán y se adecuarán las leyes en materia de desaparición forzada o involuntaria de personas, en un plazo máximo de un año, contado a partir del inicio de la vigencia de este decreto.

Notas:

1 *Enfrentarse a una pesadilla. La desaparición de personas en México.* Amnistía Internacional. Junio de 2013.

2 *Los desaparecidos de México. El persistente costo de una crisis ignorada,* 20 de febrero de 2013. Human Rights Watch.

3 Al menos 16 entidades federativas no cuentan con un tipo penal de desaparición forzada ni se contempla en alguna legislación especial local. Donde se ha llevado a cabo la tipificación se ha incurrido en omisiones graves (con la excepción de Nuevo León) pues se ha tomado como modelo el artículo 215-A del Código Penal Federal, que fue considerado incompatible con la Convención Americana de Derechos Humanos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

4 Informe de Misión a México. Grupo de Trabajo de la ONU sobre las desaparición forzada e involuntarias, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2012, México.

5 Jornadas El rescate de la memoria colectiva sobre la desaparición forzada, CDHDF.

6 El 12 de abril de 2011, el senador Rubén Fernando Velázquez López propuso a la Cámara de Senadores una iniciativa para reformar los artículos 19, 20 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con objeto de sentar la base para expedir una ley general en la materia. Se turnó a las Comisiones de Puntos Constitucionales, y de Estudios Legislativos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de octubre del año dos mil trece.— Diputadas: Loretta Ortiz Ahlf, Evia María Pérez Escalante, Angelina Carreño Mijares, Leonor Romero Servilla, Alicia Concepción Ricalde Magaña (rúbricas).»

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias, diputada doña Loretta Ortiz Ahlf. **Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, la diputada Cristina Olvera Barrios, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6, 14, 19 y 36 de la Ley General de Desarrollo Social.

La diputada Cristina Olvera Barrios: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, México vive una paradoja en su agenda social y de salud, por un lado hay 28 millones de compatriotas que no tienen acceso a una alimentación adecuada, y por el otro tenemos una prevalencia de sobrepeso y obesidad entre nuestras niñas, nuestros niños y nuestros jóvenes.

Esta paradoja muestra que requerimos políticas públicas integrales que atiendan un problema de exclusión social, y que al mismo tiempo dichas acciones tengan el impacto positivo esperado por la comunidad.

Las políticas deben tener un sustento legal para aminorar los efectos perversos que pudiera traer consigo tratar de acabar con el hambre en el país sin una alimentación nutritiva y adecuada, porque atender el hambre no es solo alimentar a la población, es alimentarla bien, con nutrientes y la dieta balanceada que permita el desarrollo físico e intelectual acorde con los estándares mundiales.

Durante el 2011 se aprobó la reforma del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se adicionó un párrafo en que se establece que toda persona tiene el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad que el Estado garantiza. Con una enmienda constitucional se pretendió dar certeza a la seguridad alimentaria y nutricional, y superar la crisis alimentaria que sufren los sectores más desprotegidos del país.

En el año 2012, con el cambio de gobierno a nivel federal el tema de la desnutrición se incorporó como un asunto prioritario en la agenda nacional. El Poder Ejecutivo federal creó el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, Sin Hambre. Dicho sistema constituye una estrategia que busca la inclusión y bienestar social a través de conjuntar esfuerzos y recursos de la federación, de las entidades federativas y de los municipios, así como del sector privado y de organismos e instituciones internacionales orientado a la población en estado de pobreza multidimen-

sional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación.

Reconociendo el esfuerzo que conlleva este importante programa, encabezado por la Secretaría de Desarrollo Social, dicha estrategia no consideró la modificación mencionada del artículo 4o. de nuestra Carta Magna, referente al importante concepto de alimentación nutritiva.

La presente iniciativa tiene el propósito de incorporar el concepto de alimentación nutritiva y de calidad en la Ley General de Desarrollo Social, con el que se pretende que todos los programas de gobierno consideren de manera conjunta la alimentación con la nutrición, particularmente en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, Sin Hambre.

Mantener separados ambos términos va en contra de la esencia de una alimentación nutritiva, que fue el espíritu de la Declaración de Roma al referirse a alimentación nutricionalmente adecuada. Es decir, realizar una selección adecuada de los alimentos que se van a ingerir, con la finalidad de que no solo gocemos de una alimentación o comida, sino que esto aporte a nuestro cuerpo los nutrientes requeridos para participar de una mejor salud óptima.

Estimados compañeros y compañeras diputadas, en el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza consideramos importante adecuar la Ley General de Desarrollo Social con lo que establece el artículo 4o. constitucional, no solo por un asunto de modernización legislativa, sino porque es necesario orientar la integridad de la política social con la agenda de salud. Una alimentación accesible, adecuada, nutritiva y de calidad debe ser nuestro mayor compromiso con la sociedad. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 6o., 14, 19 y 36 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Cristina Olvera Barrios, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

La suscrita, Cristina Olvera Barrios, diputada de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se re-

forman los artículos 6, 14 fracción I, 19 fracción V y 36 fracción VII de la Ley General de Desarrollo Social, en materia de alimentación, con base en la siguiente

Exposición de motivos

a. Planteamiento del problema

Durante el año 2011 se aprobó la reforma del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se adicionó un párrafo en el que establece que “toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El estado lo garantizará”.¹ La enmienda constitucional estaría enfocada a superar la crisis alimentaria que sufren los sectores más desprotegidos del país. Ello con el propósito de garantizar no solo el derecho de acceso a la alimentación, sino que ésta sea de calidad y considere a la nutrición como elemento básico para la salud de la población.

Con dicha reforma se pretendió dar certeza a la “seguridad alimentaria y nutricional” en el país. Por un lado, se pretende lograr la disponibilidad, el acceso, la estabilidad y la utilización más adecuada de los alimentos.² Por el otro lado, impactar de manera positiva en el estado nutricional de las personas, a partir de la armonización de la legislación nacional a nivel Constitucional con los valores y principios plasmados en diversos instrumentos internacionales. Asimismo, con los objetivos que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO por sus siglas en inglés) tiene para erradicar el hambre, consolidar la seguridad alimentaria y disminuir la malnutrición³ en la población mundial.

En el año 2012, con el cambio de gobierno a nivel federal el tema de la desnutrición se incorporó como un asunto prioritario en la agenda nacional. El Poder Ejecutivo Federal creó el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE). Dicho sistema constituye una estrategia que busca la inclusión y bienestar social a través de conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, así como del sector privado y de Organismos e Instituciones Internacionales, orientado a la población en estado de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación.⁴

Reconociendo el esfuerzo que conlleva este importante programa encabezado por la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), es de señalar que es que no se consideró en

la estrategia la modificación mencionada del artículo 4o. de nuestra Carta Magna, referente al importante concepto de “*alimentación nutritiva*”.

Lo anterior puede obedecer a que a la fecha, esta reforma constitucional no se ha plasmado aún en la Ley General de Desarrollo Social, ya que en el texto de esta legislación solo se refiere al término de “alimentación” de manera lisa y llana. Considero que en la redacción del Decreto se sobrepuso el término que tiene por objeto establecer el “SIN HAMBRE”, pues este alude a los términos de “alimentación” y “nutrición” en sus acepciones singulares y no como un concepto conjunto. Tal como está establecido en el programa se omite que la finalidad es la “alimentación nutritiva”, lo cual repercute de fondo también en la manera en que se llevan a cabo las reglas de operación de cada uno de los programas que implementa la ⁵ y demás dependencias de la APF que soslayan a la nutrición como un elemento fundamental dentro de la alimentación.

b. Argumentación

Debido al crecimiento demográfico y la grave crisis alimentaria que existe a nivel mundial,⁶ en el marco de la Naciones Unidas se funda en 1945 la FAO, cuyo objetivo principal es la implementación de acciones concretas y programas para erradicar el hambre y brindar seguridad alimentaria a la población mundial. Desde entonces, se han celebrado foros y convenciones internacionales con la intención de conocer e intercambiar información. México ha participado activamente en la firma de cada uno de los instrumentos jurídicos que se han emitido.

Tal fue el caso de la Declaración de Roma⁷ que versó sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, y por la que se determinó el “*derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre*”.⁸ La Declaración comprometía a los Estados firmantes a ejecutar políticas que aseguraran la producción, el abasto y la calidad de los alimentos de manera oportuna. Recomendación que adoptó nuestro país y que permitió llevar a cabo la modificación Constitucional antes aludida, con la finalidad imperante de asegurar que la población tuviera acceso a una alimentación nutritiva y poder enfrentar y superar la crisis alimentaria en nuestro país.

Asimismo, se estableció en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación que:⁹ “La aplicación de las recomendaciones

contenidas en este Plan de Acción es el derecho soberano y responsabilidad de cada Estado, mediante la legislación nacional y la formulación de estrategias, políticas, programas y prioridades de desarrollo, de conformidad con todos los derechos humanos y libertades fundamentales, inclusive el derecho al desarrollo, y con el significado y pleno respeto de los distintos valores religiosos y éticos, orígenes culturales y convicciones filosóficas de las personas y sus comunidades, y deberá contribuir a que todos disfruten plenamente de sus derechos humanos a fin de alcanzar el objetivo de la seguridad alimentaria”.

Esta premisa ya forma parte de nuestra Carta Magna, pero no se trasladó a la Ley General de Desarrollo Social, la cual tiene como finalidad “garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social” y “señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social”.¹⁰

Por lo anterior consideramos indispensable incorporar el concepto de “**alimentación nutritiva y de calidad**”, a la Política Nacional de Desarrollo Social, mediante una reforma a la Ley General de Desarrollo Social, para que todos los mecanismos y programas del gobierno consideren conjuntamente a la nutrición paralelamente de la alimentación, pues el simple hecho de prever solamente a esta última en la aplicación de programas o políticas públicas, podría dejar de lado el que los alimentos tengan valor nutricional y que solo buscaran satisfacer la ingesta aunque esta no fuera de calidad o sana para el organismo.

El señalar la distinción entre “alimentación” y “nutrición” en su acepción particular es importante, pues son conceptos distintos al que se estableció en la reforma del artículo 4 Constitucional que expresamente se refiriere a la “alimentación nutritiva”, pues se utilizarían de manera singular al separar las voces por una conjunción. En este sentido nos remitimos a lo expuesto por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en la materia de Salud Pública I, Segunda Unidad: Alimentación y Nutrición Mexicana 2010, para unificar la fuente de información:

- **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos relacionados con la ingestión

de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas y socio-culturales que son indispensables para la vida humana plena.

- **Nutrición:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos involucrados en la obtención, asimilación y metabolismo de los nutrimentos por el organismo. La nutrición es fundamentalmente un proceso celular que ocurre en forma continua y está determinado por la interacción de factores genéticos y ambientales; entre los últimos se destaca la alimentación y factores de tipo físico (clima, altitud, etcétera), biológico, psicológico y sociológico.

Debido al significado de ambas palabras, podemos determinar que los términos **nutrición y alimentación no sinónimos**, ya que la nutrición se va a determinar dependiendo de la ingesta de los alimentos que se consuman, por lo que no todo lo que se coma, podrá tener la categoría de un alimento nutritivo para nuestro cuerpo; mientras que la alimentación será exclusivamente la acción que realizamos durante la selección e ingesta de los alimentos cualesquiera que sean estos.

Por lo anterior, al separar los términos de alimentación y nutrición éstos no representan la esencia de una “alimentación nutritiva” que fue el espíritu de la Declaración de Roma, al referirse a “alimentación nutricionalmente adecuada”¹¹ entendiéndose por esta última, la selección adecuada de los alimentos que se van a ingerir con la finalidad de que no solo gocemos de una alimentación o comida, sino que esta aporte a nuestro cuerpo, los nutrientes necesarios para participar de una mejor salud.

Así las cosas, es importante que se reforme la Ley General de Desarrollo Social, debiendo incorporarse al término de alimentación, los calificativos “nutritiva” y “de calidad”.

Fundamento legal

Por lo anteriormente expuesto y fundado en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Asamblea la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma los artículos 6, 14, fracción I, 19, fracción V, y 36, fracción VII, de la Ley General de Desarrollo Social en materia de alimentación

Artículo Único. Se reforman los artículos 6, 14, fracción I, 19, fracción V, y 36, fracción VII, de la Ley General de Desarrollo Social en materia de alimentación, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 6. Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la **alimentación nutritiva y de calidad**, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 14. La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:

I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, **de la alimentación nutritiva y de calidad**, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación;

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:

I. a IV. ...

V. Los programas y acciones públicas para asegurar la **alimentación nutritiva y de calidad** y nutrición materno-infantil;

Artículo 36. Los lineamientos y criterios que establezca el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza son de aplicación obligatoria para las entidades y dependencias públicas que participen en la ejecución de los programas de desarrollo social, y deberá utilizar la información que genere el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, independientemente de otros datos que se estime conveniente, al menos sobre los siguientes indicadores:

I. a VI. ...

VII. Acceso a la **alimentación nutritiva y de calidad**, y

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Diario Oficial de la Federación, publicación de la reforma de los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, 13 de octubre de 2011.

2 El concepto de “seguridad alimentaria” se empleó para ubicar los problemas de inseguridad alimentaria en los hogares y las personas y en la Cumbre Mundial de la Alimentación de 1996, se concluyó que “existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana”. Es una definición, aceptada globalmente, permite identificar las cuatro dimensiones de la seguridad alimentaria que ya se citó anteriormente.

3 Información que brinda la FAO, a través de la página electrónica: <http://www.fao.org/about/what-we-do/so1/es/>

4 Artículo 1o. del decreto que tiene por objeto establecer el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (Sin Hambre), publicado en el 2012.

5 Observación de los 16 Programas Sociales que implementa la Secretaría de Desarrollo Social, página electrónica: http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/NORMATECA/Reglas_de_Operacion

6 Documento titulado crecimiento demográfico y crisis alimentaria, Información proporcionada por la FAO, a través su página electrónica: <http://www.fao.org/docrep/u3550t/u3550t04.htm>

7 FAO, Archivo de sitios web sobre el Día Mundial de la Alimentación, página electrónica: <http://www.fao.org/docrep/003/w3613s/w3613s00.htm>

8 Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, Roma Italia, 1996.

9 Punto 12 del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, Roma, 1996

10 Artículo 1 fracción I y II de la Ley General de Desarrollo Social vigente.

11 Compromiso Segundo del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, Roma 1996 y de conformidad con la Declaración Mundial sobre Nutrición (Conferencia Internacional sobre Nutrición, CIN), Roma, 1992

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de octubre de 2013.— Diputada Cristina Olvera Barrios, Leonor Romero Sevilla (rúbricas).»

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias, diputada Cristina Olvera Barrios. **Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.**

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a alumnos de la Telesecundaria Adolfo López Mateos, del municipio de Naucalpan de Juárez, estado de México, invitados por la diputada Irazema González Martínez Olivares.

Bienvenidos también los estudiantes de la Escuela Primaria Lorenza Rosales. Invitados por el diputado Israel Moreno Rivera.

De manera muy afectuosa, también a las ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan del estado de Querétaro.

MODIFICACION AL ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Señoras y señores legisladores, la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva acordaron que de recibirse el dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se otorga por parte de esta LXII Legislatura la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri y Legisladores de 1913, éste sería integrado al orden del día publicado.

En consecuencia, consulte la Secretaría, en votación económica, si se autoriza la modificación del orden del día.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Se consulta a la asamblea si se acepta la modificación al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Aprobado.

MEDALLA AL MERITO CIVICO “EDUARDO NERI Y LEGISLADORES DE 1913”

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto por el que la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados otorga la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri y Legisladores de 1913”, al ciudadano Pedro Fernando Landeros Verdugo, el 9 de octubre de 2013.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el expediente que contiene los documentos que sustentan la propuesta del candidato presentado por los diputados Adriana González Carrillo, Luis Alberto Villarreal García y Alfredo Rivadeneyra Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para recibir la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri y Legisladores de 1913”, el 9 de octubre de 2013.

Este órgano legislativo, después de analizar su contenido, expone a la consideración de la honorable Asamblea de la Cámara de Diputados, el presente dictamen conforme a lo siguiente:

Antecedentes

1. La Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri y Legisladores de 1913” es el máximo reconocimiento que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión entrega durante el mes de octubre a aquel ciudadano o ciudadana que se haya distinguido relevantemente, sirviendo a la colectividad nacional y a la República, por sus hechos cívicos o políticos.

2. Desde su aparición, la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri y Legisladores de 1913” ha pasado por diversas etapas, hasta llegar a lo que hoy representa. Surgió en la XLVII Legislatura, el 21 de octubre de 1969, cuando un grupo de parlamentarios encabezados por el diputado Celso Vázquez Ramírez propuso reconocer al ex diputado Eduardo Neri, quien, en la XXVI Legislatura, pronunció un discurso sobre la desaparición y muerte de diversos legisladores por parte del gobierno *huertista*.

3. El pasado 25 de febrero de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las reformas aprobadas por es-

ta Cámara, al diverso por el que se crea la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, publicado el 2 de mayo de 2001, así como al Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri y Legisladores de 1913”, con el objetivo fundamental de que este reconocimiento, otorgado en tiempos recientes una vez en cada Legislatura, ahora se entregue cada año de ejercicio, en la Cámara de Diputados.

4. Asimismo, con esta reforma, el nombre de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, cambió la “coma”, después del apellido Neri, por la conjunción “y”, para destacar y enaltecer así, a la generación de legisladores a la cual perteneció el ilustre diputado guerrerense.

5. De acuerdo al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo del año 2001, la medalla será de oro y penderá de un listón de seda con los colores patrios, en una de sus caras estará la efigie de Eduardo Neri Reynoso con la leyenda: “Al Mérito Cívico Eduardo Neri y Legisladores de 1913”, seguido del número de la Legislatura que entrega y en la otra cara estará grabado el Escudo Nacional.

6. Además de lo anterior, el decreto por el que se crea la medalla establece que se otorgará un pergamino alusivo al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, así como la suma de dinero equivalente a tres veces la dieta mensual de un ciudadano diputado.

7. Con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el actual reglamento de la medalla, el 5 de septiembre de 2013, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados emitió la convocatoria para el proceso de selección de candidatos a recibir la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri y Legisladores de 1913”, presea que, a partir de esta LXII Legislatura, será otorgada cada año por la Cámara de Diputados, a un ciudadano mexicano, en atención a sus méritos cívicos o políticos.

8. En dicha convocatoria se estableció el día 9 de octubre de 2013, como la fecha para entregar la presea, en atención a lo dispuesto por el artículo 4o. el reglamento de la propia Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri y Legisladores de 1913”.

9. La Mesa Directiva remitió a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, el expediente del

candidato registrado, a fin de dar cumplimiento al proceso de dictaminación para el otorgamiento de dicha presea.

10. En su carta de motivos de postulación, presentada ante la Mesa Directiva, los diputados promoventes exponen entre otros argumentos los siguientes:

“Quienes suscribimos la propuesta de otorgar la medalla “Eduardo Neri y Legisladores de 1913” al ciudadano Pedro Fernando Landeros Verdugo encontramos méritos cívicos sobresalientes para acreditar en su persona los valores de ser un mexicano ejemplar, quien ha dedicado toda su vida a las causas más nobles, entre ellas apoyar a los niños con discapacidad, cáncer y autismo, así como a sus familias, ayudándoles a mejorar su calidad de vida.

En México cuatro de cada diez mexicanos son afectados por alguna discapacidad y uno de cada tres mexicanos por el cáncer. Desde que Fundación Teletón inició sus trabajos, a la fecha se han atendido a 198,420 pacientes y existen aún 14,126 en lista de espera.

El Hospital Infantil Teletón de Oncología que está próximo a iniciar sus trabajos, tendrá capacidad para atender a 200 niños y a sus familias quienes contarán con un albergue para acompañar al paciente durante su estancia.”

“Su obra ha dado frutos como lo son algunos de los atletas paralímpicos mexicanos quienes nos representan en el exterior; los niños y jóvenes que hoy son padres de familia, y que tras su rehabilitación lograron alcanzar sus metas y vivir con dignidad.

Mostrar a México que sí se pueden cambiar las cosas y la promoción de una cultura de inclusión ha sido una de las más grandes aportaciones de la obra del ciudadano Pedro Fernando Landeros Verdugo”.

11. El 1o. de octubre de 2013, esta comisión fue convocada por su presidente para llevar a cabo una reunión extraordinaria donde se analizara, discutiera y votara el predictamen relativo a la entrega de la medalla, para el segundo año de esta LXII Legislatura.

12. En dicha reunión, esta dictaminadora determinó elegir como candidato ganador al ciudadano **Pedro Fernando Landeros Verdugo**.

Consideraciones

Primera. La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver la materia motivo del presente dictamen, de acuerdo con lo que establece el primer párrafo del artículo 70, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, fracción II y 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Segunda. La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de esta representación, es competente para conocer y resolver todo lo relacionado con las distinciones que se otorgan a nombre de la Cámara de Diputados, según lo dispuesto por el artículo 40, párrafo segundo, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. En el mismo sentido, es responsabilidad de esta comisión elaborar el dictamen para otorgar la presea referida, en concordancia con lo que señala el artículo tercero del decreto por el que se crea la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, así como los artículos quinto y sexto, del Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico, “Eduardo Neri y Legisladores de 1913”.

Tercera. La comisión reconoce ampliamente el empeño cívico de los ciudadanos mexicanos y considera que la distinción de la Cámara de Diputados a los méritos de un ciudadano es un acto sin duda oportuno en cualquier tiempo, y con ello el Poder Legislativo acerca su labor a la sociedad que representa.

Cuarta. Esta representación manifiesta su compromiso, a través de este reconocimiento, de continuar fomentando y premiando los valores cívicos, así como las acciones que contribuyan al desarrollo de nuestra sociedad.

Quinta. Cabe señalar la necesidad actual de promover una cultura, en donde los ciudadanos trabajen por el bien de su familia, de su comunidad y en consecuencia, de nuestro país, a fin de que ello se traduzca en un mejor entorno social para todos.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado; en atención a la trayectoria y aportaciones en su ámbito, que se han traducido en beneficios para la colectividad nacional, esta dictaminadora resuelve que el candidato ganador para ser galardonado con la Medalla al Mérito Cívico, “Eduardo Neri y Legisladores de 1913”, es el ciudadano **Pedro Fernando Landeros Verdugo**.

Trayectoria del candidato ganador

Pedro Fernando Landeros Verdugo (nacido el 7 de septiembre de 1963, Distrito Federal) es el creador y presidente de Fundación Teletón México y Fundación México Unido.

– Hizo sus estudios en Derecho (profesión que no ha ejercido) en la Universidad Iberoamericana, Filosofía Política y Sistemas de Gobierno Comparados en Harvard, Ciencias Políticas en la Universidad Católica de Chile, en Humanidades y Maestría en la Universidad Anáhuac.

– Fundaciones en las que ha contribuido son:

- Gente Nueva (1984 a 1994): Institución mexicana que fomentaba valores a jóvenes en el país.
- Un Kilo de Ayuda (1993 a 1994): Asociación más importante y relevante en temas de nutrición infantil y pobreza en el mundo, actualmente esta en alianza con el Gobierno de México para erradicar el hambre y la desnutrición.
- Fundación México Unido (1994 a la fecha): Institución mexicana que promueve el orgullo y valores de México.
- Programa Lazos (1997 a la fecha): Institución mexicana de asistencia privada que beneficia a más de 30,000 niños mexicanos con la construcción y/o mejora de las escuelas y ofrece becas de educación.
- Fundación Teletón (1997 a la fecha): Institución mexicana que ha beneficiado a más de 22,000 niños con discapacidad en todo el país por medio del Fondo Teletón y actualmente rehabilita a 500 personas, en cada uno de sus 20 Centros de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT).

Premios, reconocimientos y galardones

- Medalla de la Academia Mexicana de Relaciones Públicas (México 2003)
- La revista *Líderes Mexicanos*, año 11, número 52 (jul. 2002) le considera de 2001-2012 como uno de los 300 líderes más influyentes de México.

- Aparición en la revista *Time*, en su edición especial de octubre del 2001 (Latin American Edition), como uno de los 50 Líderes Jóvenes del Nuevo México.

- Premio *Sé líder* 2000 (2000)

- Premio otorgado por el Periódico *Ocho Columnas* (1996)

**Ponencias, conferencias, discursos, mensajes
participación en congresos, simposia, coloquia**

Congresos Oritel

- “La Esperanza” *Discurso inaugural del IV Congreso de la Organización Internacional de Teletones (Oritel)*, (México: Centro de Convenciones Banamex, ago.2004).

Centros de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT)

Primeras piedras e inauguraciones

- 1999 CRIT Estado de México (Tlalnepantla, Estado de México)

- 2000 CRIT Occidente (Guadalajara, Jal.)

- 2001 CRIT Oaxaca (Oaxaca, Oax.)

- 2002 CRIT Aguascalientes (Aguascalientes, Ags.)

- 2003 CRIT Coahuila (Saltillo, Coah.)

- 2003 CRIT Guanajuato (Irapuato Gto.)

- 2004 CRIT Hidalgo (Pachuca, Hidalgo)

- 2006 CRIT Chihuahua (Chihuahua, Chih.)

- 2006 CRIT Chiapas (Tuxtla Gutiérrez, Chis.)

- 2007 CRIT Quintana Roo (Cancún, Q. Roo)

- 2007 CRIT Neza (Nezahualcóyotl, Edo. de México)

- 2008 CRIT Tamaulipas (Tampico, Tamps.)

- 2008 Unidad Oncológica del Hospital del Niño, doctor Rodolfo Nieto Padrón (Villahermosa, Tabasco)

- 2008 Centro de Salud del Nuevo Juan de Grijalva, (Juan de Grijalva, Chiapas.)

- 2009 CRIT Durango (Gómez Palacio, Durango)

- 2009 CRIT Veracruz (Poza Rica, Ver.)

- 2010 CRIT Sonora (Hermosillo, Son.)

- 2010 CRIT Baja California Sur (La Paz, BCS)

- 2011 CRIT Puebla (Puebla, Pue.)

- 2011 CRIT Ciudad de México (Distrito Federal)

- 2012 CRIT Guerrero (Acapulco, Gro.)

- 2012 CAT Centro de Autismo Teletón (Ecatepec, Edo. de México)

- 2013 CRIT Michoacán (Morelia, Michoacán)

Hospital Infantil Teletón de Oncología (Querétaro, Qro.)

- Discurso de colocación de la Primera Piedra (marzo 2012)

- Discurso de Inauguración (nov. 2013)

Gamesa

- “Conferencias Motivacionales”, Conferencias para el personal de Gamesa, (Monterrey, N.L.: 2000)

Gigante

- “Tony Meléndez”, Conferencia motivacional al personal general (México DF. 2004).

Off ice Depot

- “Teletón 2005”, Conferencia a personal gerencial y empleados (San Juan del Río, Qro.: Hotel Misión San Gil, 5 mar. 2005)

Congresos Gente Nueva (México)

- “Ser gente nueva”, Congreso Internacional Gente Nueva (Querétaro, Qro. mar. 2002)

- “Gente Nueva”, Congreso Internacional Gente Nueva (Puebla, Pue. mar. 2004)
- “Conferencia motivacional”, Gente Nueva-Filial Reynosa (Reynosa, Cd. Reynosa, Tams. jun. 2004)
- “Conferencia motivacional”, Gente Nueva-Nuevo Laredo (Reynosa, Cd. Reynosa, Tams. abr. 2004)

Otras conferencias

- “La Depresión” Conferencia impartida en mayo 2001
- “Sé Líder” Conferencia impartida en 2001
- “Despertando a la realidad” Conferencia en la Universidad de Monterrey (Monterrey, Nuevo León mar. 2002)
- “El amor hace milagros” Conferencia impartida en marzo 2002
- “Ser Líder” Conferencia impartida en el Instituto Tecnológico y de Estudios de Monterrey, ITESM-(Monterrey, Nuevo León marzo 2003)
- “La importancia de ser joven” Conferencia ante el Instituto Mexicano de la Juventud Moreliana (Morelia, Michoacán. Mayo 2004)
- “Perseverancia” Conferencia impartida a los Atletas Paralímpicos en octubre 2004
- “La formación integral” Conferencia magistral pronunciada en el Encuentro Nacional de Formación Educativa Integral (Juriquilla, Querétaro mayo 2005).
- “La generosidad, la aceptación” Conferencia impartida en mayo 2006
- Discurso pronunciado en el Doctorado “Honoris Causa” (Universidad Anáhuac Sur, mayo 2006)
- “Asistencia Privada” Conferencia motivacional a los ejecutivos de Banamex 2008
- “El voluntariado” Discurso pronunciado en el Centro Fox en marzo 2010

- “Los consentidos de Dios” Conferencia magistral impartida en enero 2011
- “La compasión” Conferencia impartida en septiembre 2011
- “Prevención de accidentes” Conferencia pronunciada a los universitarios del Tec. de Monterrey enero 2013
- “El paraíso en la tierra” Conferencia impartida a Javier Vargas en Guadalajara, Jalisco.
- “El encuentro del paciente” Conferencia pronunciada para los médicos acompañantes de los Centros de Rehabilitación Infantil Teletón.
- “Presentación de Mexicanos Primero” Conferencia pronunciada en el evento de la alianza entre HSBC/Lazos/FIDE
- “Discurso pronunciado con motivo de la visita del Presidente Vicente Fox al CRIT Estado de México”(Tlalnepantla, Estado de México)
- “Espacio” Conferencia impartida en el Foro Internacional de Comunicación de Televisa

Conferencias impartidas en diferentes escenarios sobre los siguientes temas

- “Valores de la Fundación Teletón”
- “¿Por qué hacemos Teletón?”
- “Si no existieran...”
- “Instituto Nacional de Rehabilitación”
- Conferencia magistral impartida a la empresa “Avaya”
- Conferencia magistral impartida a la empresa “Telcel”
- “Hazlo ahora, hazlo siempre”

Otros discursos

- “Perseverancia, lucha, esfuerzo...”, Discurso a los atletas paralímpicos (Edo. de México: CRIT-Edo. de México, oct. 2004)

- “Fundación Ven Conmigo”, Discurso pronunciado con ocasión de la inauguración de Fundación “Ven Conmigo” (México, DF. may. 2005)

Otros congresos

- “El papel de las organizaciones no gubernamentales”, Conferencia pronunciada en el Congreso sobre Discapacidad (México, DF. 2006)

Ponencias leídas en presentaciones de libros

- “Lo bueno, lo bello y lo verdadero-Nadie es ombligo en la tierra”, Ponencia de presentación del libro Nadie es ombligo en la tierra. Ayac xictli in tlatlícpac. Discapacidad en el México Antiguo (México, DF. abr. 2001)
- “Los valores que unen a México”, Ponencia de presentación del libro Los valores que unen a México. (México, DF. mar. 2004).
- “ABC de la Discapacidad -KADIMA- Ponencia de presentación del libro de la Asociación Judeo Mexicana para personas con discapacidad y/o necesidades especiales AC.
- Conferencia pronunciada en la presentación del libro “Vivir y morir jugando beisball” (Alfredo Harp Helú)

Obras publicadas

(Artículos, presentaciones, prólogos, palabras preliminares)

LANDEROS VERDUGO, Fernando, *Reflexiones*, [México]: Fundación México Unido, Dirección de Desarrollo Humano, s.d. [2002],

___ “Presentación”, en: Alberto ARIDJIS, *Teletón. El milagro de México*, presentación de..., Fundación Teletón, Promotora de Asistencia/ MVS Editorial, 2002, p. 11.

___ “Palabras preliminares” en: Arturo ROCHA, *Los valores que unen a México. Los valores propios de la mexicanidad. Una contribución a la experiencia de México con una insistencia particular en las virtudes morales*, Primera Parte. Libro 1: Del México Prehispánico (Cultura náhuatl), Palabras preliminares de...; Prólogo de José Luis Guerrero Rosado; Prefacio del autor, México: Fundación México

Unido/Nacional Monte de Piedad/Asociación Mexicana de Promoción y Cultura Social/Basílica de Guadalupe/Fundación GBM/Grupo Invertierra, 2003, pp. xxvii-xxviii.

___ “Presentación” en *¿Hacia dónde vamos? Análisis y tendencia de la jerarquía de valores de los mexicanos*, (Antonio Maza Pereda, coord.), México: Fundación México Unido/Ed. Diana, 2004, pp. ix-x.

___ “Palabras preliminares” en: Arturo ROCHA, *Virtud de México. El valor de la tradición*, México: Ed. Miguel Ángel Porrúa, 2006, pp. 7-9.

___ *Lecciones de la vida para mirar y sentir, soñar y despertar, sudar, amar y ser felices*, México: Ed. Comunicat, 2006, 66 pp. + ils.

Sociedades, consejos y organizaciones a las que pertenece

- Consejero del Consejo de la Comunicación
- Presidente del Patronato de Fundación Teletón México
- Presidente del Patronato de Fundación Teletón USA
- Vicepresidente de la Organización Internacional de Teletones (Oritel)

En razón de todo lo antes expuesto, fundado y motivado la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de la Cámara de Diputados, de la LXII Legislatura, acuerda presentar a la consideración del Pleno de esta Asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto por el que la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados otorga la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri y legisladores de 1913”, correspondiente al segundo año de ejercicio de la legislatura, al ciudadano Pedro Fernando Landeros Verdugo.

Artículo Primero. La Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, otorga la Medalla al Mérito Cívico, “Eduardo Neri y Legisladores de 1913”, correspondiente al segundo año de ejercicio legislativo, al **Ciudadano Fernando Landeros Verdugo.**

Artículo Segundo. La Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri y Legisladores de 1913”, un pergamino alusivo al dic-

tamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, por el que se decide quién será la persona galardonada, suscrito por los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados y, una suma de dinero equivalente a tres veces la dieta mensual de un ciudadano diputado, se entregarán al ciudadano Pedro Fernando Landeros Verdugo, en sesión solemne que se celebrará el día 9 de octubre, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones del Recinto Legislativo de San Lázaro.

Artículo Tercero. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por conducto de su Presidente, informará al candidato que ha resultado elegido, respecto de la decisión de esta Asamblea, el día de la aprobación del dictamen en el Pleno.

Artículo Cuarto. En la sesión solemne a que se refiere el artículo anterior, podrán hacer uso de la palabra, un diputado miembro de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, la persona homenajeada y el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados. La Junta de Coordinación Política acordará los tiempos de las intervenciones, así como el orden en que intervendrán los oradores.

Artículo Quinto. El protocolo que rijan dicha sesión solemne será definido conjuntamente por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y por la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Artículo Sexto. El presente decreto será publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, en el Diario Oficial de la Federación y en tres diarios de circulación nacional.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo resolvieron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el Recinto Legislativo de San Lázaro, el martes 1o. de octubre de 2013.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados: Marcos Aguilar Vega (rúbrica), presidente; Alberto Díaz Trujillo (rúbrica), Brenda María Izontli Alvarado Sánchez (rúbrica), Amira Gricelda Gómez Tueme (rúbrica), Williams Oswaldo Ochoa Gallegos (rúbrica), Ricardo Monreal Ávila, Roberto López Suárez (rúbrica en contra), Rubén Camarillo Ortega (rúbrica), Fernando

Rodríguez Doval (rúbrica), María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Cristina González Cruz (rúbrica), Norma Ponce Orozco (rúbrica), Miguel Sámano Peralta (rúbrica), Eduardo Román Quián Alcocer, Alfa Eliana González Magallanes (rúbrica en abstención), Marcos Rosendo Medina Filigrana (rúbrica en abstención), Jorge Salgado Parra, Felipe Arturo Camarena García (rúbrica).»

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Por lo que para los efectos del artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

En virtud de que se ha cumplido con el requisito de declaratoria de publicidad, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que se someta a discusión y votación de inmediato.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se autoriza se someta a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Se autoriza. El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que esta LXII Legislatura de la Cámara de Diputados otorga la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri y Legisladores de 1913, correspondiente al segundo año de ejercicio legislativo al ciudadano Pedro Fernando Landeros Verdugo.

Tiene la palabra, por cinco minutos, el señor diputado Rubén Camarillo Ortega, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de esta Cámara de Diputados.

El diputado Rubén Camarillo Ortega: Gracias, presidente. Vengo a esta tribuna, primero, agradeciendo al diputado Marcos Aguilar, presidente de esta comisión, que me haya cedido el honor de presentar este dictamen a la consideración de todos y cada uno de ustedes.

Con fundamento en el artículo 76, numeral 1, fracción III, del Reglamento de la Cámara de los Diputados presento ante ustedes, a nombre de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, el dictamen por el que la Cámara de los Diputados de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión otorga la Medalla al Mérito Cívico

Eduardo Neri y Legisladores de 1913, correspondiente al segundo año de ejercicio legislativo al ciudadano Pedro Fernando Landeros Verdugo.

La Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri y Legisladores de 1913, es el máximo reconocimiento que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión entrega durante el mes de octubre a aquel ciudadano o ciudadana que se haya distinguido relevantemente, sirviendo a la colectividad nacional y a la República, por sus hechos cívicos o políticos.

Desde su aparición, la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri y Legisladores de 1913 ha pasado por diversas etapas hasta llegar a lo que hoy representa. Surgió en la XLVII Legislatura, el 21 de octubre de 1969, cuando un grupo de parlamentarios encabezados por el diputado Celso Vázquez Ramírez, propuso reconocer al ex diputado Eduardo Neri, quien en la XXVI Legislatura pronunció un discurso sobre la desaparición y muerte de diversos legisladores por parte del gobierno Huertista.

Desde entonces la presea se ha entregado a diversas personalidades, incluyendo al propio Eduardo Neri, así como también a Andrés Henestrosa, Jesús Silva Herzog, Enrique Corona Morfín, Salvador Azuela Rivera, Francisco Martínez de la Vega, Raúl Anguiano Valadez, Miguel León Portilla, José Sarukhan Kermez y muy recientemente —el año pasado— a don Jacobo Zabludovsky.

El pasado 25 de febrero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma aprobada por esta Cámara, al diverso por el cual se crea la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri y Legisladores de 1913, publicado el 2 de mayo de 2001, así como el Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico, con el objetivo fundamental de que este reconocimiento otorgado en tiempo reciente una vez cada legislatura, ahora se entregue cada año de ejercicio en la Cámara de los Diputados.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de esta representación es competente para conocer y resolver todo lo relacionado con las distinciones que se otorgan a nombre de la Cámara de Diputados, según lo dispuesto por los ordenamientos correspondientes.

En el mismo sentido, es responsabilidad de esta comisión elaborar el dictamen para otorgar la presea referida, en concordancia con lo que señala el artículo 3o. del decreto en comento.

La comisión reconoce ampliamente el desempeño y empeño cívico de ciudadanos mexicanos y considera que la distinción de esta Cámara a los méritos de un ciudadano es un acto —sin duda— oportuno en cualquier tiempo y con ello el Poder Legislativo acerca su labor a la sociedad que representa.

Esta representación manifiesta su compromiso, a través de este reconocimiento, de continuar fomentando y premiando los valores cívicos, así como las acciones que contribuyen al desarrollo de nuestra sociedad.

La propuesta del candidato que hoy nos ocupa y que ponemos a su consideración, a través del presente dictamen, fue presentada por los diputados Adriana González Carrillo, Luis Alberto Villarreal García, Alfredo Rivadeneira Hernández, y por la diputación panista del estado de Aguascalientes: la diputada Teresa Jiménez, el diputado Raudel López, el diputado José Ángel González y su servidor, el de la voz, diputado Rubén Camarillo, todos ellos del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, en virtud de lo siguiente, y cito textual:

Quienes suscribimos la propuesta de otorgar la Medalla Eduardo Neri y Legisladores de 1913, al ciudadano Pedro Fernando Landeros Verdugo encontramos méritos cívicos sobresalientes para acreditar en su persona los valores de ser un mexicano ejemplar, quien ha dedicado toda su vida a las causas más nobles, entre ellas a apoyar a los niños con discapacidad, cáncer y autismo, así como a familias ayudándoles a mejorar su calidad de vida.

En México cuatro de cada diez mexicanos son afectados por alguna discapacidad y uno de cada tres, por el cáncer. Desde que la Fundación Teletón inició sus trabajos, a la fecha se han atendido 198 mil 420 pacientes y existen aún 14 mil 126 en la lista de espera.

El Hospital Infantil Teletón de Oncología, que está próximo a iniciar sus trabajos, tendrá capacidad para atender a 200 niños y a sus familias, quienes contarán con un albergue para acompañar al paciente durante toda su estancia. Su obra ha dado frutos, como lo son los de los atletas paraolímpicos mexicanos, quienes nos representan en el exterior, los niños y jóvenes que hoy son padres de familia y que tras su rehabilitación lograron alcanzar sus metas y vivir con dignidad.

Termino, presidente, diciendo que mostrar a México que sí se puede cambiar las cosas y la promoción de una cultura

de inclusión ha sido una de las más grandes aportaciones de la obra del ciudadano Pedro Fernando Landeros Verdugo.

Así, pues, a través del presente dictamen, esta dictaminadora reconoce la necesidad actual de promover una cultura en donde los ciudadanos trabajen por el bien de su familia, de su comunidad y, en consecuencia, de nuestro país, a fin de que ello se traduzca en un mejor entorno social para todos.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, en atención a la trayectoria y aportaciones en su ámbito, que se han traducido en beneficios para la colectividad nacional, esta dictaminadora presenta a su consideración el dictamen para que esta LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión otorgue el próximo 9 de octubre del presente año la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri y Legisladores de 1913 al ciudadano Pedro Fernando Landeros Verdugo. Es cuanto, señor presidente, y dejo a su consideración el presente dictamen. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias, señor diputado Rubén Camarillo.

Dígame, diputado Huerta, ¿con qué objeto?

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (desde la curul): Pedir la palabra para manifestarme en torno al asunto que se está discutiendo.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: No tengo otro orador registrado en contra. Le doy la palabra para hablar en contra al diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara y registro a favor a quienes me lo soliciten. Tiene la palabra, diputado Huerta.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Ya desde el siglo pasado, a mediados, Bertolt Brecht, en su obra Santa Juana de los Mataderos, alertaba a los hombres y mujeres del mundo que la misericordia se usa para avalar los sistemas de explotación del hombre por el hombre.

Les recomiendo mucho que revisen esta obra de teatro y verán lo que le pasó a Teresa, que era parte del Ejército de Salvación, y cómo los capitalistas usaban la misericordia para seguir explotando a los hombres y a las mujeres.

Existe una política pública a cargo del Ejecutivo federal y ahora de esta Cámara de Diputados —porque lo propone el PAN, lo avala el PRI y los que lo quieran avalar— para fortalecer la imagen de grupos empresariales, los que luego por cierto denuestan contra los diputados señalándolos como flojos, vividores y todo lo demás. El día de hoy al grupo Televisa.

Yo, ya en el segundo receso de esta Legislatura presenté ante la Comisión Permanente un punto de acuerdo por el cual solicité la investigación de la condonación de más de 3 mil millones de pesos de impuestos a Televisa. Luego salió que esta misma Cámara había aprobado mecanismos para que fueran posibles estas condonaciones tributarias.

Desde 1994, la Declaración de Salamanca promueve la educación para todos mediante la capacitación de las escuelas para atender a todos los niños, sobre todo los que tienen necesidades educativas especiales y discapacidad.

A un niño con necesidades educativas especiales se le dificulta tener un ritmo de aprendizaje igual al de sus compañeros con los que comparte el quehacer educativo en el aula. Su ritmo es lento y requiere el apoyo de profesores capacitados en educación especial, así como de sus padres en casa para que juntos logren abordar el plan y programa del grado que cursa de manera significativa y satisfactoria.

Desgraciadamente los encargados de apoyar este tipo de necesidades se alejan de los principios rectores de la educación especial y depositan esta responsabilidad en el Teletón o en instituciones de carácter privado.

Además las autoridades, desde el secretario de Educación Pública hasta el director de una escuela primaria han trazado, apoyado, involucrado al niño en políticas educativas de carácter neoliberal, lo que ellos llaman trabajar por competencias, término empresarial e industrial.

Esta política educativa ha puesto en desventaja a los niños con necesidades educativas especiales o discapacidad. Ya desde el 97, en el inicio de la gran estafa del Teletón, sustentada en campañas mediáticas, de chantajes y lástimas sentimentalistas, manipuladas por los medios de comunicación al servicio de los grandes evasores de impuestos que coaccionan a la población a donar para engordar los montos de evasión de impuestos en los que juegan empresas y grupos corporativos que se benefician con las aportaciones individuales de ciudadanos engañados de un falso altruismo.

Se destaca la participación de la propuesta por reconocer el mérito cívico a un ciudadano que se ha destacado por impulsar este juego de evasión de impuestos.

Y miren, esto es Teletón y ciudadanos Mexicanos Primero, que es quien ha estado azorillando, sobre todo a través de Televisa para estar denostando y lastimando a los maestros mexicanos que están luchando contra una ley administrativa y laboral que aquí ustedes mismos echaron a andar.

Evidentemente nosotros —yo en lo personal, como diputado de la verdadera oposición— tenemos que subirnos a esta tribuna, aunque sabemos que el Canal de las Estrellas nos va a mandar campañas mediáticas, como la que le enviaron a Aristegui con Laura Bozzo, para denostar, denigrar: no nos importa. Lo que nos importa es que aquí en esta tribuna se digan las verdades, y nada más faltó que hablaran con violines de fondo sobre este señor, que realmente es quien, estoy diciendo, ha servido —y reitero— para impulsar un juego de evasión de impuestos.

Miren, quiero culminar diciendo: él en una entrevista que le hacen el 17 de marzo de 2010 —porque si revisan su historial lo verán— Dicen: ¿por qué no se dedicó a la política? Y casi con música de violines dice: porque yo lo que quería era servir, y encuentro que en la asistencia privada el camino es quizá más limpio y más directo para servir a los demás, al menos, más adecuado para mi forma de ser.

Y ya no quiero hablar más de él en lo personal, porque evidentemente él es uno más de este drama que en el país se vive con este tipo de políticas que se impulsan desde el Ejecutivo federal y que esta Cámara de Diputados sirve de tapadera, porque aquí no vengán a decir: no, es que no lo propuso el PRI, lo propuso el PAN, pues si son lo mismo, y sabemos que están jugando en la misma lógica.

No dudo que hasta los del Panal y otros partidos estén de acuerdo en esto. Pero nosotros tenemos que decir las cosas como son, y lo que son es que este señor se dedica a apoyar a empresas que evaden impuestos y se valen de los sentimientos del pueblo para engañar a los mexicanos. Por eso mi voto será en contra de esta propuesta. Es cuanto.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, señor diputado.

No habiendo otros oradores registrados, pido a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación, por cinco

minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

La diputada María Eugenia de León Pérez (desde la curul): A favor.

La diputada Merylyn Gómez Pozos (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Círrrese el sistema de votación. Se emitieron 324 votos a favor, 39 en contra y 53 abstenciones.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: **Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados otorga la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri y Legisladores de 1913, correspondiente al segundo año de ejercicio de la Legislatura, al ciudadano Pedro Fernando Landeros Verdugo. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.**

LEY DE AVIACION CIVIL - LEY DE AEROPUERTOS

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil y de la Ley de Aeropuertos.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Dictamen de la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Aviación Civil, y de Aeropuertos

Honorable Asamblea:

La Comisión de Transportes, con las atribuciones que le confieren los artículos 39, numerales 1 y 2, y 45, numera-

les 6, incisos e) y f), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84, numeral 1; 85; 157; 158 y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con lo siguiente:

Metodología

I. En el capítulo de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida Iniciativa y del trabajo previo para su resolución de la comisión dictaminadora.

II. En el capítulo referido al “**Contenido de la iniciativa**”, se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “**Consideraciones**”, se expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de esta comisión dictaminadora.

I. Antecedentes

1. En sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2013, el diputado Juan Manuel Carbajal Hernández del Partido Revolucionario Institucional, sometió a consideración del pleno de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil y de la Ley de Aeropuertos.

2. En la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva acordó turnar la Iniciativa mencionada a la Comisión de Transportes, para su estudio y dictamen, mediante oficio D.G.P.L. 62-II-7-707, de fecha 30 de abril de 2013, expediente 1941.

II. Contenido de la iniciativa

El objetivo de la Iniciativa es evitar el que existan permisionarios extranjeros que prestan servicios de transporte aéreo privado comercial en territorio mexicano y ofrecen servicio a terceros por el cual reciben una compensación, en un escenario de competencia sin tratamiento regu-

latorio uniforme dado que en México, es relativamente más costoso operar el servicio de taxi aéreo debido todavía a la sobre regulación que existe en el sector y la carga administrativa de que exigen las autoridades correspondientes. La información pública indica que no existe una certificación para vigilar a los permisionarios extranjeros que ofrezcan el servicio de transporte aéreo no regular o taxi aéreo que realizan cabotaje en México, por lo que se compromete la seguridad de sus usuarios potenciales.

Por lo anterior, el que suscribe la Iniciativa considera que dicha práctica también se tiene que regular a través de la Ley de Aviación Civil, estableciendo claramente la prohibición de las prácticas de cabotaje por parte de permisionarios extranjeros que prestan servicios de transporte aéreo privado comercial en territorio nacional, imponiendo sanciones como la revocación del permiso, así como multas ejemplares y hasta la inmovilización de la aeronave como garantía del pago de la multa.

En este sentido, las principales reformas que propone el diputado para los permisionarios extranjeros de servicios de transporte aéreo privado comercial que realicen prácticas de cabotaje en territorio nacional son: la revocación inmediata de su permiso; poner su prohibición expresa en la ley; establecer una multa ejemplar para quienes realicen estas prácticas y la inmovilización de la aeronave.

Aunado a las reformas anteriores, el diputado que promueve la Iniciativa está preocupado por proponer reformas que simplifiquen los trámites en la aviación general, con el objeto de abatir la corrupción por parte de las autoridades, evitar la doble tramitación y homologar las regulaciones con nuestro principal socio comercial que es Estados Unidos.

Dentro de estas reformas, se propone que el Certificado de Aeronavegabilidad sea permanente, mismo documento que acredita que la aeronave está en condiciones técnicas satisfactorias para realizar operaciones de vuelo y que al día de hoy se tiene que tramitar cada año y que bastaría con que fuera revisada en la inspección técnica anual que hacen las autoridades a las aeronaves que se encuentran en servicio, de acuerdo a los estándares internacionales.

Asimismo, la referida Iniciativa establece la necesidad de que los talleres aeronáuticos y los centros de capacitación que estén ubicados en el extranjero, sean reconocidos por la autoridad aeronáutica mexicana con el objetivo de no causar más costos a la aviación general, esto porque cuan-

do las tripulaciones mexicanas reciben una capacitación en el extranjero un inspector “no calificado” de la autoridad mexicana tiene que asistir a dar Fe de que ha sido concluida y aprobada dicha capacitación, lo que genera costos extraordinarios a la industria de la aviación general estimados en más de 50 millones de pesos al año.

Con el mismo sentido de simplificación y eficiencia en el sector, el diputado propone que las licencias del personal técnico aeronáutico sean permanentes; además, que el aterrizaje de la aeronave en la estación se considere como cierre de vuelo, pues se considera un trámite innecesario, ya que la autoridad tiene la información en el sistema, como sucede en los países desarrollados.

Por último, las reformas a la Ley de Aeropuertos son con el objeto de facilitar la tramitación de los permisos para obtener aeródromos civiles en zonas alejadas; y, disminución de trámites para los aeródromos o helipuertos alejados al menos a una distancia de 10 millas náuticas del punto de referencia del aeropuerto más cercano, y así disminuir el alto nivel de corrupción al solicitar trámites innecesarios e inútiles.

III. Consideraciones de la comisión

Primera. La comisión dictaminadora expresa su interés en actualizar la Ley de Aviación Civil y la Ley de Aeropuertos, para plasmar nuevas realidades que faciliten este medio de transporte, fundamental para la movilidad. La aviación es un medio de transporte cuyo uso se ha democratizado con el paso de los años, pues de ser un medio de un alto costo y complejidad técnica, ha pasado al uso para la movilización masiva en aviones de gran capacidad como de uso más limitado en tamaño y usuarios.

Esta realidad demanda que la legislación sea modificada para facilitar la expansión y desarrollo de este medio de transporte.

Segunda. Esta comisión está de acuerdo en establecer en el artículo 11 de la Ley de Aviación Civil, el reconocimiento de los talleres aeronáuticos y de centros de capacitación cuando ambos se encuentren en el extranjero. Por ello, considera que los certificados, o documentación equivalente, expedidos por centros de capacitación y talleres aeronáuticos extranjeros, serán convalidados por la Secretaría, siempre y cuando esos talleres y centros estén acreditados por la autoridad aeronáutica de su país y obtengan su registro ante la propia Secretaría.

Considerando la relevancia en la preparación y actualización del personal que opera las naves de este medio de transporte, esta comisión acepta la propuesta de que los Centros de Capacitación ubicados en el extranjero puedan brindar este servicio a los connacionales, para lo cual deberán contar con la autorización y registro de la autoridad de su país como de la autoridad mexicana respectiva.

En este mismo sentido, la comisión dictaminadora reforma el artículo 39 de la ley para darle sentido a la propuesta del diputado, para que los instructores que impartan la capacitación y el adiestramiento deban contar con registro ante la Secretaría o ante el centro de capacitación extranjero para el cual presten sus servicios.

Las modificaciones que propone la comisión en este artículo fueron de redacción y de técnica legislativa para su mejor entendimiento en la Ley de Aviación Civil.

Tercera. La comisión que dictamina está de acuerdo en regular a través de la Ley de Aviación Civil, la prohibición de las prácticas de cabotaje por parte de permisionarios extranjeros que prestan servicios de transporte aéreo privado comercial en territorio nacional, imponiendo sanciones como la revocación del permiso, así como multas ejemplares y hasta la inmovilización de la aeronave como garantía del pago de la multa.

En este sentido, la comisión está de acuerdo en que las reformas a la ley para regular a los permisionarios extranjeros de servicios de transporte aéreo privado comercial que realicen prácticas de cabotaje en territorio nacional sean: la revocación inmediata de su permiso; poner la prohibición expresa en la ley; y, establecer una multa ejemplar para quienes realicen estas prácticas, hasta la inmovilización de la aeronave.

La comisión propone reformar la Iniciativa del diputado, en el penúltimo párrafo al artículo 86, en donde se establece que cuando el cabotaje sea detectado por la autoridad aeronáutica en el momento en que se esté cometiendo o inmediatamente después de haberse cometido, la mencionada autoridad podrá decretar el aseguramiento de la aeronave. Asimismo, la reforma del diputado establece que el aseguramiento quedará sin efectos si la autoridad aeronáutica no emite la resolución correspondiente dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que se levante el acta a que se refiere el párrafo anterior, o si el infractor garantiza por cualquier forma establecida en la legislación aplicable, su sujeción al procedimiento que se instaure en su contra.

De esta manera, la propuesta de la comisión es que el aseguramiento quede sin efectos si la autoridad aeronáutica no emite la resolución correspondiente dentro de los **60 días** siguientes a la fecha en que se levante el acta, pues parece excesivo el tiempo para emitir una resolución por parte de la autoridad.

Cuarta. La comisión dictaminadora no concuerda con la propuesta del diputado promovente para que la vigencia del Certificado de Aeronavegabilidad sea permanente, ya que se corre el riesgo de no llevar a cabo las facultades de la DGAC respecto a inspeccionar y controlar el mantenimiento de las aeronaves, lo anterior toda vez que la expedición del certificado de aeronavegabilidad es el instrumento por el cual esta autoridad vigila que se cumplan con las condiciones de seguridad

Sin embargo, considera conveniente extender la vigencia de dicho Certificado a 2 años, sujeto a que la aeronave cumpla plenamente los requerimientos de mantenimiento, así como las especificaciones para mantener a la aeronave en condiciones de aeronavegabilidad.

De la misma manera, la comisión dictaminadora no está de acuerdo en que la vigencia de la licencia del personal técnico aeronáutico sea permanente, pues la revalidación periódica de la licencia es el principal medio de que dispone actualmente la autoridad aeronáutica mexicana para asegurarse del mantenimiento, de la competencia y del cumplimiento de los requisitos relativos a la experiencia reciente del titular de una licencia de piloto. Por ello, esta comisión dictaminadora considera conveniente extender la vigencia de la licencia del personal técnico aeronáutico a 2 años.

Esta comisión concuerda con el diputado promovente, en donde establece para que el personal técnico aeronáutico pueda dedicarse al ejercicio de su actividad deberá acreditar ante la Autoridad Aeronáutica, ser titular de una licencia vigente expedida por la Autoridad, contar con la constancia de aptitud psicofísica vigente correspondiente a su actividad.

Por lo anterior, terminada la vigencia de la constancia de aptitud psicofísica, el interesado tendrá hasta 30 días posteriores para su renovación, periodo en el cual no podrá ejercer su actividad como personal técnico aeronáutico, sin que esto implique el vencimiento de su licencia.

Por último, en el mismo sentido que las dos anteriores propuestas, la comisión que dictamina está de acuerdo en ins-

trumentar a través de la ley, para que el aterrizaje de la aeronave sea considerado como el Cierre de Plan de Vuelo.

En las tres propuestas, la del Certificado de Aeronavegabilidad con vigencia de 2 años, las licencias del personal técnico aeronáutico con vigencia de 2 años, y el cierre del plan de vuelo, la comisión considera que son en beneficio de los usuarios de la Aviación General pues disminuyen trámites innecesarios, hacen eficiente al sector y disminuye las posibilidades de corrupción por parte de la autoridad.

Los cambios que propuso la comisión en el texto del artículo 38 fueron de redacción y de técnica legislativa para su mejor entendimiento en la Ley de Aviación Civil.

Por último, la comisión dictaminadora considera necesario reformar el artículo 16 de este mismo ordenamiento con la finalidad de que la Secretaría no pueda suspender las operaciones de las aeronaves por contraprestaciones pendientes de cumplimiento de los propietarios de las mismas, con concesionarios y/o permisionarios, esto porque en muchos casos la autoridad detiene las operaciones de las aeronaves provocando grandes pérdidas a los usuarios y afectando así operaciones de comercio, carga y turismo.

Quinta. Esta comisión dictaminadora considera que en concordancia con lo reformado, resulta jurídicamente procedente adicionar un Capítulo XV Bis con el objeto de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, establezca un Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP), a fin de alcanzar un nivel óptimo de rendimiento en materia de seguridad operacional en la aviación civil.

La adición propuesta es acorde a lo publicado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, que establece como parte de la estrategia 4.9.1. sobre la modernización, ampliación y conservación de la infraestructura de los diferentes modos de transporte y el mejoramiento de su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia, por lo que respecta al sector aeroportuario: la supervisión del desempeño de las aerolíneas nacionales para garantizar altos estándares de seguridad, eficiencia y calidad en sus servicios, así como la continuación en la elaboración de normas básicas de seguridad y actualización de la reglamentación en temas de seguridad.

Asimismo, el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece en sus fracciones I y VI, que corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la formulación y conducción de las políticas y

programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país, así como la administración de la operación de los servicios de seguridad de la navegación aérea.

De la misma manera, la adición va conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracciones I y V, 7, fracción V, 7 Bis, fracción IV, y 84 de la Ley de Aviación Civil, en el que se establece que corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en materia de aviación civil y aeroportuaria, planear, formular y conducir las políticas y programas para la regulación y el desarrollo de los servicios de transporte aéreo; expedir y aplicar las medidas y normas de seguridad e higiene que deben observarse en los servicios de transporte aéreo, así como verificar su cumplimiento, vigilar la seguridad y eficiencia de las operaciones aeronáuticas y verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y eficiencia en los servicios de transporte aéreo.

Además, el artículo 17 de esa ley establece que en la prestación de los servicios de transporte aéreo se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar las condiciones máximas de seguridad de la aeronave y de su operación, a fin de proteger la integridad física de los usuarios y de sus bienes, así como la de terceros.

El inciso l) del Artículo 54 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, promulgado en México el 12 de septiembre de 1946, establece que, dentro de las funciones obligatorias del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), está la de adoptar, normas y métodos recomendados internacionales, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo VI del referido Convenio, designándolos, por razones de conveniencia, como Anexos a ese Convenio, así como la de notificar a todos los Estados contratantes las medidas adoptadas.

La adopción por el Consejo de los Anexos antes señalados, fue votada por el Consejo y, posteriormente sometida a México, por lo que los anexos y enmiendas a uno de ellos, surtió efectos a los tres meses de serle transmitido o a la expiración del periodo mayor establecido por el propio Consejo.

Como efecto de lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 del Convenio, México se comprometió a colaborar, a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organización relativas a las aeronaves, personal, aerovías y servicios auxiliares, en todas las cuestiones en que tal uni-

formidad facilite y mejore la navegación aérea, para cuyo fin, la Organización de Aviación Civil Internacional ha adoptado y enmendado, en su oportunidad, las normas, métodos recomendados y procedimientos internacionales que tratan, entre otros temas, de cuestiones relacionadas con la seguridad, regularidad y eficiencia de la navegación aérea.

En particular, en la cuarta sesión de su 198º período de sesiones, celebrada el 25 de febrero de 2013, el Consejo adoptó las Normas y métodos recomendados internacionales sobre gestión de la seguridad operacional, que conforman el Anexo 19 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Al adoptar el Anexo 19, el Consejo fijó el 15 de julio de 2013, como fecha en que surtirá efecto, salvo en lo que se refiere a aquellas partes de la misma respecto a las cuales la mayoría de los Estados contratantes hiciera constar su desaprobación antes de dicha fecha. Además, el Consejo resolvió que el Anexo 19, en la medida en que surta efecto, sea aplicable a partir del 14 de noviembre de 2013.

Dentro de los beneficios del Anexo 19 se destaca el fortalecimiento de la gestión de la seguridad operacional a nivel estatal al consolidar en un solo Anexo las disposiciones sobre la misma que se aplican a múltiples campos de la aviación. Asimismo, se facilita la futura evolución de la regulación en la materia, se promueve la implantación armonizada de las del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional, en inglés: Safety Management System (SMS) y del Programa estatal de seguridad operacional, en inglés: State Safety Programme (SSP), y se crea un proceso de recopilación y análisis de comentarios para la evaluación del SMS y el SSP.

El Anexo 19 lleva a cada Estado a facilitar y promover la notificación voluntaria de acontecimientos que podrían afectar a la seguridad operacional de la aviación, armonizando sus leyes, reglamentos y políticas aplicables, según sea necesario. Asimismo, orienta sobre los sistemas de notificación de incidentes, tanto obligatoria como voluntaria estableciendo como recomendación que los Estados no proporcionen o utilicen los datos sobre seguridad operacional para fines distintos de aquellos que se relacionan con la misma, a menos de que, en casos excepcionales, la autoridad competente determine que, de acuerdo con su legislación nacional, la ventaja de su divulgación o uso, en cualquier circunstancia particular, supera las repercusiones negativas que dicha acción pueda tener en la seguridad operacional de la aviación.

Lo anterior se basa en que la protección de la información sobre seguridad operacional es esencial para garantizar su continua disponibilidad, ya que el uso de la mencionada información para fines que no se relacionan con ésta puede impedir la disponibilidad futura de esa información y afectar en forma adversa dicha seguridad.

Sexta. La comisión que dictamina concuerda con la propuesta del diputado promovente en su reforma a la Ley de Aeropuertos, para que los interesados en obtener un permiso para tener un aeródromo, no requieran estudio operacional de trayectorias, cuando se trate de helipuertos, ni estudio de espacio aéreo, cuando se trate de aeródromos, ambos no controlados y de operación bajo reglas visuales de vuelo (VFR), siempre y cuando su punto de referencia de aeródromo o helipuerto esté alejado al menos a una distancia de 10 millas náuticas del punto de referencia del aeropuerto más cercano.

Lo anterior, con el objeto de eliminar trámites innecesarios a los aeródromos que se encuentran en zonas alejadas a la ciudad, como ranchos y zonas rurales, que por su condición y naturaleza no necesitan estudios de trayectorias, ni estudios de espacios aéreos ya que se encuentran alejados de otros aeropuertos.

Séptima. La comisión que dictamina no está de acuerdo con la propuesta del diputado promovente en su adición de un artículo 18 bis a la Ley de Aeropuertos que establecía que un aeródromo de servicio particular que requiera emplazarse en un sitio de manera temporal, podrá obtener permiso expedido por la Secretaría, siempre y cuando se utilice por menos de 30 días, con no más de 10 operaciones por día.

El mismo artículo establecía que para obtener el referido permiso para el emplazamiento de estos aeródromos, únicamente deberá notificarse previamente por escrito a la autoridad aeroportuaria del aeropuerto más cercano. Se establecía que dicho permiso podría solicitarse hasta por tres ocasiones en el transcurso de un año, que no podrán ser consecutivas.

La opinión de la comisión es eliminar la propuesta, toda vez que con las pistas temporales se generaría una proliferación de pistas aéreas que no cumplan con los requerimientos de seguridad en cuanto a su construcción, equipamiento y operación; es decir, no habría un acreditamiento de las Capacidades Técnica, Jurídica, Administrativa y Financiera, para ostentar un Permiso de operación, en detri-

mento de la seguridad operacional de las aeronaves y personas que utilicen dichas pistas. Lo anterior generaría un aumento en el registro de accidentes e incidentes de aviación.

Octava. La comisión dictaminadora en un esfuerzo por regular eficientemente el sector aeroportuario y con el objeto de hacer más completo e integral el presente dictamen, considera necesario hacer modificaciones a tres artículos de la Ley de Aeropuertos. Las adiciones al artículo 27 de la ley, introducen como causas de revocación que el concesionario limite el número de prestadores de servicios complementarios o les niegue su operación mediante actos de simulación, por razones distintas a disponibilidad de espacio, eficiencia operativa y seguridad, lo que permite la libre concurrencia en tales servicios.

La reforma al artículo 48, amplía la definición de los servicios complementarios que ofrecen los aeropuertos. Además también se traslada la modificación del artículo 27 al artículo 57, a efecto de generar congruencia en el cuerpo normativo de que se trata, por lo que el concesionario, además de proveer lo necesario para que el aeropuerto cuente con opciones competitivas de servicios complementarios, éste jamás podrá limitar, restringir y bloquear el número de empresas que quieran ofrecer estos servicios salvo por razones de disponibilidad de espacio, eficiencia operativa y seguridad. Por ello, en el caso de que el grupo aeroportuario simule la no disponibilidad del espacio por razones de eficiencia y seguridad, será sancionado con la revocación de la concesión, como se establece en el artículo 27 de la misma ley.

En caso de que se niegue la entrada a una empresa que provee servicios complementarios por parte de un concesionario, esta puede inconformarse ante la autoridad, quien tendrá un plazo de 30 días para determinar si se autoriza la entrada de la empresa proveedora de servicios complementarios.

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, esta comisión dictaminadora, tiene a bien emitir el siguiente proyecto de decreto

Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil y de la Ley de Aeropuertos

Artículo Primero. Se reforman los artículos 15, segundo y tercer párrafos; 39, segundo párrafo; y se adicionan los ar-

títulos 2, con las fracciones V, IX, X, XIII y XVII, recorriéndose en su orden las subsecuentes; 11, con un quinto párrafo; 15, con una fracción XIV, recorriéndose la actual en su orden; 16, con un último párrafo; 27, con un último párrafo; 32, con un cuarto, quinto y sexto párrafos; 38, con un tercer, cuarto y quinto párrafos; 41, con un segundo párrafo, un Capítulo XV Bis denominado “Seguridad Operacional”, que comprende los artículos 78 Bis a 78 Bis 10; 86, con una fracción VIII y 88 Bis a la Ley de Aviación Civil, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. a IV. ...

V. Cabotaje: el transporte aéreo mediante remuneración o cualquier otro tipo de contraprestación onerosa, de pasajeros, carga, correo o una combinación de éstos, entre dos o más puntos en territorio nacional;

VI. a VIII. ...

IX. Programa Estatal de Seguridad Operacional: el programa establecido por la Secretaría mediante un sistema de gestión de seguridad operacional, a fin de alcanzar un nivel óptimo de seguridad operacional en la Aviación Civil;

X. Proveedores de servicio: Los concesionarios y permisionarios del transporte aéreo de servicio al público y los aeroportuarios, el organismo descentralizado Aeroportuarios y Servicios Auxiliares, el órgano administrativo desconcentrado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, los permisionarios de talleres aeronáuticos, las organizaciones responsables del diseño de tipo y las responsables de la fabricación de aeronaves, los prestadores de servicios de tránsito aéreo, los centros de formación o de capacitación y adiestramiento y los operadores aéreos de aeronaves de Estado distintas de las militares.

XI. y XII. ...

XIII. Seguridad operacional: es el estado en que el riesgo en la prestación del servicio de transporte aéreo, de lesiones a las personas o daños a los bienes, se reduce y se mantiene en un nivel óptimo, o por debajo del mismo, por medio de un proceso continuo de identificación de peligros y gestión de riesgos;

XIV. y XV. ...

XVI. Servicio de transporte aéreo nacional: el que se presta entre dos o más puntos dentro del territorio nacional;

XVII. Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional: es un enfoque sistemático para la gestión de la seguridad operacional que se establece como un proceso documentado de manejo del riesgo que es parte de un Sistema de Recopilación y Procesamiento de Datos sobre Seguridad Operacional, con el fin de minimizar los riesgos y realizar mejoras continuas de la seguridad operacional de la aviación para proteger el interés público, el cual integra operaciones y sistemas técnicos relacionados con la administración de los recursos humanos y financieros, inclusive las estructuras orgánicas, la obligación de rendición de cuentas, las políticas y los procedimientos necesarios para la obtención de ese fin, y

XVIII. ...

Artículo 11. Los servicios de transporte aéreo sujetos a permiso serán:

I. a IV. ...

...

...

...

Los certificados, o documentación equivalente, expedidos por centros de capacitación y talleres aeronáuticos extranjeros, serán convalidados por la Secretaría, siempre y cuando esos talleres y centros estén acreditados por la autoridad aeronáutica de su país y obtengan su registro ante la propia Secretaría.

...

...

Artículo 15. Las concesiones o los permisos se podrán revocar por:

I. a XII. ...

XIII. Infringir las medidas y normas de higiene y de protección al ambiente;

XIV. Realizar prácticas de cabotaje en territorio nacional, tratándose de permisionarios extranjeros de servicios de transporte aéreo privado comercial, y

XV. ...

La Secretaría revocará las concesiones o permisos de manera inmediata únicamente en los supuestos de las fracciones I a V, VII y **XIV** anteriores. De igual forma procederá en el caso de la fracción X, cuando a su juicio sea grave la infracción para la seguridad de la operación.

En los casos de las fracciones **VI**, **VIII**, **IX**, **XI**, **XII** y **XIII** la Secretaría sólo revocará la concesión o permiso cuando previamente hubiese sancionado al respectivo concesionario o permisionario, por lo menos en tres ocasiones por las causas previstas en la misma fracción.

...

Artículo 16. ...

...

La Secretaría no podrá suspender las operaciones de las aeronaves por contraprestaciones pendientes de cumplimiento de los propietarios de las mismas, con concesionarios y/o permisionarios.

Artículo 27. ...

...

...

Los permisionarios extranjeros que presten el servicio de transporte aéreo privado comercial no podrán realizar prácticas de cabotaje en territorio nacional. Esta disposición no aplicara para personas que operen aeronaves de transporte aéreo privado no comercial.

Artículo 32. ...

...

...

La vigencia del certificado de aeronavegabilidad será de dos años, para lo cual la aeronave deberá cumplir plenamente los requerimientos y especificaciones establecidas en el reglamento de esta Ley y demás las disposiciones administrativas correspondientes.

Se otorgará el permiso de licencia de estación de la aeronave, que tendrá una vigencia indefinida, excepto cuando hayan cambiado las características del equipo o la matrícula de la aeronave.

La Secretaría podrá suspender o cancelar el certificado, ante el incumplimiento de los requerimientos y especificaciones mencionados en el párrafo anterior.

Artículo 38. ...

...

La vigencia de las licencias del personal técnico aeronáutico será de dos años, salvo que:

I. Se solicite la obtención de una licencia cuando previamente haya sido suspendida o cancelada una anterior, caso en el que su vigencia será de un año, transcurrido el cual, de mediar una nueva solicitud, la Secretaría determinará, si conforme al cumplimiento del interesado en el uso de la licencia, se le otorga por dos años o nuevamente por un año; o

II. Se trate de la convalidación de licencia, cuya vigencia no podrá exceder de aquella autoridad de aviación civil del país de que se trate haya otorgado a la misma.

Para que el personal técnico aeronáutico pueda dedicarse al ejercicio de su actividad deberá acreditar ante la Autoridad Aeronáutica ser titular de una licencia vigente expedida por la Autoridad, contar con la constancia de aptitud psicofísica vigente correspondiente a su actividad.

Terminada la vigencia de la constancia de aptitud psicofísica, el interesado tendrá hasta 30 días naturales posteriores para su renovación, sin que esto implique el vencimiento de la respectiva licencia, periodo en el cual no podrá ejercer su actividad como personal técnico aeronáutico.

Artículo 39. ...

Los instructores que impartan la capacitación y el adiestramiento deberán contar con registro ante la Secretaría **o ante el centro de capacitación extranjero para el cual presten sus servicios.**

...

Artículo 41. ...

El aterrizaje de la aeronave en la estación se considerará como cierre de plan de vuelo.

Capítulo XV Bis Seguridad operacional

Artículo 78 Bis. La Secretaría establecerá un Programa Estatal de Seguridad Operacional destinado a la gestión de la seguridad operacional por los Estados Unidos Mexicanos, a fin de alcanzar un nivel óptimo de rendimiento en materia de seguridad operacional en la aviación civil, el cual incluirá como mínimo los siguientes componentes:

- I. Política y objetivos estatales de seguridad operacional;
- II. Gestión estatal de los riesgos de seguridad operacional;
- III. Aseguramiento estatal de la seguridad operacional;
- IV. Promoción estatal de la seguridad operacional, y
- V. Un sistema de supervisión de la seguridad operacional.

La Secretaría determinará el nivel óptimo de rendimiento en materia de seguridad operacional, de conformidad con los Tratados, lineamientos internacionales y las disposiciones administrativas aplicables.

Artículo 78 Bis 1. En materia de seguridad operacional, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Manejar y mantener un sistema eficaz de supervisión de la seguridad operacional;
- II. Implantar, administrar y mantener el Programa Estatal de Seguridad Operacional eficaz para garantizar los niveles óptimos de seguridad operacional;

III. Requerir a los proveedores de servicio que implementen y mantengan un Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional eficaz, certificado de conformidad con las disposiciones de reglamentos y normas oficiales mexicanas aplicables;

IV. Coordinar las actividades de las diversas organizaciones que participen en el Programa de Seguridad Operacional del Estado;

V. Establecer un sistema de notificación de incidentes obligatoria y otro de notificación voluntaria, para facilitar la recopilación de información sobre las deficiencias de seguridad operacional reales o posibles, así como para promover las instalaciones y los servicios para recopilar, publicar y difundir la información de seguridad operacional y alcanzar acuerdos con individuos o entidades gubernamentales para el ejercicio de esos servicios, con la finalidad de que exista un flujo continuo e intercambio de datos sobre seguridad operacional entre la Secretaría y los proveedores de servicio;

VI. Conducir inspecciones, verificaciones y evaluaciones de las actividades aeronáuticas de los Proveedores de servicio;

VII. Requerir que los proveedores de servicio mejoren, enmienden o tomen acciones en su sistema de gestión de seguridad operacional, cuando se identifiquen deficiencias o carencias que representan un riesgo que podría comprometer la seguridad operacional de sus actividades;

VIII. Hacer uso de un procedimiento documentado para adoptar las medidas correctivas apropiadas las cuales eliminen las causas que generaron los hallazgos de seguridad operacional, incluyendo medidas para el cumplimiento, que permitan resolver los problemas de seguridad operacional detectados;

IX. Asegurarse de que los hallazgos de seguridad operacional detectados se resuelvan de manera oportuna por medio de un sistema que permita observar y registrar el progreso, así como las medidas adoptadas por los proveedores de servicios, para solucionar los mismos.

X. Incluir los recursos financieros necesarios para la implementación del Programa Estatal de Seguridad Operacional en su presupuesto.

Artículo 78 Bis 2. Los proveedores de servicio que a continuación se señalan deberán implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, como parte del Programa Estatal de Seguridad Operacional que establezca la Secretaría:

- I. Concesionarios y permisionarios de transporte aéreo de servicio al público;
- II. Los concesionarios y permisionarios aeroportuarios;
- III. El organismo descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares;
- IV. El órgano administrativo desconcentrado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano;
- V. Los permisionarios de talleres aeronáuticos;
- VI. Las organizaciones responsables de diseño de tipo y las organizaciones responsables de la fabricación de aeronaves;
- VII. Los prestadores de servicio de tránsito aéreo;
- VIII. Los centros de formación o de capacitación y adiestramiento con aeronaves, y
- IX. Los operadores aéreos de aeronaves de estado distintas de las militares.

Artículo 78 Bis 3. El Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional deberá incluir, por lo menos:

- I. Un proceso para identificar los peligros reales o potenciales para la seguridad operacional y evaluar los riesgos conexos;
- II. Un proceso para definir y aplicar las acciones necesarias para mantener un nivel óptimo de seguridad operacional;
- III. Disposiciones para observar continuamente y evaluar en forma regular la idoneidad y eficacia de las actividades de gestión de la seguridad operacional;
- IV. Prever la supervisión continua y evaluación periódica del nivel de seguridad operacional logrado, y

V. Mantener como la mejora continua del nivel global de seguridad operacional de la organización.

Artículo 78 Bis 4. La Secretaría expedirá, a petición de los proveedores de servicios, el certificado del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, el cual está sujeto a ser evaluado respecto de su conformidad con la norma oficial mexicana o disposición administrativa correspondiente, mediante la verificación de su funcionamiento, la cual tendrá como objetivo la revisión del manual y de su plan de implementación, políticas y objetivos de seguridad operacional.

Una vez que la Secretaría haya verificado la implementación del total de las fases del plan de implementación referido en el párrafo anterior, emitirá su aprobación, cuya vigencia estará sujeta a la conservación de las condiciones que la motivaron, asegurándose de su cumplimiento por medio de visitas de vigilancia estando, entonces, en posibilidad de expedir el certificado respectivo.

Los certificados, o documentación equivalente al establecido en este artículo, expedidos por instituciones de gobierno o particulares extranjeras, serán convalidados por la Secretaría, siempre y cuando estén reconocidos por la autoridad aeronáutica de su país y las instituciones señaladas obtengan su registro ante la propia Secretaría.

Artículo 78 Bis 5. La información sobre seguridad operacional contenida en el Sistema de Gestión de Seguridad Operacional y demás sistemas de procesamiento y notificación, bases de datos, esquemas para intercambio de información e información registrada, comprende:

- I. Registros pertenecientes a las investigaciones de accidentes e incidentes de aviación;
- II. Sistemas de notificación obligatoria de incidentes;
- III. Sistemas de notificación voluntaria de incidentes, y
- IV. Sistemas de autonotificación, incluidos los sistemas automáticos o manuales de captura de datos.

Artículo 78 Bis 6. La información sobre seguridad operacional precisada en el artículo anterior tiene carácter de reservada.

Artículo 78 Bis 7. La información sobre seguridad operacional que provenga de las fuentes señaladas en el artículo

78 Bis 4, así como los datos de las personas involucradas en los eventos relacionados con esa información, no se proporcionará para fines diferentes para los que fue recopilada, por lo que nadie puede ser requerido, en conexión con un proceso judicial, administrativo o disciplinario, a aportar evidencias concernientes a información de seguridad operacional proporcionada de manera voluntaria a la Secretaría, excepto en las siguientes circunstancias:

I. Por requerimiento expreso de una autoridad judicial o administrativa competente, que haya determinado que la autoridad aeronáutica tiene información que podría ser necesaria para la administración de justicia, para lo cual la autoridad requirente deberá proteger la información como reservada dentro del proceso correspondiente, y

II. Que una autoridad competente considere que, de acuerdo con las evidencias suficientes y las circunstancias que indiquen de manera razonable que un evento determinado pudo haber sido causado por una conducta dolosa o gravemente negligente.

Artículo 78 Bis 8. Los sujetos obligados a implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional no pueden utilizar la información contenida en el mismo para efectos distintos a procurar la seguridad operacional, ni en particular como base para tomar medidas que pudieran afectar las condiciones de trabajo de sus empleados o utilizarlas con carácter disciplinario en su contra, o como represalia por revelar información sobre posibles acciones u omisiones que cometa el empleador u otra persona.

Artículo 78 Bis 9. Con el fin de promover la seguridad operacional, la Secretaría tiene la facultad de concertar acuerdos con el explotador aéreo, el proveedor de servicios aeronáuticos, o el fabricante de equipo aeronáutico, respecto de los sistemas que se implementarán para llevar a cabo la recopilación, análisis, uso y difusión de información de seguridad operacional.

Artículo 78 Bis 10. Con el fin de promover la seguridad operacional, la Secretaría tiene la facultad de concertar acuerdos con los proveedores de servicio respecto a la recopilación, análisis, uso y difusión de información de seguridad operacional.

Artículo 86. Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ley cometidas por el concesionario o permisionario, según se trate, serán sancionadas por la Secretaría de acuerdo con lo siguiente:

I. a V. ...

VI. Impedir el tránsito o la circulación en los aeródromos, aeropuertos y helipuertos por causas imputables a él, con multa de un mil a cinco mil salarios mínimos;

VII. Negarse a participar en las operaciones de búsqueda y salvamento, salvo causa de fuerza mayor, con multa de un mil a cinco mil salarios mínimos, y

VIII. Practicar el cabotaje en territorio nacional, siendo permisionario extranjero de servicios de transporte aéreo privado comercial, con una multa de diez mil a veinticinco mil salarios mínimos.

Cuando el cabotaje sea detectado por la autoridad aeronáutica en el momento en que se esté cometiendo o dentro de las siguientes veinticuatro horas de haberse cometido, la mencionada autoridad podrá decretar el aseguramiento de la aeronave, ante el riesgo inminente de que el permisionario extranjero realice cualquier maniobra tendente a evadir la imposición de la sanción, para lo cual, el comandante del aeropuerto, deberá levantar acta circunstanciada en la que precise las razones para efectuarlo.

Dicho aseguramiento quedará sin efectos si la autoridad aeronáutica no emite la resolución correspondiente dentro de los 60 días hábiles siguientes a la fecha en que se levante el acta a que se refiere el párrafo anterior, o si el infractor garantiza por cualquier forma establecida en la legislación aplicable, su sujeción al procedimiento que se instaure en su contra.

Los gastos que genere el aseguramiento de la aeronave correrán a cargo del permisionario extranjero infractor, salvo que la autoridad resuelva que no cometió el cabotaje.

Artículo 88 Bis. Por el incumplimiento con lo establecido en esta Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables en relación con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional por parte de los proveedores de servicios, les será suspendido o revocado el certificado correspondiente, atendiendo a la gravedad de la infracción.

Artículo Segundo. Se reforman los artículos 27, segundo y tercer párrafos; 48, fracción II; y 57 y se adicionan los ar-

títulos 18, con un último párrafo; 27, con una fracción VII, recorriéndose en su orden las subsecuentes a la Ley de Aeropuertos, para quedar como sigue:

Artículo 18...

I. y II. ...

...

...

Los interesados en obtener un permiso, no requerirán estudio operacional de trayectorias, ni estudio de espacio aéreo, cuando se trate de aeródromos o helipuertos, ambos no controlados y de operación bajo reglas visuales de vuelo, siempre y cuando su punto de referencia de aeródromo o helipuerto esté alejado al menos a una distancia de 10 millas náuticas del punto de referencia del aeropuerto más cercano.

Artículo 27. Serán causas de revocación de las concesiones y permisos, las siguientes:

I. a VI. ...

VII. Limitar el número de prestadores de servicios complementarios o negar su operación mediante actos de simulación, por razones distintas a las contempladas por el artículo 57 de esta Ley;

VIII. a XVI. ...

La Secretaría podrá revocar las concesiones o permisos de manera inmediata únicamente en los supuestos de las fracciones **I a VII** anteriores.

En los casos de las fracciones **VIII a XVI**, la Secretaría sólo podrá revocar la concesión o permiso cuando previamente hubiese sancionado al respectivo concesionario o permisionario, por lo menos en tres ocasiones por las causas previstas en la misma fracción.

Artículo 48. ...

I. ...

II. Servicios complementarios: los que pueden ser prestados por los concesionarios o permisionarios del servicio de transporte aéreo, para sí mismos o para otros

usuarios, o por terceros que aquéllos designen. Estos servicios incluyen, entre otros, los de rampa, tráfico, suministro de combustible a las aeronaves, avituallamiento, **operadores de base fija, recintos fiscales**, almacenamiento de carga y guarda, mantenimiento y reparación de aeronaves.

Para la prestación de estos servicios deberá suscribirse contrato con el concesionario o permisionario del aeródromo civil de que se trate, y

III. ...

Artículo 57. El concesionario proveerá lo necesario para que el aeropuerto cuente con opciones competitivas de servicios complementarios, **el número de estos no podrá ser limitado, salvo por razones de disponibilidad de espacio, eficiencia operativa y seguridad. En caso de que se niegue la entrada a una empresa que provee servicios complementarios por parte de un concesionario, esta puede inconformarse ante la autoridad.**

La autoridad determinará en un plazo de 30 días si se autoriza la entrada de la empresa proveedora de servicios complementarios.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, contarán con un plazo de 180 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar en el ámbito de su competencia, las adecuaciones y modificaciones a los reglamentos y a las demás disposiciones administrativas que posibiliten el cumplimiento del mismo.

Tercero. La vigencia de las licencias del personal técnico aeronáutico será de dos años y la Secretaría podrá ampliar la vigencia de las mismas, una vez que realice las adecuaciones y modificaciones necesarias que posibiliten su cumplimiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2013.

La Comisión de Transportes, diputados: Juan Carlos Muñoz Márquez (rúbrica), presidente; Fernando Alfredo Maldonado Hernández

(rúbrica), Jesús Tolentino Román Bojórquez (rúbrica), Miguel Sámano Peralta (rúbrica), María Rebeca Terán Guevara (rúbrica), Francisco Alberto Zepeda González (rúbrica), Jorge Rosiñol Abreu (rúbrica), Luis Manuel Arias Pallares (rúbrica), Valentín González Bautista, María del Rosario de Fátima Pariente Gavito (rúbrica), secretarios; Rafael Acosta Croda (rúbrica), José Angelino Caamal Mena (rúbrica), Marco Antonio Calzada Arroyo (rúbrica), Fernando Cuéllar Reyes (rúbrica), Catalino Duarte Ortuño, Raúl Santos Galván Villanueva (rúbrica), Víctor Rafael González Manríquez, Francisco Grajales Palacios (rúbrica), Abel Guerra Garza (rúbrica), Javier Filiberto Guevara González (rúbrica), María del Rosario Merlín García (rúbrica), Jesús Morales Flores, Mario Francisco Guillén Guillén (rúbrica), Jesús Oviedo Herrera, Germán Pacheco Díaz, Humberto Armando Prieto Herrera (rúbrica), Hugo Mauricio Pérez Anzueto, Francisco Tomás Rodríguez Montero (rúbrica), José Soto Martínez (rúbrica), Jorge Terán Juárez (rúbrica).»

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Carlos Muñoz Márquez, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Con su permiso, señor presidente. Buenas tardes a todos, diputadas y diputados, compañeros, México tiene que buscar cada vez más la competitividad, tenemos que buscar esquemas que funcionen y dejen de ser obsoletos, y creo que el ramo aeroportuario, el ramo de la aviación civil no es la excepción, un ramo que al día de hoy se encuentra sobrerregulado, que al día de hoy se encuentra con una serie de problemas que no le permiten despegar. Esto tiene serias afectaciones.

Haciendo un recuento de lo que acaba de suceder hace pocos días, si México no hubiera sido un país sobrerregulado en el tema de aviación hubiésemos tenido más alternativas en Guerrero, más aeropuertos. Y temas como éste nos hubieran permitido tener mayor accesibilidad a zonas de desastre. Todo porque nunca quisimos afectar intereses de grupos en particular.

Hoy en la Cámara de Diputados dictaminamos por unanimidad una serie de reformas que van a permitir trabajar con una mayor concordancia con los estándares internacionales, donde vamos a romper con esa cerrazón y vamos a empezar primero con el tema de los certificadores.

Hasta hoy era imposible para una aerolínea mexicana o para una aeronave ir a certificarse a Estados Unidos de América, o a cualquier otra parte del mundo.

Con estas nuevas modificaciones nos vamos a abrir un espectro mucho más amplio, que va a permitir certificaciones más fáciles, y de mucha mayor calidad. Asimismo los talleres que den el servicio se van a poder certificar de una manera más fácil, van a poder hacer las certificaciones en el extranjero y van a tener mayores factibilidades.

Pero uno de los temas que más nos va a ayudar en el tema de aeronavegabilidad es el tema de cuidar el cabotaje. La simulación de los empresarios, o de aeronaves extranjeras, que de una manera ilegal prestaban los servicios, el servicio de taxi a nacionales y haciendo cabotajes en rutas internas. Cosa que está estrictamente fuera del Tratado de Libre Comercio.

Es un tema que está reservado por Estados Unidos de América para los norteamericanos y es un tema que estaba reservado. Hoy, por ley, las sanciones son mucho mayores e inclusive llegarán a la detención de la aeronave, si no se cubre primero la multa que le fuese impuesta.

Asimismo estamos modificando el tema de aeronavegabilidad en el tema de aeropuertos. Se puede invertir hoy con iniciativa privada en aeródromos de una manera más simple y más sencilla, de una manera que permita tener mayores alternativas, que permita tener menor regulación y que permita tener aeropuertos más cerca uno de otro.

Estamos reduciendo el rango a 10 millas. Eso te va a permitir tener vuelos visuales, tener aeropuertos, tener aeródromos que te permitan una mejor alternativa, que te permitan una mejor opción y, por ende, una disminución en los costos y una competitividad para el país.

Esta determinación en el seno de la Comisión de Transportes se logró por unanimidad. El diputado Juan Manuel Carbajal Hernández tuvo a bien presentarla y trabajarla de la mano con nosotros, representantes del Partido Revolucionario Institucional. Logramos llegar al acuerdo de que se pasara por unanimidad y que todos los partidos buscáramos el cómo sí se llega a la mejor productividad en todos los sectores de transporte en México. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias a usted, diputado Juan Carlos Muñoz Márquez. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza tiene el uso de la palabra el diputado José Angelino Caamal Mena.

El diputado José Angelino Caamal Mena: Con su permiso, diputado presidente. El dictamen que hoy está a discusión contiene diversas reformas a la Ley de Aviación Civil y a la Ley de Aeropuertos, que pretenden aportar a la modernidad y productividad de este sector, que es de gran importancia para nuestro país.

El objetivo fundamental de esta iniciativa es favorecer la industria aérea nacional y evitar permisionarios sin un tratamiento regulatorio uniforme para los extranjeros que prestan servicios de transporte aéreo privado comercial en territorio mexicano.

Asimismo se modernizan los mecanismos de reconocimiento de los talleres aeronáuticos y centros de capacitación que brindan sus servicios a aeronaves y a las tripulaciones mexicanas en el extranjero.

De igual forma, en la Comisión de Transportes aprobamos ampliar el plazo de la certificación de aeronavegabilidad y las licencias para técnicos aeronáuticos a dos años, con el propósito de garantizar la experiencia del personal en operaciones y condiciones eficientes de los aviones.

En lo concerniente a la Ley de Aeropuertos, la comisión acordó eliminar algunos requisitos de aquellos aeródromos y helipuertos que se encuentran a más de 10 millas náuticas del aeropuerto más cercano, con la finalidad de evitar el exceso de trámites en zonas alejadas a los aeropuertos, como zonas rurales y de difícil acceso.

Por último, queda establecido en la Ley de Aeropuertos que los prestadores de servicios complementarios tendrán la obligación de otorgar los servicios, sin ninguna distinción, a todas las empresas que así lo requieran. Con esta medida garantizamos una competencia justa y una mayor productividad dentro del sector.

Nueva Alianza está de acuerdo con las modificaciones que la Comisión de Transporte realizó a la iniciativa presentada, anteponiendo siempre el propósito de garantizar las óptimas condiciones de las aeronaves y la seguridad de los usuarios.

Con estas reformas el principal beneficiado será el consumidor final, es decir, los pasajeros que utilizamos los servicios de las aerolíneas, ya que se tendrán mejores condiciones para los viajes.

En conclusión, el resultado del análisis que está plasmado en el presente dictamen se realizó con toda la responsabilidad y conciencia, privilegiando —antes que nada— la seguridad de los usuarios y los tripulantes.

Por tales motivos, el Grupo Parlamentario Nueva Alianza votará a favor del presente dictamen. Es cuanto, gracias por su atención.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado José Angelino Caamal Mena. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Cantú Garza.

El diputado Ricardo Cantú Garza: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, en días recientes la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha hecho declaraciones que tienen que ver con erradicar el pirataje en la prestación de servicios de cualquier tipo de transporte público.

En este sentido y para el caso que nos ocupa, este tipo de medidas deben estar claramente comprendidas —como bien lo señala este dictamen— incluyendo el transporte aéreo particular en nuestro territorio proveniente de otras naciones, como ocurre con los Estados Unidos de América.

Este dictamen prevé integrar un capítulo XV Bis a la Ley de Aeropuertos, para regular el cabotaje existente a lo largo y ancho de nuestro país. Con estas medidas será posible considerar la aplicación de multas derivadas de una mala práctica de estos servicios, toda vez que la intención de esta propuesta es precisamente terminar con los excesos que se hacen, derivados por la sobre-regulación del sector y su carga administrativa.

De forma determinante, queremos expresar nuestro sincero reconocimiento a este tipo de medidas legislativas, pues es parte de la solución para acabar con un problema ya común. El hecho de contratar con los servicios de transporte aéreo de terceros y que en ocasiones proponen condiciones de usos abusivos, es en otras palabras servir como cómplices de una actividad ilegal.

Es pertinente señalar que las comodidades y el tipo de servicio de lujo para muchos de sus usuarios no deslindan de responsabilidades a los concesionarios extranjeros de las posibles fallas, anomalías administrativas, e inclusive accidentes que pudieran sufrir las aeronaves.

Por ello la obligatoriedad de estar certificados en sus países de origen, así como la obligación de hacerse reconocer por las autoridades mexicanas bajo el criterio de convalidación documental se hace un requisito indispensable para que este medio de transporte propuesto para ser regulado por la Comisión de Transporte pueda ser una práctica comprobada y eficiente.

Debemos tener claro que para todo concesionario la violación de cualquiera de las normas propuestas en este dictamen conlleva a las medidas severamente aplicadas, que en definitiva inhibirán la práctica de estos servicios de transporte público.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo coincidimos con el planteamiento hecho por la Comisión de Transportes. Dicho planteamiento nos parece acorde a las necesidades actuales de los usuarios de los servicios del transporte aéreo, y pensando en ellos consideramos que este dictamen debe ser aprobado por el pleno.

Por las consideraciones antes expuestas, votaremos a favor del presente. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias, don Ricardo Cantú Garza. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano tiene el uso de la palabra el diputado José Soto Martínez.

El diputado José Soto Martínez: Con su permiso, ciudadano presidente. Diputadas y diputados, en nuestro país el transporte de carga vía cabotaje es una práctica que comenzó a realizarse en los puertos y puntos marítimos situados en las zonas marinas y litorales mexicanos, aproximadamente desde la década de los setenta.

En México, el transporte de carga en cabotaje se ha reducido a su mínima expresión a consecuencia de diversos factores, entre los que destacan: la competencia desleal, su propio régimen y esquema fiscal, los altos costos portuarios y la desaparición de muelles de cabotaje en los puertos nacionales.

Como consecuencia, en la nación resulta excesivamente costosa la operación del servicio de taxis aéreos debido a la sobrerregularización existente, por lo que se debe evitar que existan permisionarios extranjeros que presten servicio de transporte aéreo privado o comercial en territorio mexicano y ofreciendo servicios a terceros por el cual reciben una compensación.

El cabotaje se ha constituido como una práctica que ha perjudicado a la industria aeronáutica nacional, ya que ha provocado un trato diferenciado entre las aeronaves extranjeras y las nacionales, proporcionando a las primeras un trato preferencial facilitando la operación de aeronaves extranjeras sin cumplir con las obligaciones asignadas a las locales.

En ese sentido, es claro que para fortalecer la industria aeronáutica nacional y evitar las prácticas que han afectado al desarrollo de esa actividad tan relevante en la nación se deben prohibir ese tipo de acciones, estableciendo las sanciones correspondientes que garanticen la prohibición implementada.

Actualmente, la seguridad y protección de los usuarios se encuentra vulnerada debido a que no existe una certificación que permita vigilar a los permisionarios extranjeros que ofrecen el servicio de transporte aéreo.

Es por lo anterior que dicha práctica se debe normar a través de la Ley de Aviación Civil, para lo cual es importante especificar la prohibición de las prácticas de cabotaje por parte de permisionarios extranjeros que prestan servicios de transporte aéreo privado o comercial en territorio nacional.

Dentro de las acciones que se deben llevar a cabo, vale la pena mencionar que resulta menester la imposición de sanciones, la ejecución de multas y la inmovilización de aeronaves con el propósito de lograr un correcto funcionamiento del sector.

Derivado de lo anterior, aplaudimos el respaldo de la comisión a la propuesta de que los centros de capacitación ubicados en el extranjero puedan brindar este servicio a los nacionales, para lo cual deberán contar con la autorización y el registro de la autoridad de su país, como de la autoridad mexicana respectiva.

Asimismo coincidimos en que los instructores que impartan la capacitación y el adiestramiento deben contar con el registro ante la Secretaría o ante el centro de capacitación extranjero para el cual prestaron sus servicios.

De esta manera el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votará a favor de esta reforma. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias, señor diputado José Soto Martínez. Para fijar la

postura del Grupo Parlamentario Verde Ecologista de México, tiene el uso de la palabra el diputado Mario Francisco Guillén Guillén.

El diputado Mario Francisco Guillén Guillén: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, el espacio aéreo es una plataforma estratégica que cumple con una función social muy importante en el transporte de pasajeros dentro y fuera del país, y facilita el comercio y el intercambio de mercancías.

En los últimos años, el peso estratégico de la aviación se ha acrecentado significativamente a raíz de la acelerada apertura de nuestro país hacia el exterior. Asimismo, la aviación se ha convertido en herramienta indispensable para la integración nacional, para el turismo, para la creación de negocios y el comercio nacional e internacional de mercancías con alto valor económico.

Dentro del proceso de globalización que vive el mundo contemporáneo, la conexión aérea de las ciudades turísticas y de negocios se ha convertido en factor determinante de la competitividad y el desarrollo. Hoy en día el sector aeronáutico –como ningún otro– constituye uno de los pilares más importantes de nuestra economía.

De acuerdo a los datos que ha emitido la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en 2012 se alcanzó un máximo histórico de 56.8 millones de pasajeros transportados, registrando altas tasas de crecimiento. En ése mismo año se operaron en servicio regular 618 rutas de origen y destino, 355 internacionales y 263 nacionales. Son 36 más que el año anterior, sin duda, aumentando la conectividad.

Es por ese motivo, compañeras diputadas y compañeros diputados, que la Comisión de Transportes al momento de entrar al estudio de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil y de la Ley de Aeropuertos analizó la problemática para evitar la existencia de permisionarios extranjeros, los cuales prestan servicio de transporte aéreo privado o comercial en territorio nacional, ofreciendo servicios a terceros a cambio de una compensación, esto afecta sin duda directamente al sector nacional.

Por tal razón, es necesario prohibir a dichos permisionarios que realicen prácticas de cabotaje en territorio nacional, imponiendo sanciones a quienes no cumplan con esta disposición, revocando concesiones o permisos, así como una

multa que va de los 10 mil a los 25 mil días de salario mínimo.

De igual manera, a fin de alcanzar un nivel óptimo de rendimiento en materia de seguridad operacional en la Aviación Civil es menester que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establezca un programa estatal de seguridad operacional, además de planear, formular y conducir las políticas programáticas para la regulación y el desarrollo de los servicios de transporte aéreo.

Es de observar que la Comisión de Transportes realizó un gran esfuerzo en el análisis, encaminado a regular el sector aeroportuario, con el objeto de erradicar trámites innecesarios a los aeródromos que se encuentran en zonas alejadas de las ciudades, ya que por su condición y naturaleza no necesitan estudios de trayectorias, ni estudios de espacios aéreos ya que se encuentran alejados de otros aeropuertos.

Hoy en día la aviación mexicana es una industria moderna y dinámica, creadora de nuevas oportunidades de negocios y empleos, que se ha superado en términos de calidad y seguridad. Sin embargo, ésta es también una industria que enfrentará enormes desafíos para consolidarse en el mercado interno y para sortear las turbulencias que se aprecian en el entorno externo.

El Partido Verde votará a favor de este dictamen, a fin de consolidar los esfuerzos para actualizar el marco jurídico y alcanzar un nivel óptimo de rendimiento en materia de seguridad operacional y de competitividad en la Aviación Civil. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, señor diputado Mario Francisco Guillén Guillén.

Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, tiene el uso de la palabra el diputado Gerardo Gaudiano Rovirosa.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida al señor diputado local electo, al licenciado Manuel Andrés García Díaz. Asimismo a los señores presidentes municipales electos Enrique Méndez Jiménez, de Mazatlán; Porfirio Ruiz Ruiz, al presidente electo Javier Flores Castellanos, al señor presidente electo Isidro Camacho, al señor presidente electo Jorge Guerrero, al señor presidente electo Jaciel García Ruiz. Asimismo a Tomás González y Yuri Ramos Gómez. Sean todos ustedes bienvenidos. Ellos fueron invi-

tados por la diputada Norma Ponce Orozco. Bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

El diputado Gerardo Gaudiano Rovirosa: Con su venia, señor presidente. México es un país que aún tiene una gran deuda social con su población en materia de empleo formal.

Por ello no es lógico permitir la competencia desleal de empresas extranjeras, que no reinvierten en México para crear fuentes de empleo y obtienen grandes ganancias que les permiten los incentivos fiscales y las lagunas existentes en el marco jurídico que las regulan.

En concordancia con la línea política de nuestro partido y de la fracción del Partido de la Revolución Democrática en esta honorable Cámara de Diputados, rechazamos tajantemente seguir aceptando que las actuales leyes de aviación civil y de aeropuertos permitan las prácticas de cabotaje a permissionarios extranjeros privados que prestan servicios de transporte aéreo comercial en el territorio nacional.

Nuestra fracción parlamentaria está totalmente de acuerdo en discutir y aprobar las adecuaciones necesarias a estas leyes de aviación civil y de aeropuertos que impidan a estas empresas extranjeras continuar explotando el espacio aéreo nacional sin corresponder con inversiones productivas que creen fuentes de empleo para nuestros connacionales.

Actualmente en nuestro país tenemos registradas cerca de 1,600 aeronaves matriculadas como taxis aéreos, por lo que es necesario realizar una revisión a fondo, no solo de los permissionarios extranjeros, sino también de los nacionales para poder incorporarlos a la reglamentación modificada que se ha propuesto.

La iniciativa presentada por el compañero legislador Juan Manuel Carbajal Hernández representa, además, una buena oportunidad para revisar la antigüedad de la flota aérea comercial privada, y también la no comercial para incorporar la creación de figuras jurídicas que contemplen su renovación, como medida indispensable de seguridad para el espacio aéreo mexicano.

A nuestro grupo parlamentario le parece de suma importancia que se impongan sanciones ejemplares a los permissionarios extranjeros que practiquen el cabotaje en México, ya que muchas veces sus aviones tienen más de 20 años de servicio. Como en Estados Unidos de América sí tienen es-

trictos controles en ese sentido, se vienen a nuestro país ante la complacencia del actual marco jurídico que regula el uso del espacio aéreo a prestar este servicio, poniendo en riesgo la integridad física de las personas, además de afectar al sector nacional por la diferencia en los precios.

Con esta propuesta, que impone sanciones ejemplares en caso de infringir la nueva ley, se estará protegiendo a todos los mexicanos. Anteriormente solo se les imponían multas muy significativas, por lo que nunca les importó infringir la ley.

Las prácticas llevadas a cabo por las empresas que ofrecen servicio de taxi aéreo han generado diversas tragedias en los últimos años, por lo cual su situación debe de ser revisada y su actuación regulada plenamente. Es una exigencia de los usuarios para salvaguardar su seguridad y la de la tripulación.

Las modificaciones que nuestra fracción propone son las siguientes: fomentar políticas públicas que impulsen el crecimiento de la aviación privada en México simplificando los procedimientos administrativos para el otorgamiento de permisos, ofreciendo certidumbre que elimine la corrupción. Readecuar los altos costos regulatorios. Evitar la doble tramitación y homologar las regulaciones con nuestro principal socio comercial que es Estados Unidos de América.

Además nuestra fracción sugiere que el certificado de aeronavegabilidad se amplíe a solo dos años de duración y no de forma permanente, ya que esto puede fomentar la corrupción, siempre y cuando se acredite que la o las aeronaves se encuentran en condiciones óptimas de funcionamiento para realizar operaciones de vuelo, acreditando los mantenimientos preventivos y correctivos que exige la ley, de acuerdo a los estándares internacionales vigentes.

De igual manera, la fracción del PRD se adhiere al punto presentado en la referida iniciativa, que establece la necesidad de que los talleres aeronáuticos y los centros de capacitación ubicados en el extranjero sean reconocidos por la autoridad aeronáutica mexicana con el objetivo de no causar más costos a la aviación en general, que actualmente se estiman en más de 50 millones al año.

También coincidimos en las reformas propuestas a la Ley de Aeropuertos con el objeto de facilitar la tramitación de los permisos para obtener aeródromos civiles en zonas alejadas, y la disminución de los trámites para los aeródromos

o helipuertos alejados al menos a una distancia de 10 millas náuticas del punto de referencia del aeropuerto más cercano, con el objetivo de disminuir el alto nivel de corrupción al solicitar trámites innecesarios e inútiles.

Sin embargo, no coincidimos en que la vigencia de la licencia del personal técnico aeronáutico sea permanente, pues la revalidación periódica de la licencia es el principal medio del que dispone actualmente la autoridad aeronáutica mexicana para asegurarse del mantenimiento de la competencia y del cumplimiento de los requisitos relativos a la experiencia reciente del titular de una licencia de piloto. Por estas razones creemos que la duración de la licencia debe de ser de dos años.

Los diputados del PRD consideramos que las sanciones propuestas en la iniciativa deben de imponer sanciones como la revocación de permiso, multas ejemplares, y que incluso la inmovilización de la aeronave pueda ser incluida en las reformas propuestas a las leyes de aviación civil y de aeropuertos. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputado. Tiene la palabra para fijar la posición del Grupo Parlamentario del PAN el diputado Rafael Acosta Croda.

El diputado Rafael Acosta Croda: Buenas tardes. Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, en representación de los diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito presentar ante ustedes el posicionamiento en sentido positivo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil y de la Ley de Aeropuertos, presentada por el diputado Juan Manuel Carbajal Hernández, del Partido Revolucionario Institucional.

Los integrantes de la fracción manifestamos la necesidad de actualizar la Ley de Aviación Civil y la Ley de Aeropuertos para plasmar nuevas realidades que faciliten este medio de transporte fundamental para la movilidad.

La aviación es un medio de transporte cuyo uso se ha democratizado con el paso de los años, pues de ser un medio de alto costo, y de complejidad técnica, ha pasado al uso para la movilización masiva, en aviones de gran capacidad.

Esa realidad demanda que la legislación sea modificada para facilitar la expansión y el desarrollo de este medio de transporte, considerando la relevancia en la preparación,

actualización del personal que opera las naves de este medio de transporte.

Las y los diputados del PAN estamos de acuerdo en la propuesta de que los centros de capacitación ubicados en el extranjero puedan brindar ese servicio a los connacionales, para lo cual deberán contar con la autorización y registro de la autoridad de su país, así como de la autoridad mexicana respectiva.

En este mismo sentido, nuestro grupo parlamentario considera que la reforma al artículo 39 de la ley garantiza que los instructores que impartan la capacitación y el adiestramiento cuenten con el registro ante la Secretaría o ante el centro de capacitación del extranjero para el cual presten sus servicios.

También consideramos necesario establecer penas superiores a los permisionarios extranjeros que prestan servicio de transporte aéreo privado o comercial en territorio nacional que realicen indebidamente servicios de cabotaje, imponiendo sanciones como la revocación del permiso, así como multas ejemplares y hasta la inmovilización de la aeronave como garantía del pago de la multa.

En relación con la vigencia del certificado de aeronavegabilidad es conveniente extender su vigencia a dos años, sujeto a que la aeronave cumpla plenamente los requisitos de mantenimiento. Lo anterior, toda vez que la expedición del certificado de aeronavegabilidad es el instrumento por el cual esta autoridad vigila que se cumplan con las condiciones de seguridad.

De la misma manera planteamos que la revalidación periódica de la licencia sea el principal medio del que disponga la autoridad aeronáutica mexicana para asegurarse del mantenimiento de la competencia y del cumplimiento de los requisitos relativos a la experiencia reciente del titular de una licencia de piloto. Por ello estamos de acuerdo con la comisión dictaminadora para extender la vigencia de la licencia del personal técnico-aeronáutico a dos años.

Además es fundamental establecer la obligación del personal aeronáutico de acreditar ante la autoridad aeronáutica ser titular de una licencia vigente expedida por ella, además de contar con la constancia de aptitud psicofísica vigente correspondiente a su actividad.

Por lo anterior, terminada la vigencia de la constancia de actitud psicofísica del interesado, tendrá hasta 30 días pos-

teriores para su renovación, periodo en el cual no podrá ejercer su actividad como personal técnico aeronáutico sin que esto implique el vencimiento de su licencia.

Por último, y en el mismo sentido que las dos anteriores propuestas, avalamos el planteamiento de instrumentar a través de la ley que el aterrizaje de la aeronave sea considerado como el cierre de plan de vuelo.

Finalmente, nuestro grupo parlamentario considera necesario reformar el artículo 16 de este mismo ordenamiento, con la finalidad de que la Secretaría no pueda suspender las operaciones de las aeronaves por contraprestaciones pendientes de cumplimiento de los propietarios de las mismas con concesionarios y/o permisionarios.

Esto porque en muchos casos la autoridad detiene las operaciones de las aeronaves, provocando grandes pérdidas a los usuarios y afectando así operaciones de comercio, carga y turismo.

En concordancia con lo reformado es imprescindible adicionar un capítulo XV Bis, con el objeto de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establezca un programa estatal de seguridad operacional, a fin de alcanzar un nivel óptimo de rendimiento en materia de seguridad operacional en la aviación civil.

También coincidimos en la propuesta de reformar la Ley de Aeropuertos, para que los interesados en obtener un permiso para tener un aeródromo no requieran estudio operacional de trayectorias cuando se trate de helipuertos, ni estudios de espacio aéreo cuando se trate de aeródromos, ambos no controlados y de operación bajo reglas visuales de vuelo, siempre y cuando su punto de referencia de aeródromo o helipuerto esté alejado al menos a una distancia de 10 millas náuticas del punto de referencia del aeropuerto más cercano.

Lo anterior con el objeto de eliminar trámites innecesarios a los aeródromos que se encuentran en zonas alejadas de la ciudad, como ranchos y zonas rurales, que por su condición y naturaleza no necesiten estudios de trayectoria ni estudios de espacios aéreos, ya que se encuentran alejados de otros aeropuertos.

Por otro lado, en un esfuerzo por regular eficientemente el sector aeroportuario y con el objeto de hacer más completo e integral el presente dictamen consideramos necesario

hacer modificaciones a tres artículos de la Ley de Aeropuertos.

Las adiciones al artículo 27 de la ley introducen como causas de revocación que el concesionario limite el número de prestadores de servicios complementarios o les niegue su operación mediante actos de simulación por razones distintas a disponibilidad de espacio, eficiencia operativa y seguridad, por lo que permite la libre concurrencia a tales servicios.

La reforma al artículo 48 amplía la definición de los servicios complementarios que ofrecen los aeropuertos. Además también se establece la modificación del artículo 2 al artículo 57, a efecto de generar congruencia en el cuerpo normativo de que se trata, por lo que el concesionario además de proveer lo necesario para que el aeropuerto cuente con opciones competitivas de servicios complementarios. Esto jamás podrá limitar ni restringir y bloquear el número de empresas que quieran ofrecer estos servicios, salvo por razones de disponibilidad, espacio, eficiencia y seguridad.

En virtud de lo anterior expuesto, las diputadas y los diputados del Grupo de Acción Nacional votaremos a favor del presente dictamen. Muchas gracias.

Presidencia del diputado José González Morfín

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene finalmente el uso de la voz el diputado Hugo Mauricio Pérez Anzueto, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Hugo Mauricio Pérez Anzueto: Compañeras y compañeros legisladores, el sector de la aviación se ha caracterizado por contar con un crecimiento dinámico que ha generado la existencia de una normatividad compleja y exhaustiva, la cual se ha tenido que ir ajustando de acuerdo a las necesidades de este importante sector.

Los diputados del Grupo Parlamentario del PRI reconocemos —en el dictamen que ahora se pone a nuestra consideración— un esfuerzo profesional y plural tendiente a regular una actividad crucial para el desarrollo nacional, procurando en todo momento la seguridad de los usuarios.

Con el reconocimiento de las certificaciones llevadas a cabo en el extranjero se facilitará la capacitación del personal

técnico, mientras que con la expansión de la vigencia de la certificación de aeronavegabilidad a dos años se dará certeza jurídica a los usuarios y se contribuirá a terminar con prácticas de corrupción y burocratismo.

La prohibición de las prácticas de cabotaje realizadas por permissionarios extranjeros que prestan servicios de transporte aéreo privado o comercial en territorio nacional protegerá a los prestadores nacionales de este servicio frente a la competencia, en muchas ocasiones desleal, proveniente de otros países. Pero sobre todo la aplicación de sanciones, tales como la revocación de permisos, la imposición de multas y la inmovilización de las aeronaves garantizará el respeto a dicha resolución.

Finalmente, es importante precisar que con las reformas contenidas en el dictamen se implementará un programa estatal de seguridad operacional, el cual —como su nombre lo indica— tendrá como fin alcanzar un nivel óptimo en lo relativo a la seguridad en las operaciones aéreas.

Por lo anterior es que estimamos que las reformas a las leyes de aviación civil y de aeropuertos deben ser aprobadas por esta honorable Cámara, lo cual representaría un avance para las actividades de este sector. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, señor diputado. Agotada la lista de oradores, ruego a la Secretaría abra el sistema de votación, por cinco minutos, para recoger la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

De viva voz.

La diputada María Eugenia de León Pérez (desde la curul): A favor.

La diputada Claudia Delgadillo González (desde la curul): A favor.

El diputado Raúl Macías Sandoval (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Ciérrase el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron 429 votos a favor.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil y de la Ley de Aeropuertos. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.**

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 5o., numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el artículo 5, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión le fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, numeral 2, inciso a) y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80 fracción II, 82 numeral 1, 84, 85 y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, expone a consideración de esta asamblea el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

Antecedentes

En la sesión del 12 de marzo de 2013, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta al pleno de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Diputado Carlos Octavio Castellanos Mijares (PVEM), y determinó turnarla para dictamen a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XVI, número 3723-V, el jueves 7 de marzo de 2013.

Contenido de la iniciativa

La iniciativa presentada por el diputado Carlos Octavio Castellanos Mijares propone incorporar la referencia del artículo 29 de la Constitución en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, respecto al supuesto de reunión del Congreso en sesión conjunta.

En la exposición de motivos la iniciativa señala que el orden jurídico no siempre es sistemático; que tiene deficiencias ya que no engarza a la perfección, por ello, es labor del legislador, no solamente identificar las realidades sociales a cubrir con normas para satisfacer necesidades de orden y suplir lagunas, también debe poder colocar en la palestra de la discusión aquellas faltas sistémicas para hacer mucho más coherente el orden jurídico, por lo que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, debe desarrollar todos los supuestos establecidos en la Constitución, por ello se desprende la necesidad de tratar puntualmente la falta de sistematicidad existente hasta el momento con el artículo 29 de la Carta Magna.

En ese orden de ideas, el proponente destaca que el artículo 29 Constitucional señala como supuesto de reunión conjunta para las Cámaras la aprobación del decreto respectivo, que suspenda o restrinja los derechos y garantías, pero que tal supuesto no ha sido recogido en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5, numeral 1 que establece cuando deben reunirse en forma conjunta las Cámaras.

Consideraciones

La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver la iniciativa enunciada en los antecedentes de este

dictamen, de acuerdo con lo que señala el artículo 71, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Analizado el planteamiento del proponente, la comisión considera pertinente dictaminarlo en sentido positivo, ya que en su exposición de motivos expone claramente su planteamiento y se desprende que efectivamente el supuesto de reunión conjunta de las Cámaras del Congreso, que refiere el artículo 29 constitucional, no ha sido recogido por la Ley Orgánica del Congreso.

Lo anterior en virtud de que la técnica legislativa se puede concebir como el conjunto de factores para la estructuración de proyectos de ley y el uso de lenguaje apropiado en la ley y además de esto esta se debe referir a la racionalidad lingüística y a la racionalidad jurídico formal, a los aspectos sobre la eficacia y la eficiencia de la ley.¹

Esto es, cada una de las normas que forman parte del sistema jurídico debe tener cabida de manera integral en el conjunto de normas del cual formarán parte, máxime si tomamos en cuenta que una regla para determinar la inserción armónica de una norma es respecto a su constitucionalidad² y la presente propuesta se plantea precisamente que el objeto es armonizar la Ley Orgánica, con lo preceptuado en la Constitución.

Por lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXII Legislatura proponemos a la consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de:

Decreto que reforma el artículo 5, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se reforma el numeral 1 del artículo 5o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 5o.

1. El Congreso se reunirá en sesión conjunta de las Cámaras para tratar los asuntos que previenen los artículos, 29, 69, 84, 85, 86 y 87 de la Constitución, así como para celebrar sesiones solemnes.

2. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Muro Ruiz, Eliseo, “Algunos Elementos de Técnica Legislativa”, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2007, página 17.

2 Pedroza de la Llave, Susana Thalía y Cruz Velázquez, Jesús Javier, “Introducción a la Técnica Legislativa”, en *Elementos de Técnica Legislativa*, de Carbonell, Miguel y Pedroza de la Llave, Susana Thalía compiladores editorial Porrúa, tercera edición, México 2004, página 149.

Así lo resolvieron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el Recinto Legislativo de San Lázaro, en su reunión ordinaria del 29 de mayo de 2013.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados: Marcos Aguilar Vega (rúbrica), Alberto Díaz Trujillo (rúbrica), Brenda María Alvarado Sánchez (rúbrica), Amira Gricelda Gómez Tueme (rúbrica), Williams Oswaldo Ochoa Gallegos (rúbrica), Ricardo Monreal Ávila, Roberto López Suárez (rúbrica), Rubén Camarillo Ortega, Fernando Rodríguez Doval (rúbrica), María del Rocío Corona Nakamura, Cristina González Cruz, Norma Ponce Orozco, Miguel Sámano Peralta (rúbrica), Eduardo Román Quian Alcocer (rúbrica), Alfa Eliana González Magallanes (rúbrica), Marcos Rosendo Medina Filigrana, Jorge Salgado Parra, Felipe Arturo Camarena García (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfin: Para fundamentar el dictamen por la comisión tiene el uso de la voz el diputado Marcos Aguilar Vega, hasta por cinco minutos.

El diputado Marcos Aguilar Vega: Muchas gracias, presidente. Compañeras y compañeros diputados, con fundamento en el artículo 76, numeral 1, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a nombre de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias el dictamen que reforma el artículo 5o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de sesiones del Congreso.

Es de sobra conocido por todos nosotros —y más en nuestro carácter de legisladores— que nuestra Constitución Política consagra los derechos fundamentales que nos son in-

herentes a todos los ciudadanos de esta gran nación y, por ende, deben ser garantizados por el Estado mexicano.

No obstante lo anterior, nuestro orden jurídico fundamental contempla la hipótesis de suspender derechos y garantías en determinados casos. Ya sea en todo el país o en un lugar determinado de nuestro territorio.

En este orden de ideas, el artículo 29 constitucional prevé que esto pueda acontecer en caso de invasión, perturbación grave de la paz pública o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave conflicto o peligro.

De este modo, la Constitución es puntual en señalar que quien puede restringir tales derechos lo será el presidente de la República, de acuerdo con los titulares de las secretarías de Estado y la Procuraduría General de la República. Pero tal determinación deberá contar con la aprobación del Congreso de la Unión.

Al mencionar la Constitución al Congreso de la Unión, se refiere tanto a la Cámara de Diputados como a la Cámara de Senadores.

Expuesto lo anterior —como ya se señaló— el dictamen que ahora es puesto a su consideración conlleva la reforma al artículo 5o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, precepto que precisamente cuenta con las disposiciones relativas a los supuestos por los cuales deberán sesionar en conjunto las Cámaras conformantes del Congreso de la Unión y en cuyas hipótesis no se contempla el supuesto que contiene la Carta Magna en el citado numeral 29.

En tales condiciones, lo que se busca es armonizar las disposiciones de la Ley Orgánica de nuestro Congreso con lo preceptuado en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se lleva a cabo en este dictamen al enunciar en el numeral 1 del artículo 5o. de la citada Ley Orgánica al artículo 29 constitucional como causa reunión conjunta de las Cámaras del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

No debemos pasar por alto que en la función que desempeñamos como legisladores —esto es, como generadores del orden jurídico mexicano por el cual se rige nuestra nación— tenemos la obligación de hacerlo con la debida técnica legislativa, y parte de ésta es precisamente armonizar debidamente las normas dentro del conjunto de disposiciones de las cuales formará parte, máxime si se trata de los su-

puestos en los que la inserción armónica versa sobre su constitucionalidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXII Legislatura —que dimos el voto de manera unánime— ponemos a la consideración del pleno de esta honorable asamblea este dictamen y solicitamos su voto a favor. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Está a discusión en lo general y en lo particular.

Informo a la asamblea que se han presentado dos mociones suspensivas. Le voy a dar el uso de la voz a los dos impugnadores. En primer término, tiene la palabra el diputado Carlos Octavio Castellanos Mijares, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar su moción, e inmediatamente después el diputado Ricardo Mejía.

El diputado Carlos Octavio Castellanos Mijares: Con la venia de la Presidencia. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, tomo hoy la tribuna para solicitar esta moción suspensiva, no obstante de haber, sido junto con el líder de mi grupo parlamentario, el diputado Arturo Escobar y Vega, quienes propusimos la iniciativa que hoy se comenta, en virtud de lo siguiente.

Primeramente, queremos reconocer el trabajo y la dedicación de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias por el desarrollo del dictamen que hoy está a punto de discutirse, pero también tenemos que ser responsables en la congruencia política que vive el país.

Esta iniciativa trastoca un tema fundamental, que en las situaciones que hoy tenemos de reclamos por las diversas iniciativas que hemos aprobado y que han sido cuestionadas por grupos de la sociedad que no se encuentran de acuerdo y conformes con ellas, el tocar hoy un tema, en el que si bien es cierto estamos hablando del trabajo en conjunto de ambas Cámaras, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, podría generar un conflicto en el cual se pudiera permear que estamos trastocando las garantías constitucionales y la suspensión de las mismas.

Es por eso, compañeros, que hoy en un acto de responsabilidad política, no jurídica, vengo a solicitar que se vote a favor la moción suspensiva, para que con posterioridad,

cuando las condiciones políticas del país así lo determinen podamos volver a votar este dictamen. Es cuanto, señor presidente.

«Moción suspensiva respecto del dictamen correspondiente al proyecto de decreto que reforma el artículo 5, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Diputado. Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente

Quien suscribe, Carlos Octavio Castellanos Mijares, diputado federal integrante de la LXII Legislatura, ante usted solicito respetuosamente mi inscripción en el turno de oradores para exponer a la Asamblea, moción suspensiva al dictamen relativo a la modificación del numeral 1, del artículo 5 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Atentamente

Diputado Carlos Octavio Castellanos Mijares (rubrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Para presentar también su moción tiene la palabra el diputado Ricardo Mejía Berdeja.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, presidente. Para presentar esta moción suspensiva al dictamen que se presenta de reforma al artículo 5o., numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión, lo hacemos en términos del artículo 122 del Reglamento.

La situación que nos mueve a presentar esta moción suspensiva tiene que ver con un asunto de la sustancia de lo que regula el artículo 29 constitucional. Toda vez que lo que se establece es la suspensión de garantías en caso de invasión, de perturbación grave de la paz pública o cualquier otro conflicto que ponga en peligro inminente a la sociedad.

Se establece el supuesto que tendrá que ser el presidente de la República con los secretarios de Estado y el procurador general de la República, y será el Congreso quien determine la procedencia de este estado de excepción.

Éste es uno de los temas más delicados de un Estado democrático de derecho, porque estamos hablando de un ré-

gimen de excepción, que tiene que estar perfectamente regulado cuando se den supuestos que vayan en contra de la estabilidad social y de la paz pública. No puede ser un instrumento que se utilice a contentillo del gobernante como arma de presión para restringir los derechos humanos, las libertades o el funcionamiento de los poderes públicos.

Se ha dicho, por los tratadistas del derecho y de la teoría constitucional, que el soberano es quien determina el estado de excepción, y en México es el Poder Legislativo. Pero si queremos realmente regular en la forma y en el fondo este tema tan delicado, necesitamos, primero, una ley que regule todos estos supuestos: ¿Cuándo se considera perturbación grave de la paz pública? ¿Cuál es el alcance del peligro para determinar la suspensión de libertades?

Por eso creemos que aquí, en esta Cámara hay diversas iniciativas sobre este tema. Una de ellas es la de nuestra compañera diputada Loretta Ortiz Ahlf, quien presentó una iniciativa sobre este tema. Pero me parece que son, ésta como otras iniciativas, temas sustantivos que duermen el sueño de los justos en las comisiones.

Por eso propondríamos que se legisle sobre el fondo del artículo 29 constitucional, que se regulen todos estos supuestos, porque no podemos soslayar que el país vive un endurecimiento político, una restauración autoritaria y no podemos estar expidiendo un cheque en blanco para que con cualquier pretexto se afecten las libertades.

Por eso hay que ir al fondo y después reglamentar, precisamente, la Ley Orgánica, este supuesto del artículo 29 constitucional en el artículo 5o. de nuestra Ley Orgánica. Es decir, primero el fondo y después la forma, porque si no, abrimos un margen inmenso de discrecionalidad para que se interprete este supuesto del 29 constitucional con una gran —insisto— discrecionalidad y una falta de principios democráticos y de respeto al estado de derecho y a los derechos humanos por parte de los gobernantes.

Por esta razón proponemos esta moción suspensiva, que le pedimos a esta soberanía que la puedan votar a favor.

No es descalificar —insisto— el trabajo de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, que han hecho un buen trabajo todos, desde luego su presidente, Marcos Aguilar Vega, simplemente es entrar al tema de fondo, al tema de los supuestos reglamentarios del artículo 29 constitucional. Es cuanto, presidente. Le pido someta esta propuesta a la consideración del pleno.

«Moción suspensiva respecto del dictamen correspondiente al proyecto de decreto que reforma el artículo 5, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Los integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos ante el Pleno de esta honorable Asamblea, la siguiente moción suspensiva respecto del dictamen correspondiente a al proyecto de decreto que reforma el artículo 5, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Resolutivo

Único. Se suspende la discusión del proyecto de decreto que reforma el artículo 5, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

México, DF, a 1o. de octubre de 2013.— Diputado Ricardo Mejía Berdeja (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. En los mismos términos del artículo 122 ha solicitado, y se le concede la palabra para impugnar la moción, el diputado Fernando Rodríguez Doval.

El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (desde la curul): Presidente, primero, para ver si se admite.

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene derecho a impugnar la moción suspensiva, está en el 122, ¿quiere que lo lea? Para ilustrar a la asamblea le pido por favor a la Secretaría dar lectura. Adelante, diputado.

El diputado Fernando Rodríguez Doval: Muchas gracias, diputado presidente. El día de hoy estamos siendo testigos de un hecho verdaderamente kafkiano en esta Cámara de Diputados. Tenemos un diputado del Partido Verde, el diputado Carlos Octavio Castellanos Mijares, que presenta una iniciativa. Se le invita incluso a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias a que defienda su iniciativa o en todo caso explique por qué se debe de aprobar y no acude. Aún así, se aprueba por unanimidad en esta comisión esa iniciativa, incluyendo el voto del diputado del Partido Verde que forma parte de esta comisión, y hoy sube a esta tribuna el diputado promovente a presentar una moción suspensiva contra su propia iniciativa. Aquí vemos por supuesto una enorme inconsistencia.

Nosotros lo que hemos sostenido —y sostuvimos en su momento en el seno de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias— es que en este momento no estamos entrando al fondo de la discusión, como lo estaba proponiendo el diputado que me antecedió en el uso de la palabra y que seguramente esa discusión, diputado Mejía, se tendrá que hacer en algún momento y no nos oponemos a ella. Pero lo que nosotros consideramos necesario es armonizar nuestro sistema normativo.

No podemos tener en el artículo 29 constitucional, claramente establecido, que en el caso de la suspensión de garantías se tendrá que contar con la aprobación del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente cuando aquel no estuviere reunido. Y sin embargo, en el artículo 5o. de nuestra Ley Orgánica no considerar la posibilidad de que en este tema sesionen conjuntamente ambas Cámaras, lo que sí hacen en los casos establecidos en el artículo 69, cuando es el informe presidencial y la apertura de sesiones; en el artículo 84, cuando es la falta absoluta del presidente; en el artículo 85, cuando es la designación del presidente interino; en el artículo 86, que califica la causa por la que un presidente puede renunciar al cargo; en el artículo 87, cuando es la toma de posesión del cargo de presidente de la República.

Es decir, este dictamen lo único que pretende es armonizar la Ley Orgánica del Congreso con la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Y viene aquí el diputado proponente a autodesdecirse, a contradecirse a sí mismo y además a faltarle al respeto a la Comisión. Porque quiero decir que el día 13 de marzo del año 2013 —y aquí tengo el oficio que se le envió al diputado promovente— se le invitó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para que pudiera ampliar el contenido y los argumentos respecto de su iniciativa. Se le invitó para el miércoles 20 de marzo, a las 10 horas y el diputado no asistió.

Insisto, a pesar de eso salió por unanimidad esta iniciativa y hoy, en una evidente falta de respeto al trabajo de la comisión y al trabajo de la Cámara, el diputado presenta una moción suspensiva contra su propia iniciativa. Algo que seguramente se ve en muy pocos Congresos del mundo. Es cuanto.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. Para cumplir a cabalidad lo que establece el 122, voy a pedir a la Secretaría que en votación económica consulte a la

asamblea si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva, aclarando a la asamblea que en dado caso de que así sea se podrá abrir el debate de la moción hasta tres oradores a favor y tres en contra. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si la moción se toma en consideración de inmediato.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se pregunta si se toma en consideración inmediatamente para su discusión la moción suspensiva. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. En consecuencia, está a discusión la moción suspensiva. Abrimos el registro de oradores. El diputado Fernando Belaunzarán, en contra de la moción; el diputado Ricardo Monreal, a favor de la moción.

Estamos discutiendo el trámite, no el proyecto de decreto.

¿Alguien más? El diputado Ricardo Mejía, a favor de la moción; en contra de la moción el diputado Marcos Aguilar. Se cierra el registro. La diputada Loretta Ortiz, a favor de la moción y hay solo un espacio más para hablar en contra.

El diputado Domitilo Posadas Hernández (desde la curul). Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: ¿En contra de la moción?

El diputado Domitilo Posadas Hernández (desde la curul): A favor.

El Presidente diputado José González Morfín: No, ya se inscribieron tres a favor. Pero bueno, lo registro. Preguntaremos si se considera suficientemente discutido. Tiene el uso de la voz para hablar en contra de la moción suspensiva, el diputado Fernando Belaunzarán.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez: Con su venia, diputado presidente. Me parece que esta anomalía de que quienes promovieron una reforma, que me parece de sentido común, de avanzada, de división de poderes, que empodera al Poder Legislativo, porque esta propuesta empodera al Poder Legislativo en momentos de crisis que pu-

dieran llevar a la suspensión de garantías individuales, se echen para atrás.

En ese momento de gran crisis lo que dice esta iniciativa es que el Congreso General; es decir, los diputados y los senadores, nos reunamos para determinar si efectivamente existe esa situación de crisis o no. Le da todo el poder al Poder Legislativo para determinar si da lugar la suspensión o no. Ésa es una cuestión de buen sentido, me parece.

Algo pasó, a alguien no le gusta que el Poder Legislativo se empoderara en un momento de crisis, en un momento muy difícil. No sé por qué cambiar. Bueno, uno se lo puede imaginar.

Pero aquí, en ese momento en el que se tiene que determinar algo fundamental, como si procede o no procede la suspensión de garantías porque hay una invasión, porque hay una verdadera catástrofe, en ese momento que sea el Congreso, que sean los diputados, que sea la representación popular la que defina. Porque no lo aclara la Constitución como está. Solo dice con acuerdo del Congreso, pero hay un vacío. Aquí se llena ese vacío y se dice que es el Congreso General.

Actualmente, ¿para qué se reúne el Congreso General? Se reúne para ser oficialía de partes el 1o. de septiembre, se reúne solamente para el inicio de un acto protocolario. Ahora, por primera vez se le da al Congreso General una función decisiva en un momento crítico, como sería la suspensión. Y en mi opinión ésa es la mayor garantía para los ciudadanos de que no serán conculcados sus derechos, porque se tomará la decisión por el conjunto de sus representantes, tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores en ese momento.

No será al arbitrio presidencial, no será capricho presidencial, sino que será la decisión que se tome por ambas Cámaras. Lo que me parece que es de sentido común. Pero vino la instrucción para echarse para atrás.

Pienso que la tenemos que sostener y empoderar al Poder Legislativo para que sea, en los momentos difíciles, quien tome la decisión definitiva si da lugar o no algo tan grave, como la suspensión de las garantías individuales.

Es una garantía de los ciudadanos lo que estamos decidiendo, la garantía de los ciudadanos de que no será al arbitrio de una persona una acción tan difícil y tan traumática como ésa, sino que será el conjunto de la representación

popular y de la representación de los estados en el Senado. Por eso creo que no da lugar este extraño echarse para atrás de un grupo parlamentario afín a quien tiene hoy la Presidencia de la República.

Empoderemos al Poder Legislativo, que sean los legisladores, los diputados y senadores, quienes tomen esa decisión que puede ser traumática para muchos o no tomarla o decirle al presidente: no tienes razón, no hay nada que pueda dar lugar a algo tan duro y traumático como la suspensión, porque el Congreso General puede decir que sí, que procede, pero también puede decirle que no, que sea el Congreso de la Unión quien le pueda decir no. No hay nada que justifique una medida tan radical, tan draconiana como quitar eso, o en su defecto decir sí hay, pero que sean el conjunto de los legisladores y no el capricho presidencial. Empoderemos al Congreso y vamos a darle esa facultad al Congreso General. Gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene ahora la palabra para hablar a favor de la moción suspensiva el diputado Ricardo Monreal.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Trato siempre de hablar con argumentos, porque cuando no se lee lo que se discute, se corre el riesgo de caer en ridículo.

No es así. No hay ninguna intención de apoderamiento del Ejecutivo ni de hacer caso a un capricho ni mucho menos que el Legislativo esté abdicando o de que se haya recibido instrucción para desdecirse. No es así.

Miren, el tema que nos ocupa es más profundo de lo que muchos con perorata tratan de intervenir sin conocer el tema. No es así, porque lo único que propone la Comisión de Régimen y Prácticas Parlamentarias es muy sencillo.

La propuesta de la comisión —que por cierto surge de un dictamen de un diputado del Partido Verde— es la siguiente. Lo único que dice, lo que estaba en discusión que ahora está en la moción suspensiva es: el Congreso se reunirá en sesión conjunta de las Cámaras para tratar los asuntos de los artículos 29, 69, 84, 85, 86 y 87 de la Constitución, así como para celebrar sesiones formales.

¿Qué quiere decir? Lo único que está proponiendo la comisión es que en el caso de decretar suspensión de garantías por el Ejecutivo, se reúnan las dos Cámaras del Congreso. Pero la Constitución General de la República, que por cierto fue modificado en el 2011 este artículo concreto de

la suspensión de garantías, apenas hace dos años se modificó y dice: cuando haya que prorrogar, suspender o restringir garantías individuales el único que lo puede hacer es el Ejecutivo con el acuerdo de los titulares de la secretarías de Estado, la Procuraduría General de la República y la autorización del Congreso. Eso dice la Constitución.

El debate es muy sencillo, el PRI sostiene que se requiere una ley reglamentaria del artículo 29 constitucional. Ése es el debate y por eso se retira, porque ellos creen, junto con un grupo de juristas, que para aplicar la disposición contenida en el 29 constitucional se requiere una ley reglamentaria y no ir de manera directa a la Ley Orgánica.

Quiere decir que hay otra tendencia de juristas que dice que no es necesaria la ley reglamentaria, que basta con que la Ley Orgánica del Congreso lo determine para suplir esa ausencia en la reglamentación de la norma constitucional, y los que defienden esta posición dicen: ya los asuntos previstos en la reunión de las Cámaras lo tiene contemplado la Ley Orgánica, ¿por qué ahora tendríamos que acudir a una ley reglamentaria específica para el caso?

Es muy sencillo, señores, por eso hay que saber hablar de lo que se dice, hay que estudiar. No aborden la tribuna solo para efectos de publicidad. Éste es un tema muy delicado, muy delicado.

Miren ustedes, desde 1917 se mantuvo inalterado el texto de la suspensión de garantías. Para mí es el tema más controvertido de todo el constitucionalismo mexicano. La propuesta de la comisión no va más allá de que se reúnan las Cámaras en sesión de Congreso cuando haya dado el lugar de reunirse por el decreto de la emergencia que señale el presidente con acuerdo de las secretarías de Estado y la Procuraduría General de la República. Por esa razón son dos tesis.

Miren, en este tema de la suspensión de garantías recuerdo perfectamente a Kelsen, a Hans Kelsen, que era un abierto impugnador de los estados de sitio, estados de excepción, porque eso es. Las garantías son una especie de dictadura, otorgan facultades extraordinarias a un dictador por las medidas emergentes que vive el país, y los demás poderes renuncian a sus facultades para que los ejerza de manera extemporánea y temporal el Ejecutivo federal.

Concluyo, presidente. Por esa razón Hans Kelsen, que se desarrolló en una parte en el nazismo, estaba en contra, porque finalmente Hitler asume el poder y se excede de sus

facultades porque tenía estado de sitio, tenía facultades extraordinarias en momentos de emergencia.

Planteo que es muy fácil el debate, es: aquellos que sostienen que se requiere una ley reglamentaria para el 29 constitucional, que son el PRI y el Verde, y nosotros que tenemos dudas, porque hay otra corriente que dice que no es necesario, que basta con que se regule en la Ley Orgánica del Congreso, que es quien decide la reunión y que decide en última instancia la aprobación de las medidas de emergencia, estado de sitio o estado de excepción.

Por esa razón, me parece que la comisión hizo lo correcto y al plantearlo aquí hizo lo correcto, porque viene con un dictamen por unanimidad. Si aquí intenta retirarse es otra cosa. Si hay ahora alguna necesidad excepcional para retirar este dictamen, no estamos discutiendo, pero la verdad es que no es.

Tengo siempre temor de tocar el tema de este tipo de situaciones del estado de emergencia, estado de excepción, suspensión de garantías, porque ahora es inoportuno.

Decía el proponente de la iniciativa y ahora estoy de acuerdo con él: quizá no sea el momento oportuno políticamente. Me quedo con esa expresión, quizá no sea el momento oportuno políticamente, porque el Estado, el país, se encuentra en situaciones delicadas. Con esta expresión me quedo, pero no se está agotando el debate jurídico. Es un tema delicado que los invito a que lo reflexionemos y me parece correcto dar mayor tiempo a la discusión y a la reflexión. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la voz para hablar en contra de la moción suspensiva el diputado Marcos Aguilar.

El diputado Marcos Aguilar Vega: Muchas gracias, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, se trata en relación con esta moción de comprender los alcances del uso del lenguaje apropiado en la ley.

Se trata de que nuestra ley, la ley mexicana, se debe referir a la racionalidad lingüística, se debe referir a la racionalidad jurídico-formal sobre aspectos relativos a eficacia y eficiencia de la ley.

Quiero mostrar con toda claridad mi sorpresa ante el planteamiento del diputado Castellanos Mijares. Por supuesto, tiene el derecho para hacer lo que hoy hizo. Sin embargo,

me parece que es importante mencionarlo, porque previo a esta discusión hubo una serie de acercamientos entre varios de nosotros como diputados.

Hago un llamado a la defensa del trabajo de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Si nosotros, los diputados, no defendemos el trabajo de las comisiones en las que participamos, máxime cuando nosotros exigimos que se convoque, que no lleguemos a escenarios de preclusión de las iniciativas que presentamos, en el supuesto particular la propuesta que presentó el diputado Castellanos fue atendida de forma inmediata.

Ya se ha referido incluso en esta tribuna que fue convocado para exponer y ampliar el contenido de esta iniciativa. Lamentablemente no contamos con su presencia, señor diputado. Me gustaría conocer en esta tribuna cuáles son los argumentos que viene a dar hoy en relación con los que no dio cuando se ejerció el derecho que establece el Reglamento de la Cámara de Diputados, y que esta comisión que presido, que es la de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, le concedió como diputado federal al presentar una propuesta en la que con toda claridad fijó una postura.

No comparto que se tenga que generar una ley reglamentaria. Eso implicaría que para los otros seis supuestos que están en el 5o., numeral 1, de la Ley Orgánica debiera existir una ley reglamentaria en los mismos sentidos. Me refiero particularmente al informe presidencial y apertura de sesiones, a la falta absoluta del presidente, a la designación del presidente interino, a calificar la causa por la que el presidente renuncia al cargo, a la toma de posesión del cargo de presidente de la República o a la celebración de sesiones solemnes del Congreso.

En esos casos no tenemos una ley reglamentaria y nadie ha argumentado lo contrario para que sesionen conjuntamente. Implicaría que el contenido del artículo 5o., en este numeral 1, estaría justamente en contra de lo que refiere el diputado que ha antecedido y que es proponente.

Le hago un llamado a Alberto Díaz, a Brenda María Alvarado Sánchez, a Amira Griselda Gómez, a Williams Oswaldo Ochoa, a Roberto López, a Rubén Camarillo, a Fernando Rodríguez Doval, a Miguel Sámano Peralta, a Eduardo Román Pian, a Alfa Eliana González Magallanes y al diputado Felipe Arturo Camarena para que salgan a defender lo que estamos haciendo en la comisión.

Si no, no tiene sentido que nosotros cumplamos con el Reglamento y traigamos dictámenes al pleno para que un diputado, cuando previamente ha consensuado con otro partido el retiro de una iniciativa, de nada sirve el trabajo de las comisiones.

Mejor que nos digan cuál es la ruta, que no es justamente la que atiende al proceso legislativo y que es atentatoria, justamente, de lo que nosotros venimos a hacer a esta Cámara de Diputados.

Es un tema de fondo, es un tema de respeto al trabajo de una comisión y hago un llamado con respeto al pleno de esta Cámara para que no atienda la petición de moción que se ha planteado. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene la palabra para hablar en pro de la moción el diputado Ricardo Mejía Berdeja.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Compañeras y compañeros diputados, el hecho de presentar y defender esta moción suspensiva no implica, en modo alguno, demeritar el trabajo de la comisión que elaboró el dictamen.

Nos parece, incluso, que esta comisión ha generado productos legislativos importantes en esta Legislatura. Pero de lo que hoy hablamos es de un tema de Estado, de un tema que tiene qué ver con el Estado democrático de derecho y un tema que tiene qué ver con una de las causas extremas de la vida democrática, que es un régimen de excepción, un régimen de suspensión de garantías y derechos para los ciudadanos de una nación o de un lugar determinado.

Nos parece entonces que no se puede equiparar el artículo 29 con el artículo 69, 84, 85, 86 y 87 de la Constitución. El 69 habla de la presentación del informe presidencial. Del 84 al 86 los supuestos de los interinatos, en el caso del titular del Poder Ejecutivo. Y el artículo 87 habla de la protesta del titular del Ejecutivo.

Me parece, entonces, que hablar de que en el país o en una región o en un lugar determinado se suspendan garantías tiene una envergadura constitucional de mayor alcance, porque hablamos de la nación, hablamos de cancelar los derechos y las garantías que tutela nuestra Carta Magna y entonces los supuestos tienen que estar perfectamente bien regulados.

Tienen que establecerse los supuestos de la invasión, de la perturbación grave, de los peligros, de limitarse los tiempos que la Constitución habla genéricamente, de las prevenciones generales, y tiene evidentemente que tener la mayor motivación y la mayor fundamentación, porque en este periodo los poderes de la República abdicar y se establece de facto una dictadura que tiene un soporte en una decisión del Estado.

Por esa razón tenemos que reglamentar en una ley perfectamente delimitada cuáles son estos supuestos, cuáles son estas características. Eso es lo que nosotros estamos planteando desde Movimiento Ciudadano.

Evidentemente que la Ley Orgánica tendrá que regular la forma, pero a nosotros nos interesa el fondo, y nos interesa porque el país vive momentos convulsos en los cuales ya ha habido mano dura, ya ha habido represión, disfrazada o abierta, de movimientos sociales y no podemos estar abriendo la puerta simple y sencillamente a que esta figura se arraigue y que sea, más que un estado de excepción, un estado permanente en la República.

Por esa razón planteamos que se devuelva para que se analice integralmente el tema y que se dictaminen ya aquellas iniciativas que tienen que ver con el fondo del tema del estado de excepción y de la suspensión de garantías. Me parece que es un tema toral, es un tema de Estado y no es un tema de reyertas o es un tema de procedimientos.

Si alguien la presentó y luego la retiró eso está en el record legislativo de cada quien, pero a nosotros nos interesa el fondo, nos interesa la sustancia, nos interesa restringir al mínimo este estado de excepción en la República mexicana.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene ahora la palabra para hablar en contra de la moción el diputado Rosendo Medina Filigrana.

El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana: Gracias, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, quisiera iniciar diciendo que este debate no tendría razón de ser, porque las posiciones que se han planteando en esta tribuna, contrariamente a lo que se quiere hacer pensar, no son posiciones excluyentes, son posiciones complementarias, porque un dictamen que hoy se presenta va en el sentido de regular las facultades del Congreso de la Unión, y que no está peleado con que haya una ley reglamentaria. Está establecida la facultad del Congreso en

materia de educación, de salud y, sin embargo, existen leyes reglamentarias.

Tampoco excluye la posición de que se tenga una ley reglamentaria del artículo 29 constitucional, porque aquí se ha dicho que hay que estudiar derecho, y es cierto que hay que estudiar derecho. El transitorio de la reforma constitucional de junio de 2011, para ser más específico, el artículo cuarto transitorio de esa reforma constitucional obliga a que haya una ley reglamentaria del 29 constitucional. Que por cierto, están vencidos los tiempos, porque la reforma va publicada el 6 de julio de 2011, el transitorio daba el plazo de un año y se venció el 6 de julio de 2012 el tiempo para que tuviéramos esa ley reglamentaria.

Lo que aquí se propone en este dictamen es que en temas de gran trascendencia nacional, de envergadura para la vida del país, el Congreso actúe de manera conjunta. No creo que sea aquí menester soslayar la importancia de algún otro tema. La apertura de sesiones del Congreso es un tema trascendental a la vida nacional, porque ahí se entrega el informe en el que se rinde cuentas del estado de la nación.

La falta absoluta de presidente, que señala el 84 constitucional y que se erija al Congreso en colegio electoral no puede ser un tema soslayado. El 85 constitucional, que regula también el hecho de que no estuviese calificada la elección y nos viéramos ante la hipótesis de nombrar presidente interino, tampoco debe ser soslayado. El 86 constitucional, que habla de la gravedad de la renuncia del presidente de la República. El 87 de la propia Constitución, que habla de la toma de protesta del presidente de la República. Y obviamente el 29 constitucional, que habla de aquellos casos de invasión, perturbación grave de la paz pública o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto.

Lo que estamos tratando es que en esos temas de trascendencia el Congreso actúe en forma conjunta y se gane tiempo, porque además estamos en temas trascendentales, como una invasión o una perturbación. Y lo que estamos también tratando es que se retome el espíritu de 1857, porque en 1857 la suspensión de garantías, como se le llamaba en aquél entonces, y que aquí erróneamente se ha dicho suspensión de garantías, pero que ya no son suspensión de garantías —para eso se estudia derecho— son suspensión de derechos después de la reforma de 2011.

En aquel tiempo la Constitución del 57 establecía que la suspensión de garantías era facultad del presidente de la

República, pero pasada por el Consejo de Ministros que existía en aquel entonces y por el Congreso de la Unión de aquel entonces.

La Constitución del 17 desapareció todo aquello. Desapareció incluso la salvedad que tenía la de 57, de que esta suspensión se diera con salvedad, con excepción de aquellos derechos que aseguran la vida del hombre.

La reforma de 2011 ha incorporado un catálogo de derechos que no se pueden prescindir en esta hipótesis de suspensión de derechos a la que alude el 29. Y lo que pretende este dictamen es que un tema de tanta trascendencia para la vida nacional se puede hacer en conjunto por ambas Cámaras.

Termino diciendo, señor presidente, que ojalá podamos encontrar un punto de equilibrio, porque ambas propuestas son complementarias y enriquecerían la certidumbre jurídica que tiene que tener un tema tan importante. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene ahora la palabra para hablar en pro de la moción la diputada Loretta Ortiz Ahlf.

La diputada Loretta Ortiz Ahlf: Con la venia de la Presidencia. No puede aceptarse el presente dictamen, básicamente porque el artículo que ya se mencionó —el transitorio cuarto— establece, y a raíz precisamente de la reforma constitucional al 1o., precisamente propuesta por el PAN, una de las grandes glorias del Partido Acción Nacional el que se haya aprobado esta reforma al artículo 1o. constitucional. Por eso llama la atención que ahorita esté proponiendo este partido el que se acepte este dictamen.

El artículo transitorio cuarto establece que para el ejercicio precisamente de la facultad de la suspensión de garantías o derechos fundamentales se debe de emitir una ley, y para el ejercicio de esa facultad se debe de legislar. Dicho de otra manera, cualquier ejercicio de esta facultad que se propone en el dictamen por parte del Congreso de la Unión sería violatorio al cuarto transitorio, al 1o. constitucional.

Y no solamente eso, a tratados internacionales, porque tanto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como la Convención Americana de Derechos Humanos establecen requisitos para la suspensión de garantías o para la suspensión de derechos fundamentales, que son términos equivalentes o sinónimos.

Estarían violando no solamente la Constitución, sino también instrumentos internacionales. En violación, en su conjunto, además del artículo 1o. constitucional, el cual el Partido Acción Nacional llevó precisamente al grado de respeto a la Constitución y que es una de las grandes banderas, que a la fecha no solamente los organismos no gubernamentales, sino la sociedad civil y todos los preocupados por los derechos humanos enarbolamos.

En este caso, de aprobarse este dictamen se estaría dando una violación flagrante a los derechos fundamentales. Es cuanto.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Por así habérmelo solicitado y porque es procedente, en razón de que no está en la lista de oradores, le voy a conceder la palabra al diputado Arturo Escobar y Vega, para rectificación de hechos.

El diputado Arturo Escobar y Vega: Gracias, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputado.

El diputado Arturo Escobar y Vega: Antes que nada, quiero hacer un reconocimiento amplio y muy sincero a quien considero uno de los mejores presidentes de comisión que tienen las comisiones ordinarias y especiales, el diputado Marcos Aguilar. De veras, diputado, usted es reconocido por todos como un hombre diligente, un hombre respetuoso de la ley.

Ante ese reconocimiento —también quiero advertirlo— la realidad, durante la sesión previa del Grupo Parlamentario del Partido Verde definimos solicitarle al iniciador de este documento, al diputado Castellanos, pudiera solicitarle a la Junta Directiva de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias la posibilidad de que se bajara el dictamen, a efecto de que la comisión pudiera discutirlo.

Bien lo dice y hago mías, si así me lo permite el diputado Monreal, todas y cada una de sus palabras: Da para los dos lados. El artículo 29 no es cualquier artículo, habla de un tema de garantías individuales, habla —diría— de una de las facultades más sensibles que tiene el presidente de México, y una de las facultades con las cuales tiene que compartir con su Ejecutivo —dígame con su gabinete— y requiere también la aprobación del procurador general de la República y acto seguido, de la aprobación del Congreso mexicano.

Por esa misma razón —hay que decirlo— en ninguna parte ni de la Constitución ni de la Ley Orgánica se establece la definición de sesiones conjuntas.

Hay sesiones conjuntas para celebrar sesiones solemnes, pero en esa parte no hay ningún problema. Se sientan los senadores, escuchamos al invitado especial y culmina la sesión. Pero cuando se trata de tomar una aprobación o una definición sobre temas de garantías individuales no hay una base reglamentaria siquiera que nos prevea cómo vamos a llevar a cabo la votación.

Entonces independientemente y recordando tal vez lo que antes había en materia de amparo, donde no había una ley reglamentaria, y como quiera se desarrollaba el procedimiento, creo que no estaríamos faltando si empezamos a trabajar ya en todo ese escenario de reforma política en un espacio de una nueva legislación para poder reglamentar el artículo 29.

Pero si cabe, señor presidente de la Comisión de Reglamentos, le pido una disculpa. Le pido una disculpa porque no es un procedimiento ordinario, es un procedimiento un tanto ambiguo el que el iniciante pida o solicite al pleno de la Cámara de Diputados bajar la iniciativa. Pero lo hacemos en buena fe.

Sin duda —bien lo dijo el diputado Carlos Castellanos— son tiempos delicados, son tiempos en que hay que tener una posición política serena, y esa es la realidad por lo que se hace.

Pero en la parte jurídica —como bien lo dijo el diputado Monreal— da para los dos lados y creo que no estaríamos faltando ni por supuesto negando su gran presidencia como ejecutor de esta comisión y, por el otro lado, podríamos hacer un trabajo, creo, que pudiera generar los consensos totales. Muchas gracias por su atención

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Voy a pedir ahora sí a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si se acepta la moción suspensiva.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se pregunta si se acepta la moción suspensiva. Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. Se acepta la moción. En consecuencia, voy a pedir a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si autoriza que el dictamen se devuelva a comisiones para que se hagan las correcciones pertinentes.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se devuelve a la comisión el dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. De acuerdo a lo que establece el artículo 122 de nuestro Reglamento, **el dictamen en comento se devuelve a comisiones.**

LEY DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona un tercer y cuarto párrafo al artículo 10 y reforma el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona un tercero y cuarto párrafos al artículo 10 y reforma el primero del artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción I; 81, numeral 1; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen al tenor de los siguientes:

Antecedentes

1. En sesión celebrada el 15 de septiembre de 2009 el diputado Pablo Escudero Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 10 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (LCNDH). En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva turnó dicha iniciativa a la Comisión de Derechos Humanos para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

2. El 23 de febrero de 2011 la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 10 de la LCNDH, mismo que fue aprobado por el pleno de la citada Cámara en sesión del 15 de marzo de 2011.

3. En esa misma fecha el diputado Carlos Samuel Moreno Terán, secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, remitió al Senado la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer, cuarto y quinto párrafos al artículo 10 de la LCNDH.

4. El 17 de marzo de 2011 el senador Ricardo García Cervantes, vicepresidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, turnó a las Comisiones de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos Primera, la minuta enviada por esta soberanía.

5. El 29 de abril de 2011 la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 25 y el primer párrafo del artículo 27 de la referida LCNDH, misma que fue turnada a esta Comisión de Derechos Humanos para su dictamen correspondiente.

6. El 22 de junio de 2011 la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen a la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 27 de la LCNDH, mismo que fue aprobado por el pleno de la citada cámara el 17 de noviembre de 2011.

7. En esa misma fecha la diputada Guadalupe Pérez Domínguez, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara

de Diputados, remitió al Senado la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 27 de la LCNDH, la cual el 22 de noviembre de 2011 fue turnada a las Comisiones de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos Primera.

8. El 11 de abril de 2012 el senador Ricardo Francisco García Cervantes, Vicepresidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, devolvió a esta Cámara de Diputados el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer, un cuarto y un quinto párrafos al artículo 10; y se reforma el primer párrafo del artículo 27, ambos de la LCNDH.

9. El 12 de abril de 2012 la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados turnó la devolución del expediente con la minuta e comentario a la Comisión de Derechos Humanos, para su dictamen.

Contenido del expediente con minuta

Refieren los senadores que el contenido de la primera minuta enviada por esta soberanía, respecto al procedimiento que habrá de seguirse en caso de que la Cámara de Senadores no haya realizado el nombramiento correspondiente al concluir el periodo del presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se encuentra resuelto en la propuesta de esta Cámara de Diputados.

Por lo que corresponde a la minuta del artículo 27 de la LCNDH, se determina que contiene un medio para garantizar la máxima accesibilidad de los quejosa los servicios que presta ese organismo autónomo toda vez que señala la "utilización de los medios de comunicación idóneos para el inicio de una instancia procedimental"; razón por la que estiman que en casos urgentes, es de aprobarse la vía telefónica para la presentación de quejas.

Consideraciones

El expediente devuelto por la Colegisladora respecto a las minutas enviadas por esta Cámara de Diputados, relativas a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer, cuarto y quinto párrafos al artículo 10; y se reforma el primer párrafo del artículo 27 de la LCNDH, señala dentro del dictamen elaborado por las Comisiones de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos Primera, en el resolutivo único de la cuestión preliminar, apartado de "Consideraciones de orden general y específico que motiva el sentido del dictamen":

Único. Los suscritos senadores coinciden tanto con la finalidad tuteladora que para los derechos fundamentales busca el contenido de las minutas que se dictaminan como con la contribución que realizan para el mantenimiento de la constitucionalidad y legalidad de los actos de los órganos públicos, por lo que estiman que las mismas son de aprobarse en sus términos...

En ese contexto, de conformidad con el oficio número DGPL-2P3A.- 617, del 11 de abril de 2012, suscrito por el senador Ricardo Francisco García Cervantes, vicepresidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, se aprecia la minuta con proyecto de decreto en la que, en comparación con el proyecto remitido por esta soberanía los artículos objeto de la misma quedan de la siguiente manera:

Cámara de Diputados

Artículo 10. ...

En el supuesto de que concluya el período para el que fue designado el saliente Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y no haya sido designado por los siguientes supuestos:

- a) No se obtenga la votación calificada para la elección del Presidente a que se refiere el presente artículo;
- b) No sea presentada la terna al pleno del Senado de la República por la comisión o comisiones correspondientes, o
- c) Que por cualquier otra causa no haya sido designado.

Se procederá a lo siguiente: el primer visitador general, sin perder su carácter y responsabilidades, se hará cargo de atender los asuntos urgentes correspondientes del despacho de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, en ausencia de éste, se hará cargo el segundo visitador general o, en su caso, el tercero, cuarto o quinto visitadores generales, en su orden, hasta en tanto se elija y designe al Presidente de dicho organismo.

En este caso, el plazo para realizar el proceso de designación del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no deberá exceder de 90 días, contados a partir de la conclusión del período para el que

fue designado el saliente titular de ese organismo autónomo.

Artículo 27. La instancia respectiva deberá presentarse por escrito; en casos urgentes podrá formularse por cualquier medio de comunicación electrónica o telefónica. No se admitirán comunicaciones anónimas, por lo que toda queja o reclamación deberá ratificarse dentro de los tres días siguientes a su presentación, si el quejoso no se identifica y la suscribe en un primer momento.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cámara de Senadores

Artículo 10. ...

En el supuesto de que concluya el período para el que fue designado el saliente Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y no haya sido designado por los siguientes supuestos: *Sin cambio*

- a) No se obtenga la votación calificada para la elección del Presidente a que se refiere el presente artículo; *Sin cambio*
- b) No sea presentada la terna al pleno del Senado de la República por la comisión o comisiones correspondientes, o *Sin cambio*

c) Que por cualquier otra causa no haya sido designado. *Sin cambio*

Se procederá a lo siguiente: el primer visitador general, sin perder su carácter y responsabilidades, se hará cargo de atender los asuntos urgentes correspondientes del despacho de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, en ausencia de éste, se hará cargo el segundo visitador general o, en su caso, el tercero, cuarto o quinto visitadores generales, en su orden, hasta en tanto se elija y designe al Presidente de dicho organismo.

En este caso, el plazo para realizar el proceso de designación del Presidente de la Comisión Nacional de los

Derechos Humanos no deberá exceder de 90 días, contados a partir de la conclusión del período para el que fue designado el saliente titular de ese organismo autónomo. Sin cambio

Artículo 27. La instancia respectiva deberá presentarse por escrito; en casos urgentes podrá formularse por cualquier medio de comunicación electrónica o telefónica. No se admitirán comunicaciones anónimas, por lo que toda queja o reclamación deberá ratificarse dentro de los tres días siguientes a su presentación, si el quejoso no se identifica y la suscribe en un primer momento. Sin cambio

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Esta dictaminadora destaca que no existe en el proyecto de decreto que remite la legisladora, ningún tipo de modificación que cambie los proyectos de decretos aprobados por esta Cámara de Diputados.

Sin embargo, esa determinación dejó de ser operante el 15 de junio de 2012, fecha en que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron diversos preceptos de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que dotaron a la institución de mayores facultades para el desempeño de sus funciones. Así, en esa fecha se adicionó el artículo 5o. del citado ordenamiento jurídico para crear la Sexta Visitaduría General.

Es decir, el resolutivo del dictamen se tendría que ajustar a dichos cambios y los subsecuentes, por lo que esta comisión considera que sería conveniente una redacción general que pudiera prever incluso nuevas visitadurías, al referir que se seguirá la prelación conforme al número de visitadurías que existan. Con ello se evitaría continuas reformas por una cuestión que desde ahora puede anticiparse.

En lo relativo al artículo 10 para incluir al Sexto Visitador como candidato a hacerse cargo del Despacho de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el supuesto de que concluya el período para el que fue designado el saliente Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y no haya sido designado.

Por lo que se propone modificar la redacción de dicho artículo a efecto de evitar que el titular de esta Visitaduría u otra en caso de que se aprobara su creación, queden marginados de esta posibilidad, señalando que en caso de que no se encuentre el primero, podrán hacerse cargo del despacho de la Presidencia los titulares de las otras visitadurías en orden progresivo.

Otra modificación propuesta por esta legisladora es la referente insertar en el texto del tercer párrafo del artículo 10 del proyecto de decreto, que el primer visitador o, en su caso, los subsecuentes, en el supuesto previsto por tal precepto, **asumirán las funciones que corresponden a la Presidencia.** Lo anterior a efecto de no limitar el ejercicio de dicha suplencia temporal las cuestiones urgentes y permitir así a quien temporalmente supla al Presidente de este órgano tener un mayor margen de acción que le permita cumplir a cabal con los asuntos propios del Presidente, sin limitarlo a los de carácter urgente. Asimismo, se propone eliminar de este tercer párrafo la expresión “despacho de la Presidencia”, ya que la misma implicaría realizar un acto de entrega-recepción como ya se ha señalado, lo que pretende esta dictaminadora es posibilitar a quien supla la Presidencia el oportuno ejercicio de las atribuciones sin dilación alguna.

Por lo que para efectos de evitar retraso en las actividades del organismo nacional de derechos humanos, por conducto de su titular, así como señalar la vía telefónica como mecanismo para presentar quejas, en casos urgentes, esta dictaminadora estima necesario y urgente la aprobación del presente dictamen, toda vez que el proyecto de decreto devuelto por la legisladora, coincide con la aprobación emitida por esta soberanía y sólo una modificación en la LCNDH, con la salvedad citada anteriormente en lo relativo al artículo 10.

Por lo expuesto, esta Comisión de Derechos Humanos somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Proyecto de decreto que por el que se adiciona un tercer y un cuarto párrafos al artículo 10 y se reforma el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Artículo Único. Se adicionan un tercer párrafo y cuarto párrafos al artículo 10 y, se reforma el primer párrafo del artículo 27, ambos de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para quedar como siguen:

Artículo 10. ...

...

En el supuesto de que concluya el periodo para el que fue designado el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y no haya sido designado, provisionalmente y por un período que no exceda de noventa días, asumirá las funciones que corresponden a la Presidencia, el primer visitador general, y en ausencia de éste, se hará cargo el siguiente, de acuerdo al número que corresponda en orden progresivo, hasta en tanto se elija y designe al Presidente de dicho organismo.

En este caso, el plazo para realizar el proceso de designación del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos “Humanos no deberá exceder de 90 días, contados a partir de la conclusión del período para el que fue designado el saliente titular de ese organismo autónomo.

Artículo 27. La instancia respectiva deberá presentarse por escrito; en casos urgentes podrá formularse por cualquier medio de comunicación electrónica o telefónica. No se admitirán comunicaciones anónimas, por lo que toda queja o reclamación deberá ratificarse dentro de los tres días siguientes a su presentación, si el quejoso no se identifica y la suscribe en un primer momento.

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de noviembre de 2012.

La Comisión de Derechos Humanos, diputados: Miriam Cárdenas Cantú (rúbrica), presidenta; Rodimiro Barrera Estrada (rúbrica), María Esther Garza Moreno (rúbrica), Gabriel Gómez Michel (rúbrica), Carlos Fernando Angulo Parra (rúbrica), Verónica Sada Pérez (rúbrica), María de Lourdes Amaya Reyes, Margarita Elena Tapia Fonllem (rúbrica), Martha Edith Vital Vera (rúbrica), José Francisco Coronato Rodríguez (rúbrica), Loretta Ortiz Ahlf (rúbrica), René Ricardo Fujiwara

Montelongo (rúbrica), secretarios; Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María del Rocío García Olmedo, María de Jesús Huerta Rea (rúbrica), María Teresa Jiménez Esquivel, Roxana Luna Porquillo (rúbrica), Roberto López Suárez, María Angélica Magaña Zepeda (rúbrica), María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), José Luis Muñoz Soria (rúbrica), Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), Vicario Portillo Martínez (rúbrica), Elvia María Pérez Escalante (rúbrica), Cristina Ruiz Sandoval (rúbrica), Juan Jesús Aquino Calvo (rúbrica), Carlos Humberto Castaños Valenzuela.»

El Presidente diputado José González Morfin: Para fundamentar el dictamen tiene el uso de la voz la diputada María del Rocío García Olmedo, hasta por cinco minutos

La diputada María del Rocío García Olmedo: Gracias, presidente. Compañeras y compañeros diputados, el orden y la legalidad son esenciales para salvaguardar las libertades y los derechos fundamentales.

Como es de su conocimiento, a partir de la publicación del decreto que adicionó el apartado B al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en 1992, se elevó a rango constitucional la protección de los derechos humanos en México. Posteriormente, en junio de ese mismo año, con la publicación de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos entra en funciones dicha comisión con la encomienda de atender las quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa violatorios de derechos humanos cometidos por cualquier autoridad o servidor público, así como para formular recomendaciones públicas autónomas no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades correspondientes.

Es incuestionable que la labor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha coadyuvado al mejoramiento de las condiciones de respeto a los derechos humanos de nuestro país. Hoy en día, el estado de derecho no sería el mismo sin la presencia de este invaluable organismo.

En virtud de lo anterior y en reconocimiento de la labor sustantiva de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, creemos que este organismo no puede quedar acéfalo en ningún momento y es por eso que la Comisión de Derechos Humanos presenta ante este pleno adiciones al artículo 10 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a fin de establecer justamente el procedimiento que habrá de seguirse en el caso de que no se haya realizado el nombramiento correspondiente al concluir el periodo del presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Asimismo este proyecto de decreto incluye adiciones al artículo 27 de la misma ley, para garantizar a los quejosos una máxima accesibilidad a los servicios que presta este organismo, toda vez que señala la utilización de los medios de comunicación idóneos para el inicio de una instancia procedimental, razón por la que se estima que en casos urgentes se pueda utilizar la guía telefónica para la presentación de quejas.

Las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos estamos convencidos de que el mejoramiento del marco jurídico del organismo garante de los derechos humanos en nuestro país redundará en un mejor funcionamiento de éste y en una mejor atención a la sociedad.

Es por ello, compañeros y compañeras diputadas, que solicitamos su apoyo y respaldo con su voto a favor para la aprobación de este dictamen. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Está a discusión el dictamen en lo general y en lo particular. Para fijar la posición del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza tiene el uso de la voz el diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo.

El diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo: Muy buenas tardes. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, el Congreso de la Unión está obligado a implementar las medidas legislativas que sean necesarias a efecto de fortalecer el espíritu de la reforma constitucional en materia de derechos humanos. Esto implica realizar un diagnóstico exhaustivo a nuestras legislaciones, a fin de perfeccionar el alcance progresivo de las mismas.

Desde su creación constitucional en 1999, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos constituye el principal elemento del Estado mexicano que vela por el respeto irrestricto de los derechos fundamentales de las y los ciudadanos.

Este máximo órgano de protección de los derechos humanos con el paso de los años ha ido logrando importantes avances en el reconocimiento de los derechos humanos de las personas, alcanzando su máxima cúspide hace dos años, cuando el Constituyente Permanente elevó a rango constitucional el reconocimiento de los derechos humanos y su goce para todas las personas, estableciéndolo tanto en la

Carta Magna como en los tratados internacionales en la materia ratificados por el Estado mexicano.

Así las cosas, la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha sido pieza fundamental en este largo recorrido que han efectuado los derechos humanos en nuestro país. Como integrante del Estado mexicano, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía de gestión y presupuestaria, la comisión se encarga de velar por el respeto de los derechos humanos conociendo de los actos u omisiones provenientes de cualquier servidor público que vulnera el ejercicio de estos derechos, emitiendo recomendaciones, denuncias y quejas con el fin de salvaguardarlos.

La presidencia de este importante órgano recae en el llamado Ombudsman, persona dotada de investidura institucional fundamental, que ejerce las facultades de representación de la comisión.

Actualmente la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no cuenta con un mecanismo legal para el supuesto de la falta de este servidor público que habría de ocupar la presidencia de la comisión cuando éste ha concluido su periodo constitucional y cuando la Cámara de Senadores no emite el nombramiento correspondiente.

El dictamen que se discute propone subsanar esta laguna al dotar a este instrumento legal el mecanismo idóneo que habrá de seguirse en caso de que la Cámara alta no emita en tiempo y en forma la designación de la persona a la que habrá de recaer tan importante cargo, delegando la suplencia de sus funciones en los visitadores generales en el orden progresivo respectivo.

Asimismo el presente dictamen contiene la propuesta de que en casos urgentes las personas podrán presentar las quejas de las que conoce la comisión por vía telefónica, a efecto de tener que ratificarlas en un periodo de tres días. Con ello, se hace más accesible el derecho que tiene la ciudadanía de presentar este medio de defensa a sus derechos fundamentales, haciendo más accesible el uso de los servicios y la protección de este órgano autónomo ante la vulneración de sus derechos.

Nueva Alianza considera que estas medidas legislativas contenidas en el presente dictamen resultan pertinentes, toda vez que se otorga la certeza jurídica requerida a la legislación que regula este órgano protector de los derechos humanos.

Asimismo el dotar de una mayor accesibilidad a la ciudadanía para presentar sus quejas por vía telefónica en casos urgentes constituye una reforma progresiva, que abonará en la promoción y protección de nuestros derechos fundamentales.

Nueva Alianza votará a favor de este dictamen, pues consideramos que esta propuesta fortalece el desempeño de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y permitirá dar continuidad y operatividad a sus trabajos, cuestión que sin duda beneficia a la ciudadanía en la protección de sus derechos fundamentales. Por su atención, muchas gracias, compañeros diputados. Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora la palabra la diputada Loretta Ortiz Ahlf, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Loretta Ortiz Ahlf: Con el permiso de la Presidencia. Compañeros y compañeras diputados, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo acudo a esta tribuna para apoyar el dictamen que nos presenta la Comisión de Derechos Humanos de esta Cámara de Diputados, por el que se adicionan dos párrafos al artículo 10 y se reforma el artículo primero del artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En el caso del artículo 10 se adicionan los párrafos tercero y cuarto. En este artículo se establece el procedimiento de designación del presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, estableciéndose en el artículo 11 que el titular durará en su encargo cinco años, en correspondencia a lo que se establece en el artículo 102 constitucional.

El propósito del dictamen es dar continuidad al trabajo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para lo cual se prevé un régimen de encargo temporal por parte de los visitadores de la comisión en el orden de prelación de las propias visitadurías. El encargo provisional de los visitadores no podrá exceder de 90 días y correrán a partir de la conclusión del periodo para el que fue designado el titular respectivo.

Como se puede apreciar, de ser aprobado este dictamen se garantiza el funcionamiento normal de la comisión, ya que pueden presentarse situaciones imprevistas en las que el Senado de la República o la Comisión Permanente, en su

caso, no puedan alcanzar los acuerdos correspondientes y esto produzca un vacío en la titularidad de la comisión.

En lo que se refiere a la reforma del artículo 27 de la propia ley, en su primer párrafo, se dispone que la queja pueda presentarse por vía telefónica en caso de violación de derechos humanos.

La reforma presenta un avance importante, ya que ante la consumación de una violación a los derechos humanos de los gobernados y la imposibilidad física de poderse trasladar a las oficinas de la propia comisión se permite presentar quejas vía telefónica. Cabe destacar que se mantiene la obligación de ratificar la demanda dentro de los tres días siguiente a la presentación por teléfono.

Compañeras y compañeros legisladores, en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo consideramos que las propuestas contenidas en el dictamen son positivas. Por estas consideraciones, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo votará a favor de este dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra el diputado Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

El diputado José Francisco Coronato Rodríguez: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, las minutas que dieron origen a este dictamen versan sobre dos cuestiones relacionadas con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. No obstante, el contenido de cada una tiene una naturaleza distinta, por lo que me referiré de forma separada a cada una de las modificaciones.

La primera de ellas se refiere a la necesidad de establecer un sistema de suplencia en el caso de las dilaciones en el nombramiento del presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El tema que se plantea con la reforma al artículo 10 de la Ley de la Comisión Nacional es de suma relevancia, pues en los últimos años hemos sido testigos de dilaciones en los procedimientos de nombramiento de los integrantes de órganos del Estado, desde la Suprema Corte de Justicia de la Nación hasta el Instituto Federal Electoral.

En la confrontación política ocurrida en ambas Cámaras del Congreso se priva a los órganos del Estado de su conformación esencial, limitando sus funciones e incluso impidiéndolas, como fue lo ocurrido en la Suprema Corte de la Nación, en donde se tuvieron que posponer discusiones de relevancia nacional por existir empates que impedían la toma de decisiones.

En ese sentido, lo que aquí se plantea es que exista una habilitación legal para que las funciones de presidente de la CNDH no queden a la deriva en caso de ausencia de nombramiento, cuestión de gran importancia si tenemos en cuenta lo delicado del trabajo que implica a esta comisión.

La suplencia de las funciones del Estado no es una cosa menor, se trata de un asunto de relevancia para el cumplimiento de las facultades a un órgano del Estado. A través de la suplencia se garantiza que no exista pretexto alguno para suspender o privar a los particulares del trabajo del Estado.

Cabe recordar que debido al régimen estatutario de la administración pública no puede existir una habilitación que no esté contenida en la ley. En este caso, la ausencia de un régimen de suplencia determinada implica que ante el retraso en el nombramiento del presidente de la CNDH exista una ausencia de funciones con todo lo que ello acarrea en perjuicio, sin duda, del respeto a los derechos fundamentales de los gobernados.

Ahora bien, por lo que hace a la segunda parte del dictamen en la reforma al artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se plantea que ante casos de urgencia se puedan presentar quejas ante esa instancia por medio de comunicación electrónica o telefónica, inclusive.

No podemos más que reconocer lo acertado de la propuesta, ya que si atendemos a que las quejas presentadas ante este organismo nacional encierran la posible violación a los derechos fundamentales, facilitar a los ciudadanos, agilizar la respuesta de las autoridades, conlleva un beneficio mayúsculo.

Imaginémonos un caso de privación ilegal de la libertad a un ciudadano en una comunidad alejada, en donde la presentación de la queja implique un viaje que demoraría horas. En ese caso, el ejercicio de las funciones de la comisión cruzaría por un obstáculo traducido en el tiempo que supondría el cumplimiento de la formalidad necesaria para

su atención, lo que mermaría su eficacia y, con ella, los derechos fundamentales del ciudadano.

Lo propuesto en el dictamen a discusión sin duda alguna es benéfico para las funciones correctas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, pero sobre todo debemos reconocer que son, sin duda, en beneficio de los gobernados. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Diputado Huerta.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (desde la curul): Presidente, gracias. Dos preocupaciones; en la primera tal vez usted nos puede ayudar con la verificación del quórum en la asamblea.

La segunda es porque observando las redes sociales, los ciudadanos se están preguntando, muy preocupados, al haberse aprobado la medalla Neri al señor Landeros, están muy preocupados que el próximo año al Congreso se le vaya a ocurrir darle la medalla Neri a la señora Laura Bozzo. Nosotros nos oponemos rotundamente a que se esté pensando darle la medalla el próximo año a esta ciudadana, que es deplorada por todos los mexicanos y mexicanas bien nacidos.

El Presidente diputado José González Morfín: Estamos discutiendo un dictamen y la votación verificará si hay o no quórum en la asamblea, diputado.

Tiene la palabra el diputado Amílcar Augusto Villafuerte Trujillo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

El diputado Amílcar Augusto Villafuerte Trujillo: Con la venia de la Presidencia. La Comisión Nacional de Derechos Humanos es un organismo autónomo que por mandato constitucional tiene la importante misión de proteger, observar, promover, estudiar y divulgar los derechos humanos reconocidos y amparados por el orden jurídico mexicano.

A lo largo de sus casi 20 años de existencia, la CNDH se ha visto fortalecida en su marco jurídico gracias a la aprobación de diversas reformas, entre las que destacan la de 1992, que transformó a la comisión en un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio. Así como la del año 1999, la cual dotó al organismo de autonomía presupuestaria y de gestión.

La evolución experimentada por la CNDH se enmarca en el proceso de consolidación de la democracia en México. Sin embargo, los retos enfrentados en materia de protección de los derechos humanos en el contexto nacional han aumentado su complejidad, como consecuencia de la aparición —en los últimos años— de una pluralidad de fenómenos políticos y sociales que han transformado la realidad del país.

Ante estas circunstancias resulta imprescindible que la CNDH siga siendo fortalecida, con la finalidad de que su labor de promoción y protección de los derechos humanos se traduzca en hechos realmente comprobables en la realidad.

Ante este compromiso de tal envergadura, es de suma importancia lograr que la CNDH cuente con una dirección continua y permanente, que permita garantizar la protección y promoción de los derechos fundamentales en todo momento, otorgando con ello certeza en su actuar pues es digno de mencionar que la comisión debe erigirse como estandarte de la legalidad en la emisión y ejecución de sus actos, constituyéndose así en paradigma para el ejercicio de la función pública.

Actualmente la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no precisa un procedimiento claro para la designación de un presidente interino de la CNDH. Cuando se actualicen determinados supuestos, como es el caso de que no sea posible obtener la votación calificada en el Senado para la designación del mismo.

Esta situación podría llevar implícito el desconocimiento, la desacreditación o el rechazo de las determinaciones de quien se encargue del despacho de los asuntos de la comisión que corresponden a su presidente, pues no se puede soslayar que la eficacia y validez de todo acto administrativo se encuentran sujetas al hecho de ser suscritas por un servidor público legalmente autorizado para ello.

Por este motivo se hace indispensable establecer un tiempo máximo para la designación del presidente de la CNDH que no afecte el desempeño de sus labores. Por tal importancia que reviste la comisión, se debe otorgar el tiempo necesario para examinar cuidadosamente la propuesta de la terna o, en su caso, la ratificación del titular por la Cámara de Senadores.

Cabe señalar que —de acuerdo a la experiencia— en virtud de la pluralidad de las fuerzas políticas representadas

en las Cámaras, no es descabellado pensar que el supuesto al que nos referimos tenga lugar, pues recientemente otras instituciones —como es el caso del IFE— se han visto afectadas en su funcionamiento a consecuencia de la falta de acuerdo con esta asamblea para designar a la persona que habrá de ocupar el puesto de consejero electoral.

Así pues, resulta urgente contar con una regulación que determine indubitadamente qué hacer en caso de que el presidente de la CNDH haya concluido su periodo y no exista acuerdo para designar a su sucesor, o por cualquier otra circunstancia ajena al propio organismo autónomo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México votará a favor de las adiciones a la ley propuesta por el presente dictamen, las cuales darán mayor certeza jurídica a la actuación de un ente de la importancia de la CNDH. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora la palabra el diputado Vicario Portillo Martínez, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Vicario Portillo Martínez: Con su venia, ciudadano diputado presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados —aquí presentes— como es bien sabido los derechos humanos tutelan al ser humano en sus aspectos esenciales de su dignidad personal. Por ejemplo: su propia vida y su integridad física, su igualdad con sus semejantes y ante la ley, su libertad en sus múltiples modalidades, su propiedad y posesiones, así como su seguridad jurídica, entre otros.

Por ello, el Grupo Parlamentario de Partido de la Revolución Democrática manifiesta su coincidencia con este dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, ya que da una mayor certeza y estabilidad a las actividades del ombudsman nacional.

En primer lugar, este dictamen establece un mecanismo para el encargo provisional de las funciones de la presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el caso de que el nombramiento aún no haya sido resuelto por el Senado de la República. De tal forma que la suplencia del presidente sea ejercida en orden progresivo por los visitantes generales, para que la dirección de los trabajos de este órgano constitucional nunca permanezca vacante, garantizando que las actividades de la Comisión de Derechos Humanos sigan adelante, que los visitantes sigan traba-

jando de manera objetiva, tratando a todas las partes en pie de igualdad.

En segundo lugar, se corrigen las anteriores omisiones para que solo los asuntos urgentes sean atendidos, puesto que la defensa y atención de los derechos humanos no admite una distinción entre los asuntos a tratar.

Bajo la conducción de los derechos humanos es posible hablar de los límites de la acción del Estado ante él y los particulares. Ninguna nación que se considere justa, moderna y democrática puede desconocer la trascendencia que tiene el reconocimiento y salvaguarda de los derechos humanos.

Adicionalmente, este proyecto actualiza la reforma aprobada el año pasado, por lo cual se creó una sexta visitaduría general, a fin de que no se margine a ninguna visitaduría en el orden de prelación destinado al encargo provisional de la presidencia de la comisión.

Con el objetivo de generar una mayor vinculación entre las y los ciudadanos, el dictamen señala que las quejas ahora también se podrán presentar vía telefónica. Con ello se pretende que el actuar de la comisión se haga de forma expedita y transparente, así como evitar que terceros puedan disuadir a quienes desean anteponer sus quejas en la comisión.

Pensamos que por ello es indispensable extender las maneras en que la sociedad pueda tener contacto con el ombudsman, a fin de que sus derechos sean salvaguardados sin importar las condiciones geográficas, el acceso a comunicaciones electrónicas o la posibilidad de tener acceso físicamente a instalaciones de la comisión.

Queremos hacer un llamado por la aprobación del dictamen a discusión, ya que es necesario que la actuación de la CNDH sea oportuna e inmediata y al alcance permanente de la ciudadanía, aún en los casos en que la deliberación, la negociación u otras circunstancias en el Senado impidan el nombramiento de su presidente. Aunado a ello, el Partido de la Revolución Democrática votará a favor. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene la palabra, el diputado Carlos Angulo Parra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Carlos Fernando Angulo Parra: Gracias, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputado.

El diputado Carlos Fernando Angulo Parra: El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional apoya las iniciativas en comento. Desde el año 2009 y en el año 2011 se presentaron iniciativas en esta Cámara de Diputados para reformar los artículos 10, 25 y 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La primera iniciativa se refiere al supuesto de que concluya el periodo para el que fue designado el presidente de la Comisión, y al concluir este periodo el mismo no sea designado por cualquiera de las siguientes razones:

Primero. Porque no se obtenga la votación calificada para la elección del presidente;

Segundo. Éste no sea electo porque la terna presentada al pleno del Senado de la República o la comisión correspondiente no sea llevada a cabo, esta terna no se presente o por cualquier otra causa.

Debemos de proteger a este organismo autónomo que está concentrado en llevar a cabo las acciones necesarias para proteger lo máspreciado por el hombre, que son los derechos humanos. Ya tuvimos una reforma constitucional de gran profundidad en donde los derechos humanos son los que quedan más alto en la escala constitucional de México, los establecidos en la Constitución y los establecidos en los tratados internacionales en donde México es parte.

Las iniciativas en comento mencionan que en estos supuestos de falta del presidente, la primera alternativa para llevar a cabo el cargo sería la del primer visitador general, sin perder su carácter y responsabilidades. Éste se hará cargo —el primer visitador— en ausencia del presidente de los asuntos urgentes correspondientes del despacho de la presidencia de la comisión. En ausencia del primer visitador, entonces sucesivamente llenan el cargo el segundo, el tercero, el cuarto, y así sucesivamente, para que este organismo no quede acéfalo.

Este procedimiento nosotros lo consideramos viable para evitar esta situación, ya que esta institución autónoma que ha sido establecida por el Estado mexicano lleva a cabo la vigilancia de estos preciados derechos humanos.

El plazo para realizar el proceso de designación del presidente de la comisión no deberá exceder de 90 días, conta-

dos a partir de la conclusión del periodo para el que fue designado el presidente saliente.

Finalmente, las iniciativas de reforma a los artículos 25 y 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos impulsan la utilización de la tecnología moderna de la comunicación para llevar a cabo las quejas e instancias urgentes ante la comisión, tales como los medios de comunicación electrónica o telefónica, haciéndose una especial salvaguarda de no admitir comunicaciones anónimas, debiéndose por lo tanto, en este caso de urgencia, ratificar dentro de los tres días siguientes a su presentación —a la presentación de la queja— si el quejoso no se identificó previamente en este procedimiento.

Compañeras y compañeros, con estas dos reformas fortalecemos el funcionamiento permanente de este órgano constitucionalmente autónomo, de importancia relevante para la protección de los derechos humanos haciendo efectivas sus funciones, por lo que instamos a esta soberanía que vote a favor estas reformas tan importantes. Muchas gracias, señor presidente. Gracias, compañeras y compañeros.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Finalmente, tiene la palabra el diputado Gabriel Gómez Michel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Gabriel Gómez Michel: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, es para mí un honor estar ante ustedes en esta tribuna para fijar el posicionamiento de mi grupo parlamentario, el Partido Revolucionario Institucional, respecto del proyecto de decreto por el que se adicionan un tercer y cuarto párrafo al artículo 10 y se reforma el primer párrafo del artículo 27, ambos de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Para todos nosotros es innegable que desde el inicio de su funcionamiento, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha coadyuvado en el mejoramiento de las condiciones en las que desenvuelve nuestra sociedad.

Como órgano autónomo encargado de la protección de los derechos humanos en nuestro país, la CNDH ha tenido una participación activa, preponderante e insustituible en el respeto a los derechos humanos, lo que ha permitido a México transitar hacia un real estado de derecho.

Es por eso que creemos que la CNDH no puede estar en ningún momento sin alguien que sea responsable de tan loable e importante labor, por lo que nuestro grupo parlamentario respalda ampliamente el proyecto de decreto que adiciona el artículo 10 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos, mediante el cual se establece el procedimiento que habrá de seguirse en el caso de que no se haya realizado el nombramiento correspondiente al concluir el periodo del presidente de la CNDH.

De igual forma respaldamos la adición al artículo 27 de esa misma ley para permitir que se pueda utilizar la vía telefónica para la presentación de quejas ante la CNDH, garantizando con ello la máxima accesibilidad de los quejosos a los servicios que presta este organismo.

Las y los diputados del Grupo Parlamentario del PRI apoyamos las adiciones a la Ley de la CNDH planteados por la Comisión de Derechos Humanos, porque consideramos que con las mismas se asegurará un mejor funcionamiento de este organismo y, al mismo tiempo, una mejor atención para quienes acuden a ella. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Agotada la lista de oradores, le pido a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. De viva voz.

La diputada Rosalba Gualito Castañeda (desde la curul): A favor.

El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (desde la curul): A favor.

La diputada Merilyn Gómez Pozos (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Se emitieron 413 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona un tercer y cuarto párrafos al artículo 10 y reforma el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se devuelve al Senado, para los efectos del inciso E del artículo 72 constitucional.**

LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIII al artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIII al artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, correspondiente a la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 66 y 68 de su Reglamento, le fue turnada para su estudio y dictamen la “**minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor**”.

La Comisión de Economía, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 66, 68, 95, 157 y 158 numeral 1 fracción IV el Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se abocó al estudio y análisis de la Minuta mencionada al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. Con fecha 15 de febrero de 2011, el entonces senador Alejandro Moreno Cárdenas, de la LXI Legislatura, ejerciendo la facultad consagrada en el artículo 71, frac-

ción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, presentó la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero del artículo 44 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Segundo. Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Senadores, dispuso su turno a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial, y de Estudios Legislativos para su estudio y dictamen.

Tercero. Con fecha 29 de Noviembre de 2011, las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, presentaron el dictamen de la iniciativa en comento.

Cuarto. En la Sesión celebrada el 1 de febrero de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dio cuenta del oficio con el que el Senado de la República remitió el expediente de la minuta en comento y turnó para dictamen a la Comisión de Economía.

Quinto. El 24 de octubre de 2012, se recibió de la Mesa Directiva, el acuerdo mediante el cual se remiten los asuntos que no llegaron a resolver las Comisiones de la LXI Legislatura, dentro de los cuales se encuentra la Minuta en comento.

Sexto. La Mesa Directiva acordó dar como fecha de inicio para proceso de dictamen el 29 de octubre de 2012.

Séptimo. Con fecha 26 de diciembre la Comisión de Economía solicitó prorroga a la Mesa Directiva con oficio CE/LXII/128/2012.

Descripción y objeto de la minuta

- Establecer como una atribución de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), el publicar a través de cualquier medio, los productos y servicios que con motivo de sus verificaciones sean detectados como riesgosos o en incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Se reforman las fracciones XXII y XXIII, recorriéndose la actual XXIII para quedar como XXIV, adicionándose ésta, al artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

Artículo 24. ...

I. a XXI. ...

XXII. Coadyuvar con las autoridades competentes para salvaguardar los derechos de la infancia, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas;

XXIII. Publicar, a través de cualquier medio, los productos y servicios que con motivo de sus verificaciones sean detectados como riesgosos o en incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, y

XXIV.- Las demás que le confieren esta ley y otros ordenamientos.

Consideraciones

Primera. De conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Comisión de Economía es competente para conocer sobre la Minuta referida en el exordio del presente escrito.

Segunda. El dictamen realizado por las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial, y de Estudios Legislativos; establece como fundamento de su posición lo siguiente:

Estas comisiones comparten la postura del legislador en el sentido de procurar mejores y más amplios mecanismos de información a los consumidores que otorguen herramientas para tomar decisiones de consumo inteligente.

Consideran adecuado que el espíritu del legislador se materialice en una modificación al artículo 24 de la LFPC, toda vez que el mismo se refiere a las facultades de la PROFECO lo que daría solidez jurídica a esta importante atribución que se otorga a la autoridad encargada de la protección al consumidor.

Tercera. Derivado de lo anterior y atendiendo a la minuta que nos ocupa, la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados, considera que la misma restringiría la atribución de la Procuraduría a publicar los productos y servicios que como resultado únicamente de las verificaciones fueran detectados como riesgosos o en incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, dejando de lado los demás procedimientos para los que esta autoridad

es competente y se encuentran previstos en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Cuarta. En virtud de lo anterior, proponen modificar el proyecto de decreto de, propuesto en la minuta de la siguiente manera.

Contenido de la minuta

Artículo 24. ...

I. a XXI. ...

XXII. Coadyuvar con las autoridades competentes para salvaguardar los derechos de la infancia, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas;

XXIII. Publicar, a través de cualquier medio, los productos y servicios que con motivo de sus verificaciones sean detectados como riesgosos o en incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, y

XXIV. Las demás que le confieren esta ley y otros ordenamientos.

Propuesta de la comisión

Artículo 24. ...

I. a XXI. ...

XXII. Coadyuvar con las autoridades competentes para salvaguardar los derechos de la infancia, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas;

XXIII. Publicar, a través de cualquier medio, los productos y servicios que con motivo de sus verificaciones y los demás procedimientos previstos por la Ley, sean detectados como riesgosos o en incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, y

XXIV. Las demás que le confieren esta ley y otros ordenamientos.

Cuarta. En virtud de lo anterior, la Comisión de Economía se manifiesta por aprobar la minuta que nos ocupa en los términos precisados en el presente dictamen, y remitir en su momento a la Cámara de Senadores para los efectos del apartado e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente proyecto de

Decreto que adiciona la fracción XXIII al artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor

Artículo Único. Se adiciona una fracción XXIII, pasando la actual XXIII a ser XXIV al artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

Artículo 24. ...

I. a XXI. ...

XXII. Coadyuvar con las autoridades competentes para salvaguardar los derechos de la infancia, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas;

XXIII. Publicar, a través de cualquier medio, los productos y servicios que con motivo de sus verificaciones **y los demás procedimientos previstos por la ley**, sean detectados como riesgosos o en incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, y

XXIV. Las demás que le confieren esta ley y otros ordenamientos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los ocho días del mes de mayo de 2013.

La Comisión de Economía, diputados: Mario Sánchez Ruiz (rúbrica), presidente; Juan Carlos Uribe Padilla, Beatriz Eugenia Yamamoto Cázares (rúbrica), Amira Griselda Gómez Tueme (rúbrica), Noé Hernández González (rúbrica), Salvador Romero Valencia, Jesús Antonio Valdés Palazuelos (rúbrica), Maricela Velázquez Sánchez (rúbrica), Mario Rafael Méndez Martínez (rúbrica), Yesenia Nolasco Ramírez (rúbrica), Rubén Acosta Montoya (rúbrica), Lilia Aguilar Gil (rúbrica), secretarios; Edilberto Algreto Jaramillo (rúbrica), Carlos Fernando Angulo Parra (rúbrica), José Ángel González Serna, Víctor Manuel Jorrín Lozano (rúbrica), Carlos Augusto Morales López, Silvia Márquez Velasco, Adolfo Orive Bellinger (rúbrica), Elvia María Pérez Escalante, Fernando Salgado Delgado, Adolfo Bonilla Gómez, José Ignacio Duarte Murillo, Eloy Cantú Segovia, José Ignacio Duarte Murillo, Rubén Benjamín Félix Hays (rúbrica), Carlos Alberto García González, Ana Lilia Garza Cadena (rúbrica), José Arturo Salinas Garza, Guillermo Sánchez Torres (rúbrica), Fernando Zamora Morales (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Para fundamentar el dictamen por la comisión tiene la palabra el diputado Jesús Antonio Valdés Palazuelos.

El diputado Jesús Antonio Valdés Palazuelos: Con su venia, señor presidente. Compañeros diputados y diputadas, el posicionamiento para el dictamen con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIII al artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor que se presenta el día de hoy ante esta soberanía propone una ampliación a los derechos del consumidor.

La información es fundamental para que los consumidores puedan decidir sobre los mejores servicios y productos. El artículo 1o., fracción III, de la Ley Federal de Competencia establece como principio la información adecuada y clara sobre los diferentes productos y servicios, con especificación correcta de cantidad, características, composición, calidad y precio, así como sobre los riesgos que presente.

Determinar los riesgos que tienen los productos o servicios no es fácil de detectar para el particular. Se requiere tener infraestructura en estos laboratorios y equipos especializados donde se descubran los riesgos para los consumidores.

La Procuraduría Federal del Consumidor como institución tiene la infraestructura para investigar la calidad de bienes y servicios. Las organizaciones de defensa de consumidores están limitadas en recursos para este tipo de funciones.

Los productos y servicios podrán darle a conocer al consumidor, mediante el fortalecimiento de las facultades de verificación que tiene la Procuraduría Federal del Consumidor, al publicar a través de cualquier medio los productos y servicios que con motivo de sus verificaciones sean detectados como riesgosos o en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.

La Procuraduría tiene facultades para actuar como perito especializado en la calidad de bienes y servicios como autoridad protectora de los derechos de los consumidores. Si se encuentran irregularidades en los productos que puedan implicar riesgos graves deberá informar al público, con la aprobación de esta reforma.

Asimismo ocurre con los diferentes procedimientos que se realizan ante la Procuraduría, en donde mediante quejas y reclamaciones de los consumidores se puedan detectar riesgos en productos y servicios. La información así gene-

rada y difundida posteriormente puede ser utilizada por el consumidor para denunciar otros establecimientos que vendan productos dañinos.

Como lo menciona la iniciativa original, al igual que sucede en los Estados Unidos de América o en varios países de la Unión Europea, el consumidor podrá enterarse de cuáles son los productos que se ofertan en un establecimiento y que por razones de seguridad fueron retirados del mercado.

Se trata de que el proveedor tenga una responsabilidad social y participe de las organizaciones realizadas por la propia Procuraduría Federal del Consumidor a través de la publicidad que haga de las mismas.

Las verificaciones no son la única manera de encontrar irregularidades en los productos y servicios. Las facultades de la Procuraduría son amplias y tienen el mandamiento de proteger al consumidor y de regirse por los principios que establece la ley.

Recordemos que de acuerdo con la exposición de motivos de esta iniciativa, la información hacia el mercado es de gran relevancia, porque se convierte en una herramienta natural e imprescindible para su ordenamiento, pues a través de ella es posible hacer de conocimiento público la calidad, precio y mejores condiciones de compra de los bienes y servicios, ampliando y mejorando de este modo su oferta, pero sobre todo generalizando la seguridad del propio consumidor.

Por esto, esta comisión decidió aprobar la minuta enviada por la colegisladora, con una adición que consideramos importante para no delimitar la proveniencia de la información en una sola fuente, cuando la ley establece otras de distinta índole. Gracias, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Está a discusión el dictamen en lo general y en lo particular. Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Nueva Alianza tiene la palabra el diputado Rubén Benjamín Félix Hays.

El diputado Rubén Benjamín Félix Hays: Con el permiso de la Presidencia.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputado.

El diputado Rubén Benjamín Félix Hays: Estimados compañeros, diputadas y diputados. Los actuales desafíos que enfrenta México en los órdenes económico, social y medioambiental exigen un cambio de enfoques sobre el rol que juegan los consumidores y la perspectiva que tenemos hacia el futuro.

Hace unos días, a nombre del Grupo Parlamentario Nueva Alianza nuestra coordinadora hablaba de la importancia de contar con organizaciones de consumidores del siglo XXI, capaces de intervenir y actuar de manera razonada e informada en las interacciones de un mercado globalizado y altamente diferenciado.

En un mercado nacional e internacional como el nuestro, con una oferta casi ilimitada de productos y servicios, en el que a diario se toman decisiones de consumo, como consumidores debemos contar con un aliado clave, y ese aliado de gran valor es la información. Retomo el término de información, pues en eso se centra esta reforma a la ley que salvaguarda nuestros derechos como consumidores en este país.

Esta reforma, analizada y discutida desde el ámbito económico, también es materia de derechos humanos, pues supone la participación informada de los consumidores en las decisiones de compra, ya que ahora no solo se trata de precios, sino también de saber si optamos por bienes y servicios detectados como riesgosos o que estos hayan incumplido disposiciones normativas. Eso representa para nuestro Grupo Parlamentario un garante al derecho a la información, lo cual contribuye a la consolidación de una ciudadanía responsable y participativa.

La información adecuada y clara sobre los diferentes productos y servicios, sus especificaciones, cantidad, características, composición, calidad, precio, así como los riesgos que representen, es un principio básico en las relaciones de consumo. Así de claro está establecido en el primer artículo de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Por ello la reforma fortalece las competencias de la institución federal responsable de garantizar la vigencia de los derechos a los consumidores y en los mexicanos fortalece el derecho a la información y la libertad de elección en el mercado.

Para una visión liberal como la de Nueva Alianza, necesaria frente a los retos que representa para nuestra nación

construir una sociedad moderna y acorde a las necesidades del siglo XXI, el que mediante el marco normativo se fortalezca nuestra capacidad de ser consumidores racionales e informados constituye un importante avance a nuestra libertad de elegir e incidir en estas decisiones en el mercado, y con ello contribuir a su innovación y eficiencia. La información hace al consumidor inteligente y esa inteligencia consiste en ser consciente, crítico, saludable, solidario y sustentable con lo que se compra y consume.

Compañeras y compañeros legisladores, en Nueva Alianza creemos que la información contribuye a mejorar la calidad de la vida individual y colectiva de las y los mexicanos. Por ello —en congruencia con nuestra vocación liberal— otorgamos nuestro voto a favor de esta iniciativa. Lo hacemos porque creemos que el objetivo superior es alcanzar un consumo informado, donde se privilegie el consumo seguro, minimizando los riesgos para la salud. Un consumo ambientalmente responsable, que forma parte de las actuales preocupaciones ciudadanas.

Cada vez en mayor medida la información contribuye a un consumo sustentable, pues compramos para atender nuestras necesidades de hoy, pensando en no afectar la satisfacción de las necesidades futuras de nuestras hijas e hijos, de los ciudadanos mexicanos de mañana. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene ahora la palabra la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Muchas gracias, señor presidente. Siempre da un gusto que esté usted presidiendo. Con la venia de la asamblea. El dictamen que estamos discutiendo hoy pareciera que no tiene relevancia, como muchos de los que se discuten cuando la asamblea está abandonada, como el día de hoy. Sin embargo, ¿quiénes de ustedes no han escuchado de estos productos que quitan el dolor de cabeza, los juanetes, la diabetes, el lupus, el cáncer, el sida? Y si se dejan, hasta nos pueden conseguir novio o novia, dependiendo del caso.

Los tan mentados productos milagro, que están en el mercado y que son tan dañinos para la ciudadanía —sobre todo para la ciudadanía menos informada— han causado a la gente, sobre todo al mercado femenino, porque está comprobado que la población femenina es la más propensa a consumir productos riesgosos, ya que es el sector más interesado en utilizar productos de belleza dañinos o produc-

tos adelgazantes, que es en lo que se centran los productos milagro, a cerca de 11 millones de ciudadanos mexicanos, desde daños leves a irreversibles. Estamos hablando de 299 mil productos milagro, que representan 648 por ciento de incremento en los productos naturistas que se tienen en el mercado.

¿Qué quiere decir? Que libremente cualquier timador está anunciándose en páginas de Internet e inclusive en anuncios televisivos con esto que, como he dicho, cura absolutamente todo. Pero que en realidad —y estos son datos de la Profeco— en su mayoría estos productos milagro no tienen ni siquiera hierbas medicinales. Algunos contienen raticidas, derivados de manzana, placebos, veneno para cucarachas, entre otros.

De todos estos productos que están en el mercado tenemos, como diputados, la responsabilidad no solamente de informar. Porque coincido con mi compañero diputado que me antecedió en la palabra en que un consumidor informado es un consumidor que podrá tener la determinación de saber qué es lo que compra, pero es nuestra responsabilidad, como Estado, de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Economía y creo que también de la Profeco, retirar estos productos.

Nosotros en el Partido del Trabajo estamos votando a favor este dictamen, lo votamos a favor en la Comisión de Economía. Pero el tema no está saldado, tenemos que dar un paso más allá.

Si está comprobado que estos productos son riesgosos, no es suficiente con publicarlos o con quitar las páginas de Internet que los publican y los promueven como productos milagro. La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios debería retirar, no solamente las páginas de Internet o la publicidad al respecto, sino los productos milagro, compañeros diputados. Porque nos hacen daño no solamente a nosotros, como ciudadanos, sino también a nuestros hijos y, sobre todo, a la población menos enterada, a la población más vulnerable, que no tiene dinero para comprar medicamentos de patente y que, finalmente, cae en la trampa de los productos milagro y que pueden tener daños irreversibles.

Para nosotros este dictamen queda a medias y lo que solicitamos es que como Congreso demos un paso más adelante, nos enfrentemos a estos timadores de los productos milagro. No solamente retiremos su propaganda, sino también retiremos sus productos del mercado. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Juan Luis Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

El diputado Juan Luis Martínez Martínez: Compañeras y compañeros, en 1976 se expidió la Ley Federal de Protección al Consumidor con el afán de salvaguardar, a través de este instrumento jurídico, los derechos de los consumidores, logrando así condiciones de mercado más justas.

Asimismo se comprendió que resulta necesario, en cualquier país, la existencia de una procuraduría que vele por estos intereses, ya que las relaciones entre productores y consumidores suelen estar sesgadas hacia los primeros, ocasionando que en muchos casos se valgan de su poder para originar atropellos a los clientes sin que estos puedan defenderse.

Aún cuando desde hace más de 30 años existe la ley mencionada y México cuenta con la Procuraduría Federal del Consumidor, todos los días somos testigos de malas prácticas que perjudican a los ciudadanos de la nación.

La misión de la Profeco es promover y proteger los derechos del consumidor, fomentar el consumo inteligente y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Sin duda, dicha misión representa un ideal deseable, en teoría. Pero en la práctica observamos millones de deficiencias en el mercado que merecen ser atendidas, y que hasta el momento han resultado no resueltas.

Como ejemplo de lo mencionado tenemos los enormes abusos de los que se valen los grandes consorcios debido a su condición monopólica. A través de precios artificiales y costos adicionales los mexicanos son víctimas de actos que disminuyen día a día su poder adquisitivo.

En México cinco bancos acaparan el 80 por ciento del mercado. Las audiencias televisivas tienen una concentración del 68 por ciento. La telefonía fija el 81.4 por ciento. La producción del cemento 49 por ciento. La industria cervecera 62 por ciento. Y la de harina de maíz industrializada el 93 por ciento. Lo mismo ocurre con la falta de regulación de los productos riesgosos.

En los últimos años hemos sido testigos del incremento exponencial de promotores de bienes que ofrecen resolver a

corto plazo grandes problemas de salud pública como la obesidad, la desnutrición y otros males.

La carencia de una correcta difusión de aquellas mercancías que incumplen las disposiciones jurídicas aplicables ha tenido como consecuencia un bombardeo y una penetración continua de los llamados productos milagro, los cuales han enriquecido a productores, distribuidores y anunciadores con la masiva venta de estos mencionados artículos. La falta de una reglamentación eficiente ha permitido la manipulación de los consumidores a través de falsas expectativas, llegando incluso a ocasionar daños a través de falsas expectativas.

Lo anterior resulta de suma gravedad en un país donde el 22.4 millones de personas padecen hipertensión, donde entre 6.5 y 10 millones son diabéticos, y dos de cada tres mexicanos presentan algún grado de obesidad.

De acuerdo con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en 2012 se tuvo noticia de más de 75 mil productos y mil tabletas milagro, entre los cuales destacan los suplementos alimenticios, cosméticos y remedios herbolarios.

Es por eso que estamos a favor del presente dictamen, que adiciona la XXIII fracción al artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, con el afán de establecer que la Procuraduría tiene como atribución publicar a través de cualquier medio los productos y servicios que con motivo de sus verificaciones y los demás procedimientos previstos por la ley sean detectados como riesgosos o en incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.

Sin embargo, ante lo expuesto previamente, creemos que las modificaciones planteadas resultan insuficientes para corregir las distorsiones de mercado que favorecen las empresas productoras de artículos dañinos y que tanto perjudican a la población.

Es necesario otorgar a la Profeco no tan solo la facultad de publicar los productos y servicios riesgosos, asimismo debe existir una sanción clara que desincentive dicho comportamiento. Únicamente así la modificación planteada se traducirá en resultados concretos y no tan solo en buenos deseos.

Es momento de implementar instrumentos que permitan una verdadera equidad entre las empresas y los clientes, y que eliminen condiciones monopólicas y que terminen de

una vez por todas con las prácticas atroces cometidas en contra de los consumidores. Por lo anteriormente expuesto, la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano votará a favor del presente dictamen. Es cuanto.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Ana Lilia Garza Cadena, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Ana Lilia Garza Cadena: Con su venia, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputada.

La diputada Ana Lilia Garza Cadena: Compañeras diputadas y compañeros diputados, si en algo hemos estado todos de acuerdo es en lo positivo de este dictamen, ya que viene a dar mayor información, viene a informar al público consumidor.

Para nosotros el objetivo de la reforma que hoy se está debatiendo es darle a la Profeco la facultad de coadyuvar con otras autoridades, a fin de proteger los derechos, especialmente de la niñez, de los adultos mayores, personas con alguna discapacidad, indígenas.

Además, se le dará a la Profeco la facultad de publicar —y esto es importante, porque es publicar a través de cualquier medio— los productos y servicios que de acuerdo al criterio de esta dependencia detecte como riesgosos o que incumplan con la ley.

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México cree firmemente que uno de los mecanismos para fortalecer a la democracia en nuestro país es empoderar a sus ciudadanos. ¿Y cómo hacerlo? Pues dándoles voz frente a las autoridades y frente a las empresas.

Convencidos de esto es que en nuestra fracción parlamentaria celebramos que hoy se encuentre en discusión este dictamen, y que este dictamen viene a fortalecer a la Profeco como una institución con un fuerte impacto social. Adicionalmente, con estas reformas la procuraduría podrá establecer mecanismos de coordinación con organismos, como la SEP o la Conapred, orientados a que ningún producto o servicio sea ofrecido mediante prácticas discriminatorias.

Asimismo esta institución podrá difundir a la población la información de cuáles son las empresas que ofrecen productos que violan las normas o que puedan ser considerados como peligrosos.

Lo anterior permitirá a los consumidores la toma de una decisión con base a información, y así optimizar sus recursos en la compra de productos, o incluyendo la contratación de sus servicios, además de que estimulará a las empresas a elevar sus estándares de calidad, generando con esto la competencia entre los ofertantes, que éste es un punto también de mucha importancia.

Con reformas integrales como ésta fortalecemos sin duda alguna a la Procuraduría Federal del Consumidor y protegemos al mismo tiempo a los sectores más vulnerables de nuestra población, brindándoles a los consumidores la posibilidad de decidir de manera informada los productos y servicios que desean consumir.

Es por todo lo anterior que en el Grupo Parlamentario del Partido Verde nos manifestamos a favor de este dictamen y anticipamos que nuestro voto será a favor del mismo. De igual forma, aprovechamos para reconocer el trabajo que está realizando la comisión, pues ha venido reafirmando el compromiso de una labor responsable y comprometida con toda nuestra ciudadanía. Por su atención, compañeros, muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Tiene la palabra, la diputada Roxana Luna Porquillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Roxana Luna Porquillo: Compañeros y compañeras, buenas tardes. Con su venia, señor presidente. La iniciativa fue presentada el 15 de febrero de 2011, por el entonces senador Alejandro Moreno Cárdenas, en la LXI Legislatura, para su estudio y dictamen y fue turnado a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos. El 1 de febrero de 2012 fue remitida a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, quien a su vez la turnó a la Comisión de Economía.

Es por ello que compartimos el espíritu de la presente, en el sentido de que es importante salvaguardar los derechos que tienen como consumidores los grupos más vulnerables, representados en los niños, en los adultos mayores, en las personas discapacitadas y en los indígenas.

Es fundamental que la Profeco cuente en su marco normativo con la facultad de verificar y publicar el resultado de sus verificaciones sobre los productos y servicios comunes a los que tiene acceso toda la sociedad, pero de manera especial de estos grupos sociales con mayor vulnerabilidad, que por sus propias características los convierten en fácil presa de la publicidad engañosa de los prestadores de bienes y servicios.

Los niños —por encontrarse en un proceso de formación y educación— requieren contar con el apoyo de sus padres para determinar la compra de cualquier producto. Los adultos mayores también requieren informarse para que sus decisiones sean adecuadas, máxime que muchos de este sector se encuentran en apuros por el apoyo económico, pues en esta parte se encuentran los pensionados o los jubilados, así como las personas con discapacidad, por el propósito o por el simple hecho de que en muchas ocasiones no pueden desplazarse personalmente.

Esto les ayudará a optimizar el tiempo y decidir sus compras oportunamente. Porque este sector social además de sufrir la discriminación social por su origen, muchas de las veces no hablan español, lo que implica incluso que la Profeco debiera de realizar las publicaciones propuestas en los distintos dialectos existentes en la República Mexicana. Esto con el fin de que las personas que integren este grupo verdaderamente tengan acceso a la información.

Por ello es de suma importancia que a esta institución se le faculte para que publique por cualquier medio sus opiniones, recomendaciones o sugerencias, derivadas de la realización de las verificaciones que realiza a los productos y servicios que se ofrecen a todos los consumidores.

Por tal razón, en el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática apoyaremos el dictamen votándolo a favor. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la voz la diputada Beatriz Eugenia Yamamoto Cázares, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Beatriz Eugenia Yamamoto Cázares: Muy buenas tardes. Con su permiso, señor presidente, amigo y fino diputado. Con su permiso, compañeras y compañeros legisladores. En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional estamos completamente convencidos de la aprobación del presente dictamen.

Consideramos que es impostergable concretar las reformas propuestas al artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, con el objeto de establecer como una atribución de la Procuraduría Federal del Consumidor el publicar a través de cualquier medio los productos y servicios que con motivo de sus verificaciones sean detectados como riesgosos o en incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo cual, el presente dictamen fortalece las disposiciones de la Profeco para que ésta establezca mejores mecanismos de información a los consumidores que otorguen herramientas para tomar decisiones de consumo inteligente.

Por lo tanto, podemos afirmar que el espíritu del dictamen en comento es proteger a los consumidores sobre productos y servicios que pueden resultar riesgosos y de lo cual ya han hablado ampliamente mis compañeros, lo que dará sin duda mayor solidez jurídica a las acciones que realizará la Profeco en esta materia.

En Acción Nacional consideramos importante y trascendente plasmar dentro de la Ley Federal del Consumidor disposiciones de regulación en pro de los derechos de los consumidores y que dichas disposiciones deriven en propiciar precisamente su consumo inteligente.

Estamos ciertos que la Profeco debe velar por los intereses de los consumidores y proteger su derecho a la información. Lo anterior con el propósito de que los consumidores puedan tomar las mejores decisiones.

Una de las principales armas con las que cuentan los consumidores —y también lo hemos dicho reiteradamente en esta tribuna— es la información. Si nuestros consumidores están debidamente informados consideramos que tienen el suficiente criterio para comprar o no comprar aquellos productos de los que tanto se habla.

Pues bien, estamos ciertos que una de las principales armas —y lo repito otra vez— con la que cuentan nuestros consumidores es la información. Por ello consideramos necesaria la aprobación del presente dictamen.

Al respecto debemos señalar también que el presente dictamen es totalmente armónico con el objetivo principal de la Profeco, el cual es promover y proteger los derechos de los consumidores a través de fomentar el consumo inteligente y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Finalmente, quisiera precisar que con medidas como la que hoy aprobemos damos señales claras de que en la Cámara de Diputados legislamos a favor de garantizar a todos los consumidores la protección de sus derechos por medio de adecuaciones responsables y promotoras de fomentar la equidad entre proveedores y consumidores.

Por lo anteriormente expuesto, en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional votaremos a favor del presente dictamen. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Finalmente, tiene la palabra la diputada Martha Gutiérrez Manrique, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Martha Gutiérrez Manrique: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, actualmente existen problemas graves, implicaciones para el bienestar y la salud de la población relacionados con el consumo y uso de diversos productos y servicios, ocasionados por factores que van desde la publicidad engañosa hasta el incumplimiento de los requisitos sanitarios de producción, distribución y promoción.

En los últimos años se ha intensificado el tema de los productos milagro, los cuales pueden provocar desde intoxicaciones, deshidratación, daños hepáticos, detonación de diversas enfermedades o aceleración de los efectos de enfermedades crónico-degenerativas.

También podemos mencionar los riesgos inherentes a la utilización de sustancias peligrosas en combinación con otras o por sí solas, como el plomo, por ejemplo.

Hablamos de sustancias y productos que no cuentan con evidencia científica que garantice su efectividad. No existe certeza de que no tengan defectos de diseño o manufactura y que en algunos casos conllevan riesgos de quemaduras, incendio, explosión, descarga eléctrica, reacción alérgica, laceración, lesiones y caídas. Tal es el caso de algunos enseres del hogar y oficina, como licuadoras, parrillas de gas, lavadoras, cocinas eléctricas, humidificadores, calentadores eléctricos, baterías, dispositivos electrónicos de transmisión de archivos, sillas de oficina, por mencionar solo algunos.

La gran variedad de problemas derivados por la comercialización de productos que no son aptos ni seguros para el

consumo y uso humano hacen necesario fortalecer el papel del gobierno como agente regulador del mercado.

Evidentemente cuando se pone en riesgo la salud y la integridad física de los consumidores estamos ante la clara necesidad de reforzar las medidas que protejan a la población de posibles abusos, omisiones o claras infracciones de las normas vigentes, tendientes a garantizar la inocuidad de los productos que se venden en México.

Las normas oficiales mexicanas son producto de un minucioso trabajo especializado, establecen las especificaciones para el adecuado funcionamiento, envasado, etiquetado, embalaje y publicidad de productos comerciales.

En años recientes se ha perfeccionado el andamiaje institucional y normativo para fortalecer las herramientas con que cuenta la Procuraduría Federal del Consumidor para el cumplimiento de su misión, que es la de promover y proteger los derechos y cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

En el Grupo Parlamentario del PRI compartimos la visión de que el gobierno debe asumir su papel como agente regulador, no solo como vigilante, sino también como promotor de mejores y más amplios mecanismos de información a los consumidores para tomar decisiones, como bien señala la comisión dictaminadora.

En este sentido, nos manifestamos a favor de adicionar una fracción XXIII al artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, como lo propuso el entonces senador y hoy diputado federal, Alejandro Moreno Cárdenas, para agregar a las facultades con que cuenta la Procuraduría Federal del Consumidor la de publicar, a través de cualquier medio, los productos y servicios que con motivo de sus verificaciones sean detectados como riesgosos o que incumplan las disposiciones jurídicas aplicables.

Con ello avanzamos en el objetivo de hacer de la información un instrumento efectivo para que la población tenga más y mejores criterios de elección, pueda modificar los hábitos y prácticas de consumo, orientándolas no solo a buscar el mejor precio sino también a considerar la utilidad, calidad y seguridad de los productos. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Agotada la lista de oradores, le pido a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación, por

cinco minutos, para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

El Presidente diputado José González Morfín: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

La diputada María Eugenia de León Pérez (desde la curul): A favor.

La diputada Merilyn Gómez Pozos (desde la curul): A favor.

El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (desde la curul): A favor.

El Presidente diputado José González Morfín: Círrase el sistema de votación electrónico. Señor presidente hay 417 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIII al artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Se devuelve al Senado, para los efectos del inciso E del artículo 72 constitucional.**

* PROPOSICIONES

El Presidente diputado José González Morfín: Compañeras y compañeros, en términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las proposiciones serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

* Las proposiciones se encuentran en el Anexo de esta sesión.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado José González Morfín (a las 15:53 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar mañana miércoles 2 de octubre de 2013, a las 11 horas. Se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:30 horas.

— O —

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 4 horas 34 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 301 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 435 diputados
- Oradores que participaron: 46

PRI	7
PAN	10
PRD	9
PVEM	7
MC	5
PT	4
NA	4

Se recibió:

- 1 oficio de la Presidencia Mesa Directiva, por el que comunica que se realizó modificación de turno de la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 19 Bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, remitida por la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2009. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez para dictamen.
- 2 comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambio de integrantes en grupos de amistad.
- 1 oficio del diputado Marino Miranda Salgado, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Puntos Constitucionales la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 24 de septiembre de 2013.
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con la que remite el informe anual del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales sobre las concesiones otorgadas para el uso y aprovechamiento de los inmuebles federales.
- 1 oficio del gobierno de Chihuahua, con la que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la aplicación del Código Esperanza o su equivalente.
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con la que remite contestación de la Secretaría de Economía a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al primer receso, relativo a posibles prácticas monopólicas en el sector de la aviación civil de pasajeros aplicada por Grupo Aeroméxico, SAB de CV.
- 1 oficio de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con la que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al primer receso, para salvaguardar la vida e integridad de estudiantes, docentes y demás miembros de las comunidades escolares en todos los niveles educativos en caso de enfrentamientos con grupos del crimen organizado.

- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a no derogar el artículo 32-A del Código Fiscal Federal, como propone el Ejecutivo federal en el paquete económico de 2014, presentada por el senador Jorge Luis Lavalle Maury, PAN.
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados a reformular la propuesta de impuesto especial sobre producción y servicios a las bebidas azucaradas, planteada en la reforma hacendaria que presentó el titular del Ejecutivo federal el 8 de septiembre de 2013, presentada por los senadores María Marcela Torres Peimbert, Javier Corral Jurado y Zoé Alejandro Robledo Aburto, de los Grupos Parlamentarios del PAN y del PRD.
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con la que remite proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a incluir los medicamentos huérfanos en el cuadro básico que requiera la población mexicana; y a las Secretarías de Salud, y de Hacienda y Crédito Público, a otorgar un presupuesto suficiente orientado a la adquisición de ese tipo de medicamentos, presentada por la senadora Cristina Díaz Salazar, PRI.
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con la que remite proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a considerar y destinar en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2014 recursos para concluir el proyecto de construcción del hospital general de Ticul, Yucatán, presentada por el senador Daniel Gabriel Avila Ruiz, PAN.
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con la que remite proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2014 los recursos correspondientes a la ampliación del transporte colectivo Metro Línea 3 para la zona metropolitana de Monterrey, Nuevo León, presentada por las senadoras Ivonne Liliana Alvarez García y Marcela Guerra Castillo, PRI.
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con la que remite proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al titular del Centro Nacional de Trasplantes y a las autoridades análogas en las entidades federativas a fortalecer y ampliar las campañas de información y la promoción sobre la donación altruista de células, tejidos y órganos humanos, presentada por la senadora Hilda Esthela Flores Escalera, PRI.
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con la que remite proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2014 la autorización de un aumento en los recursos destinados a la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, con objeto de llevar a cabo diversos programas de fortalecimiento y modernización del modelo educativo, presentada por el senador Benjamín Robles Montoya, PRD.
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con la que remite proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados que considere en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2014 un fondo de 10.5 millones de pesos a favor de la empresa social Beneficiadora y Comercializadora de Hule de Oaxaca, SA de CV, con objeto de fortalecer la cadena del sistema productivo de hule natural en el estado, presentada por el senador Benjamín Robles Montoya, PRD.

- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con la que remite proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a considerar en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2014 la asignación etiquetada de recursos destinados a la inversión pública en infraestructura para transporte en bicicleta y recuperación de espacio público con modos de movilidad no motorizada, presentada por los senadores Jesús Casillas Romero, Mely Romero Celis y Angélica del Rosario Araujo Lara, PRI.
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con la que remite proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a aumentar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2014 el gasto en inversión correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal en Veracruz, presentada por el senador Fernando Yunes Márquez, PAN.
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con la que remite proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a incorporar en el Presupuesto de Egresos de la Federación una partida especial destinada a las personas desempleadas que por razones ajenas a su voluntad no encuentran trabajo, presentada por la senadora Martha Palafox Gutiérrez, PT.
- 1 oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que informa que en agosto de 2013, el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras competentes, destinó únicamente mercancías perecederas, de fácil descomposición o deterioro y no transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.
- 1 oficio del Banco de México, con el que remite los informes sobre la ejecución de la política monetaria durante el primer semestre de 2013, y sobre la inflación del primero y segundo trimestres del año en curso, de conformidad con el artículo 51, fracción II, de la ley de esa institución.
- 2 iniciativas del PAN
- 1 iniciativa del PRD

Dictámenes de publicidad

- 1 de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados otorga la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri y Legisladores de 1913”, al ciudadano Pedro Fernando Landeros Verdugo.

Dictámenes aprobados

- 1 de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados otorga la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri y Legisladores de 1913”, al ciudadano Pedro Fernando Landeros Verdugo.
- 1 de la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Aviación Civil, y de Aeropuertos.
- 1 de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona un tercero y cuarto párrafos al artículo 10 y reforma el primero del artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

- 1 de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIII al artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Dictámenes suspendidos por moción

- 1 de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el artículo 5, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)**

- Acosta Croda, Rafael (PAN). Ley de Aviación Civil - Ley de Aero-
puertos: 186
- Aguilar Gil, Lilia (PT). Ley Federal de Protección al Consumi-
dor: 214
- Aguilar Vega, Marcos (PAN). Ley Orgánica del Congreso General de
los Estados Unidos Mexicanos: 190, 195
- Angulo Parra, Carlos Fernando (PAN). Ley de la Comisión Nacional de los De-
rechos Humanos: 208
- Arroyo Vieyra, Francisco Agustín (PRI). Ley Orgánica del Congreso General de
los Estados Unidos Mexicanos: 192
- Belaunzarán Méndez, Fernando (PRD). Ley Orgánica del Congreso General de
los Estados Unidos Mexicanos: 193
- Caamal Mena, José Angelino (NA). Ley de Aviación Civil - Ley de Aero-
puertos: 182
- Camarillo Ortega, Rubén (PAN). Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri
y Legisladores de 1913”: 166
- Cantú Garza, Ricardo (PT). Ley de Aviación Civil - Ley de Aero-
puertos: 182
- Castellanos Mijares, Carlos Octavio (PVEM). Ley Orgánica del Congreso General de
los Estados Unidos Mexicanos: 191
- Coronato Rodríguez, José Francisco (MC). Ley de la Comisión Nacional de los De-
rechos Humanos: 205
- Cruz Mendoza, Eufrosina (PAN). Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos: 127
- Diego Cruz, Eva (PRD). Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos: 138
- Escobar y Vega, Arturo (PVEM). Ley Orgánica del Congreso General de
los Estados Unidos Mexicanos: 198
- Félix Hays, Rubén Benjamín (NA). Ley Federal de Protección al Consumi-
dor: 213

- Fujiwara Montelongo, René Ricardo (NA). Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 204
- García de la Fuente, Mónica (PVEM). Ley General de Salud: 145
- García Olmedo, María del Rocío (PRI). Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 203
- Garza Cadena, Ana Lilia (PVEM). Ley Federal de Protección al Consumidor: 216
- Gaudiano Rovirosa, Gerardo (PRD). Ley de Aviación Civil - Ley de Aeropuertos: 185
- Gómez Michel, Gabriel (PRI). Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 209
- Guerrero López, Judit Magdalena (PVEM). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 138
- Guillén Guillén, Mario Francisco (PVEM). Ley de Aviación Civil - Ley de Aeropuertos: 184
- Gutiérrez Manrique, Martha (PRI). Ley Federal de Protección al Consumidor: 218
- Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael (PT). Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 206
- Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael (PT). Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri y Legisladores de 1913”: 168
- Licea González, Margarita (PAN). Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo: 111
- Luna Porquillo, Roxana (PRD). Ley Federal de Protección al Consumidor: 216
- Martínez Martínez, Juan Luis (MC). Ley Federal de Protección al Consumidor: 215
- Medina Filigrana, Marcos Rosendo (PRD). Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 197
- Mejía Berdeja, Ricardo (MC). Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 191, 196
- Mícher Camarena, Martha Lucía (PRD). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 138

- Miranda Salgado, Marino (PRD)..... Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 138
- Monreal Avila, Ricardo (MC). Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 194
- Morales Vargas, Trinidad (PRD). Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 113
- Muñoz Márquez, Juan Carlos (PAN)..... Ley de Aviación Civil - Ley de Aeropuertos: 181
- Olvera Barrios, Cristina (NA). Ley General de Desarrollo Social: 156
- Ortiz Ahlf, Loretta (PT). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 152
- Ortiz Ahlf, Loretta (PT)..... Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 205
- Ortiz Ahlf, Loretta (PT)..... Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 198
- Pérez Anzueto, Hugo Mauricio (PRI). Ley de Aviación Civil - Ley de Aeropuertos: 187
- Portillo Martínez, Vicario (PRD)..... Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 207
- Rodríguez Doval, Fernando (PAN). Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 192
- Rodríguez Vallejo, Diego Sinhué (PAN). Ley del Impuesto al Valor Agregado: 102
- Rubio Lara, Blas Ramón (PRI). Ley General de Educación: 120
- Soto Martínez, José (MC)..... Ley del Seguro Social: 150
- Soto Martínez, José (MC). Ley de Aviación Civil - Ley de Aeropuertos: 183
- Valdés Palazuelos, Jesús Antonio (PRI). Ley Federal de Protección al Consumidor: 212
- Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto (PVEM)..... Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 206
- Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia (PAN)..... Ley Federal de Protección al Consumidor: 217

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA LXII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO CÍVICO EDUARDO NERI Y LEGISLADORES DE 1913, AL CIUDADANO PEDRO FERNANDO LANDEROS VERDUGO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	52 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Favor	53 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	54 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	55 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	56 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Ausente	57 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	58 Delgado González, Claudia	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	59 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
9 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	60 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Ausente
10 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	61 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	62 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
12 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	63 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
13 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	64 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Ausente	65 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
15 Añorve Baños, Manuel	Favor	66 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
16 Athie Flores, Kamel	Favor	67 Félix Chávez, Faustino	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	68 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Favor	69 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
19 Barajas del Toro, Salvador	Favor	70 Flores Méndez, José Luis	Favor
20 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	71 Flores Sandoval, Patricio	Favor
21 Barcenás Nieves, Delvím Fabiola	Favor	72 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
22 Barrera Barrera, Petra	Favor	73 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
23 Barrera Estrada, Rodimiro	Ausente	74 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
24 Barrera Fortoul, Laura	Favor	75 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
25 Barrueta Barón, Noé	Favor	76 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
26 Bautista Villegas, Oscar	Favor	77 Garay Cabada, Marina	Favor
27 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	78 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
28 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	79 García Fernández, María de las Nieves	Favor
29 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Ausente	80 García García, Héctor	Favor
30 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	81 García Hernández, Josefina	Favor
31 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	82 García Olmedo, María del Rocío	Favor
32 Caballero Garza, Benito	Favor	83 Garza Moreno, María Esther	Favor
33 Cabañas Aparicio, María Elia	Ausente	84 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
34 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	85 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	86 Gómez Gómez, Luis	Ausente
36 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	87 Gómez Gómez, Pedro	Favor
37 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	88 Gómez Michel, Gabriel	Favor
38 Cantú Segovia, Eloy	Ausente	89 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
39 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
40 Cárdenas Cantú, Miriam	Ausente	91 González Cruz, Cristina	Favor
41 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	92 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
42 Carreño Mijares, Angelina	Favor	93 González Gómez, Cecilia	Favor
43 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	94 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
44 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	95 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	96 González Valdez, Marco Antonio	Favor
46 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	97 González Vargas, Francisco	Favor
47 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	98 Grajales Palacios, Francisco	Favor
48 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	99 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	100 Guerra Garza, Abel	Favor
50 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	101 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Cruz Morales, Maricruz	Favor	102 Gurrion Matías, Samuel	Favor
		103 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
		104 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor

105 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor	165 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor
106 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	166 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor
107 Hernández González, Noé	Favor	167 Rangel Espinosa, José	Ausente
108 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	168 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
109 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Ausente	169 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
110 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	170 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
111 Herrera Delgado, Jorge	Favor	171 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
112 Huerta Rea, María de Jesús	Ausente	172 Rocha Piedra, Juan Manuel	Ausente
113 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	173 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
114 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	174 Rojo García de Alba, José Antonio	Ausente
115 King de la Rosa, Raymundo	Favor	175 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
116 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	176 Romero Valencia, Salvador	Ausente
117 López Alvarado, Jaime Chris	Ausente	177 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
118 López Landero, Tomás	Favor	178 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
119 López Segura, María Carmen	Ausente	179 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Ausente
120 López Zavala, Javier	Favor	180 Ruiz Moronatti, Roberto	Favor
121 Macías Sandoval, Raúl	Favor	181 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor
122 Madrid Tovilla, Areli	Favor	182 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
123 Magaña Zepeda, María Angélica	Ausente	183 Salgado Delgado, Fernando	Abstención
124 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	184 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
125 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	185 Sámano Peralta, Miguel	Favor
126 Márquez Martínez, José Luis	Favor	186 Sánchez Cruz, Leopoldo	Favor
127 Márquez Velasco, Silvia	Favor	187 Sánchez Romero, Carlos	Ausente
128 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Ausente	188 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Ausente
129 Mavil Soto, Ángel Abel	Favor	189 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
130 Medina Fierro, Ricardo	Ausente	190 Sosa Altamira, William Renán	Favor
131 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	191 Terán Guevara, María Rebeca	Ausente
132 Mendoza Garza, Jorge	Favor	192 Terán Juárez, Jorge	Favor
133 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	193 Treviño Cantú, Javier	Favor
134 Miranda Munive, Emilse	Favor	194 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
135 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	195 Ugalde Alegria, Aurora Denisse	Favor
136 Montes Alvarado, Abraham	Ausente	196 Valanci Buzali, Simón	Favor
137 Morales Flores, Jesús	Favor	197 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
138 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	198 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Ausente
139 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	199 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
140 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	200 Vázquez Saut, Regina	Ausente
141 Muñoz Martínez, Dulce María	Ausente	201 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
142 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	202 Velasco Orozco, Víctor Hugo	Favor
143 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Favor	203 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
144 Nava Gómez, José Everardo	Favor	204 Velázquez López, Mirna	Favor
145 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	205 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
146 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	206 Velázquez Sánchez, Maricela	Ausente
147 Niaves López, Ossiell Omar	Favor	207 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
148 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Ausente	208 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
149 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Ausente	209 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
150 Ochoa González, Arnoldo	Favor	210 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
151 Olvera Correa, Luis	Favor	211 Zamora Morales, Fernando	Favor
152 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	212 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
153 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
154 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 179	
155 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor	Contra: 0	
156 Padilla Fierro, Román Alfredo	Favor	Abstención: 1	
157 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
158 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 32	
159 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Ausente	Total: 212	
160 Pérez Anzuetto, Hugo Mauricio	Favor		
161 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
162 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
163 Ponce Orozco, Norma	Favor		
164 Quian Alcocer, Eduardo Román	Favor		
		PARTIDO ACCION NACIONAL	
		1 Acosta Croda, Rafael	Favor
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor

3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor	63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor
4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Ausente	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Ausente
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Favor
8 Anaya Cortés, Ricardo	Favor	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	69 Othón Zayas, Máximo	Favor
10 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
13 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Favor
14 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Botello Montes, José Alfredo	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Bueno Torio, Juan	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
17 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
18 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Ausente
19 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Carreño Muro, Genaro	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Ausente
22 Castillo Terreros, Liliana	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
23 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Coronado Quintanilla, Alberto	Ausente	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
25 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Cortés Berumen, Isaías	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 De la Rosa Anaya, Andrés	Ausente	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
30 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 De León Pérez, María Eugenia	Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Abstención	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Ausente
36 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 García González, Carlos Alberto	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
38 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Favor
39 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Ausente	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Carrillo, Adriana	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
43 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 González Morfín, José	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 González Serna, José Ángel	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Ausente	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
48 Jiménez Castillo, Blanca	Ausente	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Favor
50 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Labastida Sotelo, Karina	Ausente	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Abstención
53 Licea González, Margarita	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Favor
55 López Cisneros, José Martín	Ausente		
56 López Landero, Leticia	Favor	Favor: 97	
57 López López, Raudel	Favor	Contra: 0	
58 López Noriega, Alejandra	Ausente	Abstención: 2	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 15	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Ausente		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Abstención	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Contra
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Contra	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Abstención
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Abstención	61 Mejía Guardado, Julisa	Contra
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Contra	62 Melchor Vásquez, Angélica Rocío	Contra
5 Antonio Altamirano, Carol	Abstención	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Abstención
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Ausente	64 Merlín García, María del Rosario	Ausente
7 Ávila Pérez, José Ángel	Contra	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Ausente
8 Águila Torres, Claudia Elena	Contra	66 Miranda Salgado, Marino	Abstención
9 Aureoles Conejo, Silvano	Ausente	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Ausente
10 Barrios Gómez Segué, Agustín	Abstención	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Abstención
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Contra	69 Montalvo Hernández, Ramón	Abstención
12 Bautista Cuevas, Gloria	Contra	70 Morales López, Carlos Augusto	Ausente
13 Bautista López, Víctor Manuel	Abstención	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Abstención
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Abstención	72 Moreno Rivera, Israel	Ausente
15 Blanco Deaquino, Silvano	Contra	73 Moreno Rivera, Julio César	Ausente
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Contra	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Ausente
17 Bonilla Jaime, Juana	Contra	75 Muñoz Soria, José Luis	Contra
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Abstención	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Ausente
19 Brito Lara, Tomás	Abstención	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Abstención
20 Carbajal González, Alejandro	Ausente	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Ausente
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Abstención	79 Orihuela García, Javier	Ausente
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Abstención	80 Porras Pérez, Pedro	Abstención
23 Cedillo Hernández, Ángel	Ausente	81 Portillo Martínez, Vicario	Abstención
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Contra	82 Posadas Hernández, Domitilo	Contra
25 Contreras Ceballos, Armando	Ausente	83 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Contra	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Ausente
27 Cruz Ramírez, Arturo	Ausente	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Ausente
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Abstención	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Ausente
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Abstención	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Abstención
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Contra	88 Salazar Trejo, Jessica	Ausente
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Contra	89 Saldaña Fraire, Graciela	Abstención
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salgado Parra, Jorge	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Abstención	91 Salinas Narváez, Javier	Abstención
34 Duarte Ortuño, Catalino	Contra	92 Salinas Pérez, Josefina	Contra
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Abstención	93 Sánchez Torres, Guillermo	Contra
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Abstención	94 Sandoval Martínez, Hugo	Contra
37 Flores Aguayo, Uriel	Contra	95 Sansores Sastré, Antonio	Abstención
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Contra	96 Serrano Toledo, Rosendo	Abstención
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Ausente	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Abstención
40 García Conejo, Antonio	Abstención	98 Tovar Aragón, Crystal	Ausente
41 García Medina, Amalia Dolores	Abstención	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Contra
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Zárate Salgado, Fernando	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Abstención		
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Abstención	Favor: 6	
45 González Barrios, Rodrigo	Contra	Contra: 31	
46 González Bautista, Valentín	Ausente	Abstención: 37	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Abstención	Quorum: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Contra	Ausentes: 26	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Abstención	Total: 100	
50 Jarquín, Hugo	Ausente		
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Abstención		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 López González, Roberto	Contra		
54 López Rosado, Roberto	Contra		
55 López Suárez, Roberto	Contra		
56 Luna Porquillo, Roxana	Contra		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		
58 Manriquez González, Víctor Manuel	Ausente		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Favor

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Ausente
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Abstención
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
15 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
16 Narcia Álvarez, Héctor	Ausente
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
18 Ochoa López, Nabor	Favor
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Ausente
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Ausente
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 23
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Contra
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Contra
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Ausente
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Ausente
6 Gómez Pozos, Merilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Abstención
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Ausente
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Méndez Denis, Lorena	Ausente
13 Monreal Ávila, Ricardo	Contra
14 Romero Lozano, María Fernanda	Contra
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Abstención
16 Soto Martínez, José	Favor
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
18 Valle Magaña, José Luis	Favor
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Contra

Favor: 9
 Contra: 5
 Abstención: 2
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 20

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Ausente
5 Cantú Garza, Ricardo	Favor
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Contra
7 López Cándido, José Arturo	Contra
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Favor
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Favor
15 Vega Vázquez, José Humberto	Contra

Favor: 10
 Contra: 3
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 15

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Abstención
2 Caamal Mena, José Angelino	Abstención
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Abstención
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Abstención
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Abstención
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Abstención
7 González Roldán, Luis Antonio	Abstención
8 Olvera Barrios, Cristina	Abstención
9 Rincón Chanona, Sonia	Abstención
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Abstención

Favor: 0
 Contra: 0
 Abstención: 10
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 10

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE AVIACIÓN CIVIL, Y DE AEROPUERTOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	52 Curi Naime, Alberto	Ausente
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Favor	53 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	54 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	55 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	56 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Ausente	57 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	58 Delgado González, Claudia	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	59 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
9 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	60 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Ausente
10 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	61 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	62 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
12 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	63 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
13 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	64 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	65 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
15 Añorve Baños, Manuel	Favor	66 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
16 Athie Flores, Kamel	Favor	67 Félix Chávez, Faustino	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	68 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Favor	69 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
19 Barajas del Toro, Salvador	Favor	70 Flores Méndez, José Luis	Favor
20 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	71 Flores Sandoval, Patricio	Favor
21 Barcenás Nieves, Delvím Fabiola	Favor	72 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
22 Barrera Barrera, Petra	Favor	73 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
23 Barrera Estrada, Rodimiro	Ausente	74 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
24 Barrera Fortoul, Laura	Favor	75 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
25 Barrueta Barón, Noé	Favor	76 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
26 Bautista Villegas, Oscar	Favor	77 Garay Cabada, Marina	Favor
27 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	78 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
28 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	79 García Fernández, María de las Nieves	Favor
29 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Ausente	80 García García, Héctor	Favor
30 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	81 García Hernández, Josefina	Favor
31 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	82 García Olmedo, María del Rocío	Favor
32 Caballero Garza, Benito	Favor	83 Garza Moreno, María Esther	Favor
33 Cabañas Aparicio, María Elia	Ausente	84 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
34 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	85 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	86 Gómez Gómez, Luis	Ausente
36 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	87 Gómez Gómez, Pedro	Favor
37 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	88 Gómez Michel, Gabriel	Favor
38 Cantú Segovia, Eloy	Ausente	89 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
39 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
40 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	91 González Cruz, Cristina	Favor
41 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	92 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
42 Carreño Mijares, Angelina	Favor	93 González Gómez, Cecilia	Favor
43 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	94 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
44 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	95 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	96 González Valdez, Marco Antonio	Favor
46 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	97 González Vargas, Francisco	Favor
47 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	98 Grajales Palacios, Francisco	Favor
48 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	99 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	100 Guerra Garza, Abel	Favor
50 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	101 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Cruz Morales, Maricruz	Favor	102 Gurrion Matías, Samuel	Favor
		103 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
		104 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor

105 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor	165 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor
106 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	166 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor
107 Hernández González, Noé	Favor	167 Rangel Espinosa, José	Ausente
108 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	168 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
109 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	169 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
110 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	170 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
111 Herrera Delgado, Jorge	Favor	171 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
112 Huerta Rea, María de Jesús	Ausente	172 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
113 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	173 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
114 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	174 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
115 King de la Rosa, Raymundo	Favor	175 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
116 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	176 Romero Valencia, Salvador	Ausente
117 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	177 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
118 López Landero, Tomás	Favor	178 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
119 López Segura, María Carmen	Favor	179 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Ausente
120 López Zavala, Javier	Favor	180 Ruiz Moronatti, Roberto	Favor
121 Macías Sandoval, Raúl	Favor	181 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor
122 Madrid Tovilla, Areli	Favor	182 Sahui Rivero, Mauricio	Ausente
123 Magaña Zepeda, María Angélica	Ausente	183 Salgado Delgado, Fernando	Favor
124 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	184 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
125 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	185 Sámano Peralta, Miguel	Favor
126 Márquez Martínez, José Luis	Favor	186 Sánchez Cruz, Leopoldo	Ausente
127 Márquez Velasco, Silvia	Favor	187 Sánchez Romero, Carlos	Favor
128 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Favor	188 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Ausente
129 Mavil Soto, Ángel Abel	Favor	189 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
130 Medina Fierro, Ricardo	Ausente	190 Sosa Altamira, William Renán	Favor
131 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	191 Terán Guevara, María Rebeca	Ausente
132 Mendoza Garza, Jorge	Favor	192 Terán Juárez, Jorge	Favor
133 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	193 Treviño Cantú, Javier	Favor
134 Miranda Munive, Emilse	Favor	194 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
135 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	195 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
136 Montes Alvarado, Abraham	Ausente	196 Valanci Buzali, Simón	Favor
137 Morales Flores, Jesús	Favor	197 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
138 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	198 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
139 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	199 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
140 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	200 Vázquez Saut, Regina	Favor
141 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	201 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
142 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	202 Velasco Orozco, Víctor Hugo	Favor
143 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Favor	203 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
144 Nava Gómez, José Everardo	Favor	204 Velázquez López, Mirna	Favor
145 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	205 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
146 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	206 Velázquez Sánchez, Maricela	Ausente
147 Niaves López, Ossiel Omar	Favor	207 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
148 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	208 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
149 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	209 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
150 Ochoa González, Arnoldo	Favor	210 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
151 Olvera Correa, Luis	Favor	211 Zamora Morales, Fernando	Favor
152 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	212 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
153 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
154 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 190	
155 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor	Contra: 0	
156 Padilla Fierro, Román Alfredo	Favor	Abstención: 0	
157 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
158 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 22	
159 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Ausente	Total: 212	
160 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor		
161 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
162 Pérez Escalante, Elvia María	Ausente		
163 Ponce Orozco, Norma	Favor		
164 Quian Alcocer, Eduardo Román	Favor		
		PARTIDO ACCION NACIONAL	
		1 Acosta Croda, Rafael	Favor
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor

3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor	63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor
4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Ausente	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Ausente
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Ausente
8 Anaya Cortés, Ricardo	Ausente	68 Orta Mantilla, María Isabel	Favor
9 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	69 Othón Zayas, Máximo	Favor
10 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
13 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Favor
14 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Botello Montes, José Alfredo	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Bueno Torio, Juan	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
17 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
18 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Ausente
19 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Carreño Muro, Genaro	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
22 Castillo Terreros, Liliana	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
23 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Coronado Quintanilla, Alberto	Ausente	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
25 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Cortés Berumen, Isaías	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 De la Rosa Anaya, Andrés	Ausente	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
30 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 De León Pérez, María Eugenia	Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Ausente
36 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 García González, Carlos Alberto	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
38 García Ramírez, José Guadalupe	Ausente	98 Serralde Martínez, Víctor	Favor
39 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Ausente	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Carrillo, Adriana	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
43 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 González Morfín, José	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 González Serna, José Ángel	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Ausente	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
48 Jiménez Castillo, Blanca	Ausente	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Favor
50 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Labastida Sotelo, Karina	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Favor
53 Licea González, Margarita	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Favor
55 López Cisneros, José Martín	Favor		
56 López Landero, Leticia	Favor		
57 López López, Raudel	Ausente	Favor: 100	
58 López Noriega, Alejandra	Favor	Contra: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Abstención: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Quorum: 0	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Ausentes: 14	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor	Total: 114	

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Ausente	61 Mejía Guardado, Julisa	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Melchor Vásquez, Angélica Rocío	Ausente
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Ausente	64 Merlín García, María del Rosario	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Ausente
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Ausente	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Ausente
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Ausente
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Ausente
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Favor	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Ausente
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Ausente	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Ausente
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Ausente
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Ausente	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Ausente	83 Quiroga Anguiano, Karen	Favor
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Ausente
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Ausente
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salgado Parra, Jorge	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Salinas Pérez, Josefina	Ausente
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	93 Sánchez Torres, Guillermo	Ausente
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sandoval Martínez, Hugo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Sansores Sastré, Antonio	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Ausente	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tovar Aragón, Crystal	Ausente
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
42 García Reyes, Verónica	Ausente	100 Zárate Salgado, Fernando	Ausente
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor		
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor	Favor: 77	
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Contra: 0	
46 González Bautista, Valentín	Ausente	Abstención: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Quorum: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Ausentes: 23	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Total: 100	
50 Jarquín, Hugo	Favor		
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 López González, Roberto	Favor		
54 López Rosado, Roberto	Favor		
55 López Suárez, Roberto	Favor		
56 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		
58 Manriquez González, Víctor Manuel	Favor		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Favor

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
15 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
16 Narcia Álvarez, Héctor	Ausente
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
18 Ochoa López, Nabor	Favor
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Ausente
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Ausente
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 25
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Ausente
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Ausente
6 Gómez Pozos, Merilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Ausente
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Méndez Denis, Lorena	Ausente
13 Monreal Ávila, Ricardo	Favor
14 Romero Lozano, María Fernanda	Favor
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
16 Soto Martínez, José	Favor
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
18 Valle Magaña, José Luis	Favor
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 16
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 20

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Ausente
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Favor
5 Cantú Garza, Ricardo	Favor
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Favor
7 López Cándido, José Arturo	Ausente
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Ausente
10 Orive Bellinger, Adolfo	Favor
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Favor
15 Vega Vázquez, José Humberto	Favor

Favor: 11
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 15

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 10

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 10 Y REFORMA EL PRIMERO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	52 Curi Naime, Alberto	Ausente
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	53 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	54 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	55 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	56 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Ausente	57 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	58 Delgado González, Claudia	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	59 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
9 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	60 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Ausente
10 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	61 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	62 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
12 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	63 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
13 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	64 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	65 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
15 Añorve Baños, Manuel	Favor	66 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
16 Athie Flores, Kamel	Favor	67 Félix Chávez, Faustino	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	68 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Favor	69 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
19 Barajas del Toro, Salvador	Favor	70 Flores Méndez, José Luis	Ausente
20 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	71 Flores Sandoval, Patricio	Favor
21 Barcnas Nieves, Delvim Fabiola	Favor	72 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
22 Barrera Barrera, Petra	Favor	73 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
23 Barrera Estrada, Rodimiro	Ausente	74 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
24 Barrera Fortoul, Laura	Favor	75 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
25 Barrueta Barón, Noé	Favor	76 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
26 Bautista Villegas, Oscar	Favor	77 Garay Cabada, Marina	Favor
27 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	78 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
28 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	79 García Fernández, María de las Nieves	Favor
29 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Ausente	80 García García, Héctor	Favor
30 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	81 García Hernández, Josefina	Favor
31 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	82 García Olmedo, María del Rocío	Favor
32 Caballero Garza, Benito	Favor	83 Garza Moreno, María Esther	Favor
33 Cabañas Aparicio, María Elia	Ausente	84 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
34 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	85 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	86 Gómez Gómez, Luis	Ausente
36 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	87 Gómez Gómez, Pedro	Favor
37 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	88 Gómez Michel, Gabriel	Favor
38 Cantú Segovia, Eloy	Ausente	89 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
39 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
40 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	91 González Cruz, Cristina	Favor
41 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	92 González Fariás, Eligio Cuítláhuac	Favor
42 Carreño Mijares, Angelina	Favor	93 González Gómez, Cecilia	Favor
43 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	94 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
44 Castillo Rodríguez, Minerva	Ausente	95 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	96 González Valdez, Marco Antonio	Favor
46 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	97 González Vargas, Francisco	Favor
47 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	98 Grajales Palacios, Francisco	Favor
48 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	99 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	100 Guerra Garza, Abel	Favor
50 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	101 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Cruz Morales, Maricruz	Favor	102 Gurrión Matías, Samuel	Favor
		103 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
		104 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor

105 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor	165 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor
106 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	166 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor
107 Hernández González, Noé	Favor	167 Rangel Espinosa, José	Ausente
108 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	168 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
109 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	169 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
110 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	170 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
111 Herrera Delgado, Jorge	Favor	171 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
112 Huerta Rea, María de Jesús	Favor	172 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
113 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	173 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
114 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	174 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
115 King de la Rosa, Raymundo	Favor	175 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
116 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	176 Romero Valencia, Salvador	Favor
117 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	177 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
118 López Landero, Tomás	Favor	178 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
119 López Segura, María Carmen	Favor	179 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Favor
120 López Zavala, Javier	Ausente	180 Ruiz Moronatti, Roberto	Favor
121 Macías Sandoval, Raúl	Favor	181 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor
122 Madrid Tovilla, Areli	Ausente	182 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
123 Magaña Zepeda, María Angélica	Ausente	183 Salgado Delgado, Fernando	Favor
124 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	184 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
125 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	185 Sámano Peralta, Miguel	Favor
126 Márquez Martínez, José Luis	Favor	186 Sánchez Cruz, Leopoldo	Ausente
127 Márquez Velasco, Silvia	Favor	187 Sánchez Romero, Carlos	Favor
128 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Favor	188 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Ausente
129 Mavil Soto, Ángel Abel	Favor	189 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
130 Medina Fierro, Ricardo	Ausente	190 Sosa Altamira, William Renán	Favor
131 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	191 Terán Guevara, María Rebeca	Ausente
132 Mendoza Garza, Jorge	Favor	192 Terán Juárez, Jorge	Favor
133 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	193 Treviño Cantú, Javier	Ausente
134 Miranda Munive, Emilse	Favor	194 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
135 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	195 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
136 Montes Alvarado, Abraham	Ausente	196 Valanci Buzali, Simón	Favor
137 Morales Flores, Jesús	Favor	197 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
138 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	198 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
139 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	199 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
140 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	200 Vázquez Saut, Regina	Favor
141 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	201 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
142 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	202 Velasco Orozco, Víctor Hugo	Favor
143 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Favor	203 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
144 Nava Gómez, José Everardo	Favor	204 Velázquez López, Mirna	Favor
145 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	205 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
146 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	206 Velázquez Sánchez, Maricela	Ausente
147 Niaves López, Ossiel Omar	Favor	207 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
148 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	208 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
149 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	209 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
150 Ochoa González, Arnoldo	Favor	210 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
151 Olvera Correa, Luis	Favor	211 Zamora Morales, Fernando	Favor
152 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	212 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
153 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
154 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 188	
155 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor	Contra: 0	
156 Padilla Fierro, Román Alfredo	Favor	Abstención: 0	
157 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
158 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 24	
159 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Ausente	Total: 212	
160 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor		
161 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
162 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
163 Ponce Orozco, Norma	Favor		
164 Quian Alcocer, Eduardo Román	Favor		
		PARTIDO ACCION NACIONAL	
		1 Acosta Croda, Rafael	Favor
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor

3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor	63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor
4 Aguilar Vega, Marcos	Ausente	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Ausente
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Ausente
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Favor
8 Anaya Cortés, Ricardo	Ausente	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	69 Othón Zayas, Máximo	Favor
10 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
13 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Favor
14 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Botello Montes, José Alfredo	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Bueno Torio, Juan	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
17 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
18 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Ausente
19 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Carreño Muro, Genaro	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
22 Castillo Terreros, Liliana	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
23 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
25 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Cortés Berumen, Isaías	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 De la Rosa Anaya, Andrés	Ausente	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
30 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 De León Pérez, María Eugenia	Ausente	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Flores Flores, Enrique Alejandro	Ausente	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Ausente
36 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 García González, Carlos Alberto	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Ausente
38 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
39 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Ausente	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Carrillo, Adriana	Ausente	102 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
43 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 González Morfín, José	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 González Serna, José Ángel	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Ausente
46 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Ausente	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
48 Jiménez Castillo, Blanca	Ausente	108 Villarreal García, Luis Alberto	Ausente
49 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Favor
50 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Labastida Sotelo, Karina	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Ausente
53 Licea González, Margarita	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Favor
55 López Cisneros, José Martín	Favor		
56 López Landero, Leticia	Favor	Favor: 95	
57 López López, Raudel	Favor	Contra: 0	
58 López Noriega, Alejandra	Favor	Abstención: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 19	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Ausente	61 Mejía Guardado, Julisa	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Melchor Vásquez, Angélica Rocío	Ausente
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Ausente	64 Merlín García, María del Rosario	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Ausente	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Ausente
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Ausente
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Ausente	70 Morales López, Carlos Augusto	Ausente
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Favor	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Ausente
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Ausente	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Ausente
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Ausente	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Ausente	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Ausente
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Ausente
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Ausente	90 Salgado Parra, Jorge	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Ausente	92 Salinas Pérez, Josefina	Ausente
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	93 Sánchez Torres, Guillermo	Ausente
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sandoval Martínez, Hugo	Ausente
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Sansores Sastré, Antonio	Ausente
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Ausente	98 Tovar Aragón, Crystal	Ausente
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
42 García Reyes, Verónica	Ausente	100 Zárate Salgado, Fernando	Ausente
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor		
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor	Favor: 69	
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Contra: 0	
46 González Bautista, Valentín	Ausente	Abstención: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Quorum: 1	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Ausentes: 30	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Total: 100	
50 Jarquín, Hugo	Quorum		
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 López González, Roberto	Favor		
54 López Rosado, Roberto	Favor		
55 López Suárez, Roberto	Ausente		
56 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		
58 Manriquez González, Víctor Manuel	Favor		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Ausente

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
15 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
16 Narcia Álvarez, Héctor	Ausente
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
18 Ochoa López, Nabor	Favor
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Ausente
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Ausente
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 24
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Ausente
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Ausente
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Ausente
6 Gómez Pozos, Merilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Ausente
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Méndez Denis, Lorena	Favor
13 Monreal Ávila, Ricardo	Favor
14 Romero Lozano, María Fernanda	Favor
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
16 Soto Martínez, José	Favor
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
18 Valle Magaña, José Luis	Favor
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 16
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 20

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Favor
5 Cantú Garza, Ricardo	Favor
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Favor
7 López Cándido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Ausente
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Favor
15 Vega Vázquez, José Humberto	Favor

Favor: 12
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 15

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Ausente
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 10

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	52 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	53 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	54 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	55 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	56 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Ausente	57 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	58 Delgadillo González, Claudia	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	59 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Ausente
9 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	60 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
10 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	61 Doger Guerrero, José Enrique	Ausente
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	62 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
12 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	63 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
13 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	64 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	65 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
15 Añorve Baños, Manuel	Favor	66 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
16 Athie Flores, Kamel	Favor	67 Félix Chávez, Faustino	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	68 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Favor	69 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
19 Barajas del Toro, Salvador	Favor	70 Flores Méndez, José Luis	Favor
20 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	71 Flores Sandoval, Patricio	Favor
21 Barcenas Nieves, Delvim Fabiola	Favor	72 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
22 Barrera Barrera, Petra	Favor	73 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
23 Barrera Estrada, Rodimiro	Ausente	74 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
24 Barrera Fortoul, Laura	Favor	75 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
25 Barrueta Barón, Noé	Favor	76 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
26 Bautista Villegas, Oscar	Favor	77 Garay Cabada, Marina	Favor
27 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	78 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
28 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	79 García Fernández, María de las Nieves	Favor
29 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	80 García García, Héctor	Favor
30 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	81 García Hernández, Josefina	Favor
31 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	82 García Olmedo, María del Rocío	Favor
32 Caballero Garza, Benito	Favor	83 Garza Moreno, María Esther	Favor
33 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	84 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
34 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	85 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	86 Gómez Gómez, Luis	Ausente
36 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	87 Gómez Gómez, Pedro	Favor
37 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	88 Gómez Michel, Gabriel	Favor
38 Cantú Segovia, Eloy	Ausente	89 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
39 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
40 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	91 González Cruz, Cristina	Favor
41 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	92 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
42 Carreño Mijares, Angelina	Favor	93 González Gómez, Cecilia	Favor
43 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	94 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
44 Castillo Rodríguez, Minerva	Ausente	95 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	96 González Valdez, Marco Antonio	Favor
46 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	97 González Vargas, Francisco	Favor
47 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	98 Grajales Palacios, Francisco	Favor
48 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	99 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	100 Guerra Garza, Abel	Ausente
50 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	101 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Cruz Morales, Maricruz	Favor	102 Gurrión Matías, Samuel	Favor
		103 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
		104 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor

105 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor	165 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor
106 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	166 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor
107 Hernández González, Noé	Favor	167 Rangel Espinosa, José	Ausente
108 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	168 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
109 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	169 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
110 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	170 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
111 Herrera Delgado, Jorge	Favor	171 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
112 Huerta Rea, María de Jesús	Favor	172 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
113 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	173 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
114 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	174 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
115 King de la Rosa, Raymundo	Favor	175 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
116 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	176 Romero Valencia, Salvador	Favor
117 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	177 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
118 López Landero, Tomás	Favor	178 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
119 López Segura, María Carmen	Favor	179 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Favor
120 López Zavala, Javier	Ausente	180 Ruiz Moronatti, Roberto	Favor
121 Macías Sandoval, Raúl	Favor	181 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor
122 Madrid Tovilla, Areli	Favor	182 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
123 Magaña Zepeda, María Angélica	Ausente	183 Salgado Delgado, Fernando	Favor
124 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	184 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
125 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	185 Sámano Peralta, Miguel	Favor
126 Márquez Martínez, José Luis	Favor	186 Sánchez Cruz, Leopoldo	Ausente
127 Márquez Velasco, Silvia	Favor	187 Sánchez Romero, Carlos	Favor
128 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Favor	188 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Ausente
129 Mavil Soto, Ángel Abel	Favor	189 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
130 Medina Fierro, Ricardo	Ausente	190 Sosa Altamira, William Renán	Favor
131 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	191 Terán Guevara, María Rebeca	Ausente
132 Mendoza Garza, Jorge	Favor	192 Terán Juárez, Jorge	Favor
133 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	193 Treviño Cantú, Javier	Favor
134 Miranda Munive, Emilse	Favor	194 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
135 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	195 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
136 Montes Alvarado, Abraham	Ausente	196 Valanci Buzali, Simón	Favor
137 Morales Flores, Jesús	Favor	197 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Ausente
138 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	198 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
139 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	199 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
140 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	200 Vázquez Saut, Regina	Favor
141 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	201 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
142 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	202 Velasco Orozco, Víctor Hugo	Favor
143 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Favor	203 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
144 Nava Gómez, José Everardo	Favor	204 Velázquez López, Mirna	Favor
145 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	205 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
146 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	206 Velázquez Sánchez, Maricela	Ausente
147 Niaves López, Ossiel Omar	Favor	207 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
148 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	208 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
149 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	209 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
150 Ochoa González, Arnoldo	Favor	210 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
151 Olvera Correa, Luis	Favor	211 Zamora Morales, Fernando	Favor
152 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	212 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
153 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
154 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 191	
155 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor	Contra: 0	
156 Padilla Fierro, Román Alfredo	Favor	Abstención: 0	
157 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
158 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 21	
159 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Ausente	Total: 212	
160 Pérez Anzuetto, Hugo Mauricio	Favor		
161 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
162 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
163 Ponce Orozco, Norma	Favor		
164 Quian Alcocer, Eduardo Román	Favor		
		PARTIDO ACCION NACIONAL	
		1 Acosta Croda, Rafael	Favor
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Ausente

3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor	63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor
4 Aguilar Vega, Marcos	Ausente	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Ausente
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Ausente
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Favor
8 Anaya Cortés, Ricardo	Ausente	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	69 Othón Zayas, Máximo	Favor
10 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Argüelles Loya, Consuelo	Ausente	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
13 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Favor
14 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Botello Montes, José Alfredo	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Bueno Torio, Juan	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
17 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
18 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Ausente
19 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Carreño Muro, Genaro	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
22 Castillo Terreros, Liliana	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
23 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
25 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Cortés Berumen, Isaías	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 Cruz Mendoza, Eufrosina	Ausente	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 De la Rosa Anaya, Andrés	Ausente	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
30 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 De León Pérez, María Eugenia	Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Ausente
34 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Ausente
35 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Ausente
36 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 García González, Carlos Alberto	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
38 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Favor
39 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Ausente	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Carrillo, Adriana	Ausente	102 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
43 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 González Morfín, José	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 González Serna, José Ángel	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Ausente	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
48 Jiménez Castillo, Blanca	Ausente	108 Villarreal García, Luis Alberto	Ausente
49 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Ausente
50 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Labastida Sotelo, Karina	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Favor
53 Licea González, Margarita	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Favor
55 López Cisneros, José Martín	Favor		
56 López Landero, Leticia	Favor	Favor: 95	
57 López López, Raudel	Favor	Contra: 0	
58 López Noriega, Alejandra	Favor	Abstención: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 19	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Mejía Guardado, Julisa	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Melchor Vásquez, Angélica Rocío	Ausente
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Ausente	64 Merlín García, María del Rosario	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Ausente	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Ausente
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Ausente	70 Morales López, Carlos Augusto	Ausente
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Favor	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Ausente
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Ausente
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Ausente	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Favor
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Ausente
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Ausente
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salgado Parra, Jorge	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Ausente	91 Salinas Narváez, Javier	Ausente
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Salinas Pérez, Josefina	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Ausente	93 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sandoval Martínez, Hugo	Ausente
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Sansores Sastré, Antonio	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Ausente
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tovar Aragón, Crystal	Ausente
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
42 García Reyes, Verónica	Ausente	100 Zárate Salgado, Fernando	Ausente
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Ausente		
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor	Favor: 75	
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Contra: 0	
46 González Bautista, Valentín	Ausente	Abstención: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Ausente	Quorum: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Ausentes: 25	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Total: 100	
50 Jarquín, Hugo	Favor		
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 López González, Roberto	Favor		
54 López Rosado, Roberto	Ausente		
55 López Suárez, Roberto	Favor		
56 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		
58 Manriquez González, Víctor Manuel	Favor		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Ausente
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Favor

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
15 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
16 Narcia Álvarez, Héctor	Ausente
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Ausente
18 Ochoa López, Nabor	Favor
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Ausente
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Ausente
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 23
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Ausente
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Ausente
6 Gómez Pozos, Merilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Ausente
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Méndez Denis, Lorena	Favor
13 Monreal Ávila, Ricardo	Favor
14 Romero Lozano, María Fernanda	Favor
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
16 Soto Martínez, José	Ausente
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
18 Valle Magaña, José Luis	Ausente
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Ausente
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 14
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 20

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Ausente
4 Bonilla Valdez, Jaime	Favor
5 Cantú Garza, Ricardo	Ausente
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Ausente
7 López Cándido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Favor
15 Vega Vázquez, José Humberto	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 15

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Ausente
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 10

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	185	14	0	0	0	11	2	212
PAN	99	6	0	9	0	0	0	114
PRD	79	7	1	10	0	3	1	101
PVEM	25	0	0	2	0	1	0	28
MC	16	1	0	2	0	1	0	20
PT	12	1	0	1	0	0	0	14
NA	10	0	0	0	0	0	0	10
TOTAL	426	29	1	24	0	16	3	499

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL**REPORTE DE ASISTENCIA**

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abreu Artiñano Rocío Adriana	ASISTENCIA	23 Barrera Estrada Rodimiro	INASISTENCIA
2 Aceves y del Olmo Carlos Humberto	ASISTENCIA	24 Barrera Fortoul Laura	ASISTENCIA
3 Acosta Peña Brasil Alberto	ASISTENCIA	25 Barrueta Barón Noé	ASISTENCIA
4 Aguayo López Miguel Ángel	ASISTENCIA	26 Bautista Villegas Oscar	ASISTENCIA
5 Alcalá Padilla Leobardo	ASISTENCIA	27 Beltrones Rivera Manlio Fabio	ASISTENCIA
6 Aldana Prieto Luis Ricardo	ASISTENCIA	28 Bernal Bolnik Sue Ellen	ASISTENCIA
7 Alvarado Sánchez Brenda María Izontli	ASISTENCIA	29 Bernal Gutiérrez Marco Antonio	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
8 Allende Cano Ana Isabel	ASISTENCIA	30 Berzunza Novelo Landy Margarita	ASISTENCIA
9 Anaya Gudiño Alfredo	ASISTENCIA	31 Bonilla Gómez Adolfo	ASISTENCIA
10 Añorve Baños Manuel	ASISTENCIA	32 Caballero Garza Benito	ASISTENCIA
11 Araujo de la Torre Elsa Patricia	ASISTENCIA	33 Cabañas Aparicio María Elia	CÉDULA
12 Arellano Guzmán Salvador	ASISTENCIA	34 Calderón Ramírez Leticia	ASISTENCIA
13 Arroyo Ruíz Alma Jeanny	INASISTENCIA	35 Calzada Arroyo Marco Antonio	ASISTENCIA
14 Arroyo Vieyra Francisco Agustín	ASISTENCIA	36 Campos Córdova Lisandro Aristides	ASISTENCIA
15 Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco	ASISTENCIA	37 Cano Ayala Ma Elena	ASISTENCIA
16 Athie Flores Kamel	ASISTENCIA	38 Cantú Segovia Eloy	INASISTENCIA
17 Ayala Robles Linares Flor	ASISTENCIA	39 Carbajal Hernández Juan Manuel	ASISTENCIA
18 Badillo Ramírez Darío	ASISTENCIA	40 Cárdenas Cantú Miriam	CÉDULA
19 Barajas del Toro Salvador	ASISTENCIA	41 Cárdenas del Avellano Enrique	ASISTENCIA
20 Barba Mariscal Marco Antonio	ASISTENCIA	42 Carreño Mijares Angelina	ASISTENCIA
21 Barcenás Nieves Delvim Fabiola	ASISTENCIA	43 Carreón Cervantes Verónica	ASISTENCIA
22 Barrera Barrera Petra	ASISTENCIA	44 Castillo Rodríguez Minerva	ASISTENCIA

45 Castillo Valdez Benjamin	ASISTENCIA	104 Gutiérrez De la Garza Héctor Humberto	ASISTENCIA
46 Córdova Díaz Luis Armando	ASISTENCIA	105 Gutiérrez Manrique Martha	ASISTENCIA
47 Córdova Morán Frine Soraya	ASISTENCIA	106 Hernández Burgos Gaudencio	ASISTENCIA
48 Corona Nakamura Maria del Rocío	ASISTENCIA	107 Hernández González Noé	ASISTENCIA
49 Corrales Corrales Francisca Elena	ASISTENCIA	108 Hernández Iñiguez Adriana	ASISTENCIA
50 Cruz Morales Maricruz	ASISTENCIA	109 Hernández Morales Mirna Esmeralda	CÉDULA
51 Curi Naime Alberto	ASISTENCIA	110 Hernández Tapia Gerardo Xavier	ASISTENCIA
52 Chávez Dávalos Sergio Armando	ASISTENCIA	111 Herrera Delgado Jorge	ASISTENCIA
53 De la Cruz Requena Rosalba	ASISTENCIA	112 Huerta Rea María de Jesús	CÉDULA
54 De las Fuentes Hernández Fernando Donato	ASISTENCIA	113 Inzunza Montoya Alfonso	ASISTENCIA
55 Del Angel Acosta Jorge	ASISTENCIA	114 Juan Marcos Issa Salomón	ASISTENCIA
56 Del Bosque Márquez Juan Isidro	ASISTENCIA	115 King De la Rosa Raymundo	ASISTENCIA
57 Del Moral Vela Paulina Alejandra	ASISTENCIA	116 Liceaga Arteaga Gerardo Francisco	ASISTENCIA
58 Delgadillo González Claudia	ASISTENCIA	117 López Alvarado Jaime Chris	ASISTENCIA
59 Díaz Athié Antonio De Jesús	ASISTENCIA	118 López Landero Tomás	ASISTENCIA
60 Díaz Palacios Víctor Emanuel	CÉDULA	119 López Segura María Carmen	ASISTENCIA
61 Doger Guerrero José Enrique	CÉDULA	120 López Zavala Javier	ASISTENCIA
62 Domínguez Zepeda Pedro Ignacio	ASISTENCIA	121 Macías Sandoval Raúl	ASISTENCIA
63 Duarte Murillo José Ignacio	ASISTENCIA	122 Madrid Tovilla Areli	ASISTENCIA
64 Elizondo Ramírez Irma	ASISTENCIA	123 Magaña Zepeda María Angélica	INASISTENCIA
65 Escajeda Jiménez José Rubén	ASISTENCIA	124 Maldonado Hernández Fernando Alfredo	ASISTENCIA
66 Félix Chávez Faustino	ASISTENCIA	125 Manzur Quiroga José Sergio	ASISTENCIA
67 Fernández Clamont Francisco Javier	ASISTENCIA	126 Márquez Martínez José Luis	ASISTENCIA
68 Flemate Ramírez Julio César	ASISTENCIA	127 Márquez Velasco Silvia	ASISTENCIA
69 Flores Gómez José Luis Cruz	ASISTENCIA	128 Martínez Cárdenas Esther Angélica	CÉDULA
70 Flores Méndez José Luis	ASISTENCIA	129 Mavil Soto Ángel Abel	ASISTENCIA
71 Flores Sandoval Patricio	ASISTENCIA	130 Medina Fierro Ricardo	INASISTENCIA
72 Fuentes Téllez Adriana	ASISTENCIA	131 Mendoza Curiel Ma Leticia	ASISTENCIA
73 Funes Velázquez Erika Yolanda	ASISTENCIA	132 Mendoza Garza Jorge	ASISTENCIA
74 Galindo Quiñones Heriberto Manuel	ASISTENCIA	133 Mercado Gallegos Sonia Catalina	ASISTENCIA
75 Galván Villanueva Raúl Santos	ASISTENCIA	134 Miranda Munive Emilse	ASISTENCIA
76 Gamboa Song Lizbeth Loy	ASISTENCIA	135 Montano Guzmán José Alejandro	ASISTENCIA
77 Garay Cabada Marina	ASISTENCIA	136 Montes Alvarado Abraham	INASISTENCIA
78 García Fernández Maria de las Nieves	ASISTENCIA	137 Morales Flores Jesús	ASISTENCIA
79 García García Héctor	ASISTENCIA	138 Moreno Árcega José Isidro	ASISTENCIA
80 García Hernández Josefina	ASISTENCIA	139 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro	ASISTENCIA
81 García Olmedo María del Rocío	ASISTENCIA	140 Moreno Montoya J. Pilar	ASISTENCIA
82 García de la Cadena Romero	María del Carmen	141 Muñoz Martínez Dulce María	ASISTENCIA
	ASISTENCIA	142 Muñoz Kapamas Felipe de Jesús	ASISTENCIA
83 Garza Moreno María Esther	ASISTENCIA	143 Murguía Lardizabal Luis Alfredo	ASISTENCIA
84 Gauna Ruíz de León Celia Isabel	ASISTENCIA	144 Nava Gómez José Everardo	ASISTENCIA
85 Gómez Carmona Blanca Estela	ASISTENCIA	145 Navarrete Vital Ma. Concepción	ASISTENCIA
86 Gómez Gómez Luis	INASISTENCIA	146 Navarro De Alba César Reynaldo	ASISTENCIA
87 Gómez Gómez Pedro	ASISTENCIA	147 Niaves López Ossiel Omar	ASISTENCIA
88 Gómez Michel Gabriel	ASISTENCIA	148 Núñez Sánchez Gloria Elizabeth	CÉDULA
89 Gómez Olguín Roy Argel	ASISTENCIA	149 Ochoa Gallegos Williams Oswaldo	ASISTENCIA
90 Gómez Tueme Amira Gricelda	ASISTENCIA	150 Ochoa González Arnoldo	ASISTENCIA
91 González Cruz Cristina	ASISTENCIA	151 Olvera Correa Luis	ASISTENCIA
92 González Farias Eligio Cuitláhuac	ASISTENCIA	152 Ordaz Martínez María del Carmen	ASISTENCIA
93 González Gómez Cecilia	ASISTENCIA	153 Ortega Pacheco Guadalupe del Socorro	ASISTENCIA
94 González Resendiz Rafael	ASISTENCIA	154 Ortiz García Salvador	ASISTENCIA
95 González Valdez Marco Antonio	ASISTENCIA	155 Pacheco Rodríguez Ricardo Fidel	ASISTENCIA
96 González Vargas Francisco	ASISTENCIA	156 Padilla Fierro Roman Alfredo	ASISTENCIA
97 González Martínez Olivares Irazema	ASISTENCIA	157 Padilla Navarro Cesarío	ASISTENCIA
98 Grajales Palacios Francisco	ASISTENCIA	158 Pazzi Maza Zita Beatriz	ASISTENCIA
99 Gualito Castañeda Rosalba	ASISTENCIA	159 Peña Recio Patricia Guadalupe	INASISTENCIA
100 Guerra Garza Abel	ASISTENCIA	160 Pérez Anzueto Hugo Mauricio	ASISTENCIA
101 Guevara González Javier Filiberto	ASISTENCIA	161 Pérez de Alba José Noel	ASISTENCIA
102 Gurrión Matías Samuel	ASISTENCIA	162 Pérez Escalante Elvia María	ASISTENCIA
103 Gutiérrez Álvarez Harvey	ASISTENCIA	163 Ponce Orozco Norma	ASISTENCIA

164 Quian Alcocer Eduardo Roman	ASISTENCIA		
165 Quintana León Socorro de la Luz	ASISTENCIA		
166 Quiñones Canales Lourdes Eulalia	ASISTENCIA		
167 Rangel Espinosa José	INASISTENCIA		
168 Rangel Segovia Alejandro	ASISTENCIA		
169 Rellstab Carreto Tanya	ASISTENCIA		
170 Retamoza Vega Patricia Elena	ASISTENCIA		
171 Robles Aguirre Mayra Karina	ASISTENCIA		
172 Rocha Piedra Juan Manuel	CÉDULA		
173 Rodríguez Calderón José Alberto	ASISTENCIA		
174 Rojo García de Alba José Antonio	CÉDULA		
175 Román Bojórquez Jesús Tolentino	ASISTENCIA		
176 Romero Valencia Salvador	CÉDULA		
177 Rubio Lara Blas Ramón	ASISTENCIA		
178 Ruíz Arriaga Genaro	ASISTENCIA		
179 Ruíz Gutiérrez Adán David	CÉDULA		
180 Ruíz Moronatti Roberto	ASISTENCIA		
181 Ruíz Sandoval Cristina	ASISTENCIA		
182 Sahui Rivero Mauricio	ASISTENCIA		
183 Salgado Delgado Fernando	ASISTENCIA		
184 Salgado Peña Abel Octavio	ASISTENCIA		
185 Sámano Peralta Miguel	ASISTENCIA		
186 Sánchez Cruz Leopoldo	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES		
187 Sánchez Romero Carlos	ASISTENCIA		
188 Sánchez Santiago María Guadalupe	INASISTENCIA		
189 Schroeder Verdugo María Fernanda	ASISTENCIA		
190 Sosa Altamira William Renan	ASISTENCIA		
191 Terán Guevara María Rebeca	INASISTENCIA		
192 Terán Juárez Jorge	ASISTENCIA		
193 Treviño Cantú Javier	ASISTENCIA		
194 Treviño Villarreal Pedro Pablo	ASISTENCIA		
195 Ugalde Alegría Aurora Denisse	ASISTENCIA		
196 Valanci Buzali Simón	ASISTENCIA		
197 Valdés Palazuelos Jesús Antonio	ASISTENCIA		
198 Vargas Vargas Laura Guadalupe	ASISTENCIA		
199 Vásquez Villanueva Martín de Jesús	ASISTENCIA		
200 Vázquez Saut Regina	CÉDULA		
201 Vela Reyes Marco Alonso	ASISTENCIA		
202 Velasco Orozco Víctor Hugo	ASISTENCIA		
203 Velázquez Díaz María Guadalupe	ASISTENCIA		
204 Velázquez López Mirna	ASISTENCIA		
205 Velázquez Ramírez Diana Karina	ASISTENCIA		
206 Velázquez Sánchez Maricela	CÉDULA		
207 Villaseñor Gudiño Blanca Ma.	ASISTENCIA		
208 Villaseñor Vargas María de la Paloma	ASISTENCIA		
209 Vitela Rodríguez Alma Marina	ASISTENCIA		
210 Zacarías Capuchino Darío	ASISTENCIA		
211 Zamora Morales Fernando	ASISTENCIA		
212 Zepeda González Francisco Alberto	ASISTENCIA		
Asistencias: 185			
Asistencias por cédula: 14			
Asistencias comisión oficial: 0			
Permiso Mesa Directiva: 0			
Inasistencias justificadas: 0			
Inasistencias: 11			
No presentes en la mitad de las votaciones: 2			
Total diputados: 212			
		PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	
		1 Acosta Croda Rafael	ASISTENCIA
		2 Adame Alemán Juan Pablo	ASISTENCIA
		3 Aguilar Rodríguez Aurora de la Luz	ASISTENCIA
		4 Aguilar Vega Marcos	ASISTENCIA
		5 Almáguera Torres Felipe de Jesús	ASISTENCIA
		6 Alonso Morelli Humberto	ASISTENCIA
		7 Álvarez Tovar Martha Berenice	ASISTENCIA
		8 Anaya Cortés Ricardo	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		9 Anaya Llamas José Guillermo	ASISTENCIA
		10 Angulo Parra Carlos Fernando	ASISTENCIA
		11 Aquino Calvo Juan Jesús	ASISTENCIA
		12 Argüelles Loya Consuelo	ASISTENCIA
		13 Azuara Zúñiga Xavier	ASISTENCIA
		14 Borboa Becerra Omar Antonio	ASISTENCIA
		15 Botello Montes José Alfredo	ASISTENCIA
		16 Bueno Torio Juan	ASISTENCIA
		17 Cáceres de la Fuente Juan Francisco	ASISTENCIA
		18 Camarillo Ortega Rubén	ASISTENCIA
		19 Cárdenas Guízar Gabriel de Jesús	ASISTENCIA
		20 Carreño Muro Genaro	ASISTENCIA
		21 Castaños Valenzuela Carlos Humberto	ASISTENCIA
		22 Castillo Terreros Liliana	ASISTENCIA
		23 Coronado Quintanilla Alberto	CÉDULA
		24 Cortázar Lara Gerardo Maximiliano	ASISTENCIA
		25 Cortés Berumen Isaías	ASISTENCIA
		26 Cruz Mendoza Eufrosina	ASISTENCIA
		27 Chan Lugo Sergio Augusto	ASISTENCIA
		28 Dávila Delgado Mario Alberto	ASISTENCIA
		29 de la Rosa Anaya Andrés	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		30 De la Rosa Escalante Arturo	ASISTENCIA
		31 De León Pérez María Eugenia	CÉDULA
		32 Díaz Trujillo Alberto	ASISTENCIA
		33 Dorador Pérez Gavilán Rodolfo	ASISTENCIA
		34 Flores Flores Enrique Alejandro	ASISTENCIA
		35 Fuentes Solís Víctor Oswaldo	ASISTENCIA
		36 Galindo Delgado David Cuauhtémoc	ASISTENCIA
		37 García González Carlos Alberto	ASISTENCIA
		38 García Ramírez José Guadalupe	CÉDULA
		39 García Rojas Mariana Dunyaska	ASISTENCIA
		40 Gastélum Buenrostro Juan Manuel	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		41 Gómez Ramírez Raúl	ASISTENCIA
		42 González Carrillo Adriana	ASISTENCIA
		43 González Manríquez Víctor Rafael	ASISTENCIA
		44 González Morfín José	ASISTENCIA
		45 González Serna José Ángel	ASISTENCIA
		46 Gordillo Castillo Néstor Octavio	ASISTENCIA
		47 Heredia Lizárraga Martín Alonso	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		48 Jiménez Castillo Blanca	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		49 Jiménez Cerrillo Raquel	ASISTENCIA
		50 Jiménez Esquivel María Teresa	ASISTENCIA
		51 Labastida Sotelo Karina	CÉDULA
		52 Larrazabal Bretón Fernando Alejandro	ASISTENCIA
		53 Licea González Margarita	ASISTENCIA

54 López Cisneros José Martín	CÉDULA	111 Yáñez Robles Elizabeth Oswelia	ASISTENCIA
55 López Landero Leticia	ASISTENCIA	112 Zamora García Alfredo	ASISTENCIA
56 López López Raudel	ASISTENCIA	113 Zavala Peniche María Beatriz	ASISTENCIA
57 López Noriega Alejandra	ASISTENCIA	114 Zepeda Vidales Damián	ASISTENCIA
58 Lugo Barriga Patricia	ASISTENCIA		
59 Llanas Alba José Alejandro	ASISTENCIA	Asistencias: 99	
60 Micalco Méndez Rafael Alejandro	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 6	
61 Mondragón González Ma. Guadalupe	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
62 Morgan Navarrete Tania Margarita	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 9	
63 Muñoz Márquez Juan Carlos	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
64 Neblina Vega Heberto	ASISTENCIA	Inasistencias: 0	
65 Niño de Rivera Vela Homero Ricardo	ASISTENCIA	No presentes en la mitad de las votaciones: 0	
66 Oliveros Usabiaga José Luis	PERMISO	Total diputados: 114	
	MESA DIRECTIVA		
67 Orta Coronado Marcelina	ASISTENCIA		
68 Ortiz Mantilla María Isabel	ASISTENCIA		
69 Othon Zayas Máximo	ASISTENCIA		
70 Oviedo Herrera J. Jesús	ASISTENCIA		
71 Pacheco Díaz Germán	ASISTENCIA		
72 Pantoja Hernández Leslie	ASISTENCIA		
73 Paz Alonzo Raúl	ASISTENCIA		
74 Pedraza Aguilera Flor de María	ASISTENCIA		
75 Pelayo Covarrubias Francisco	ASISTENCIA		
76 Peña Avilés Gerardo	ASISTENCIA		
77 Pérez Camarena Carmen Lucia	ASISTENCIA		
78 Prieto Herrera Humberto Armando	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
79 Quintana Salinas Esther	ASISTENCIA		
80 Ramírez Díez Gutiérrez María Concepción	ASISTENCIA		
81 Ramírez Romero Luis Miguel	ASISTENCIA		
82 Reina Lizárraga José Enrique	ASISTENCIA		
83 Reza Gallegos Rocío Esmeralda	ASISTENCIA		
84 Ricalde Magaña Alicia Concepción	ASISTENCIA		
85 Rivadeneyra Hernández Alfredo	ASISTENCIA		
86 Rivera Villanueva Erick Marte	ASISTENCIA		
87 Robledo Leal Ernesto Alfonso	ASISTENCIA		
88 Rodríguez Doval Fernando	ASISTENCIA		
89 Rodríguez Vallejo Diego Sinhue	ASISTENCIA		
90 Romero Sevilla Leonor	ASISTENCIA		
91 Rosiñol Abreu Jorge	ASISTENCIA		
92 Sada Pérez Verónica	ASISTENCIA		
93 Saldaña Hernández Margarita	ASISTENCIA		
94 Salinas Garza José Arturo	ASISTENCIA		
95 Salinas Mendiola Glafiro	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
96 Sampayo Ortíz Ramón Antonio	ASISTENCIA		
97 Sánchez Ruíz Mario	ASISTENCIA		
98 Serralde Martínez Víctor	ASISTENCIA		
99 Sosa Govea Martha Leticia	ASISTENCIA		
100 Sotomayor Chávez Jorge Francisco	ASISTENCIA		
101 Torres Cofiño Marcelo de Jesús	ASISTENCIA		
102 Trejo Reyes José Isabel	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
103 Urciel Castañeda María Celia	CÉDULA		
104 Uribe Padilla Juan Carlos	ASISTENCIA		
105 Valladares Couoh Cinthya Noemí	ASISTENCIA		
106 Vargas Martín del Campo Elizabeth	ASISTENCIA		
107 Villalobos Seáñez Jorge Iván	ASISTENCIA		
108 Villarreal García Luis Alberto	ASISTENCIA		
109 Villarreal García Ricardo	ASISTENCIA		
110 Yamamoto Cázares Beatriz Eugenia	ASISTENCIA		
		PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	
		1 Águila Torres Claudia Elena	ASISTENCIA
		2 Alavez Ruiz Aleida	ASISTENCIA
		3 Algreto Jaramillo Edilberto	ASISTENCIA
		4 Alonso Raya Agustín Miguel	ASISTENCIA
		5 Amaya Reyes María de Lourdes	ASISTENCIA
		6 Antonio Altamirano Carol	ASISTENCIA
		7 Arias Pallares Luis Manuel	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		8 Aureoles Conejo Silvano	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		9 Ávila Pérez José Ángel	ASISTENCIA
		10 Barrios Gómez Segués Agustín	ASISTENCIA
		11 Bautista Bravo Alliet Mariana	ASISTENCIA
		12 Bautista Cuevas Gloria	ASISTENCIA
		13 Bautista López Víctor Manuel	ASISTENCIA
		14 Belauzarán Méndez Fernando	ASISTENCIA
		15 Blanco Deaquino Silvano	ASISTENCIA
		16 Bojórquez Javier Claudia Elizabeth	ASISTENCIA
		17 Bonilla Jaime Juana	ASISTENCIA
		18 Borges Pasos Teresita de Jesús	ASISTENCIA
		19 Brito Lara Tomás	ASISTENCIA
		20 Carbajal González Alejandro	OFICIAL COMISIÓN
		21 Carpinteyro Calderón Purificación	ASISTENCIA
		22 Carrillo Huerta Mario Miguel	ASISTENCIA
		23 Cedillo Hernández Angel	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		24 Ceseñas Chapa María del Socorro	ASISTENCIA
		25 Contreras Ceballos Armando	CÉDULA
		26 Copete Zapot Yazmin de los Ángeles	ASISTENCIA
		27 Cruz Ramírez Arturo	ASISTENCIA
		28 Cuéllar Reyes Fernando	ASISTENCIA
		29 Cuevas Mena Mario Alejandro	ASISTENCIA
		30 de Jesús Alejandro Carlos	ASISTENCIA
		31 de la Rosa Peláez Sebastián Alfonso	ASISTENCIA
		32 de la Vega Membrillo Jorge Federico	ASISTENCIA
		33 Diego Cruz Eva	ASISTENCIA
		34 Duarte Ortuño Catalino	ASISTENCIA
		35 Espinosa Cházaro Luis Ángel Xariel	ASISTENCIA
		36 Esquivel Zalpa José Luis	ASISTENCIA
		37 Flores Aguayo Uriel	ASISTENCIA
		38 Flores Salazar Guadalupe Socorro	ASISTENCIA
		39 Fócil Pérez Juan Manuel	ASISTENCIA
		40 García Conejo Antonio	ASISTENCIA
		41 García Medina Amalia Dolores	ASISTENCIA

42 García Reyes Verónica	PERMISO	95 Sansores Sastré Antonio	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	96 Serrano Toledo Rosendo	ASISTENCIA
43 Garza Ruvalcaba Marcelo	ASISTENCIA	97 Tapia Fonllem Margarita Elena	ASISTENCIA
44 Gaudiano Rovirosa Gerardo	ASISTENCIA	98 Tovar Aragón Crystal	PERMISO
45 González Barrios Rodrigo	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
46 González Bautista Valentín	INASISTENCIA	99 Valles Sampedro Lorenia Iveth	ASISTENCIA
47 González Magallanes Alfa Eliana	ASISTENCIA	100 Vega Vázquez José Humberto	ASISTENCIA
48 Guzmán Díaz Delfina Elizabeth	ASISTENCIA	101 Zárate Salgado Fernando	PERMISO
49 Jardines Fraire Jhonatan	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
50 Jarquín Hugo	ASISTENCIA		
51 Juárez Piña Verónica Beatriz	ASISTENCIA	Asistencias: 79	
52 León Mendivil José Antonio	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 7	
53 López González Roberto	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 1	
54 López Rosado Roberto	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 10	
55 López Suárez Roberto	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
56 Luna Porquillo Roxana	ASISTENCIA	Inasistencias: 3	
57 Maldonado Salgado José Valentín	ASISTENCIA	No presentes en la mitad de las votaciones: 1	
58 Manríquez González Víctor Manuel	ASISTENCIA	Total diputados: 101	
59 Martínez Rojas Andrés Eloy	ASISTENCIA		
60 Medina Filigrana Marcos Rosendo	ASISTENCIA		
61 Mejía Guardado Julisa	ASISTENCIA		
62 Melchor Vásquez Angelica Rocío	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES		
	ASISTENCIA	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	
63 Méndez Martínez Mario Rafael	ASISTENCIA	1 Acosta Montoya Rubén	ASISTENCIA
64 Merlín García María del Rosario	CÉDULA	2 Astudillo Suárez Ricardo	ASISTENCIA
65 Micher Camarena Martha Lucía	ASISTENCIA	3 Aubry De Castro Palomino Enrique	ASISTENCIA
66 Miranda Salgado Marino	ASISTENCIA	4 Camarena García Felipe Arturo	ASISTENCIA
67 Moctezuma Oviedo María Guadalupe	PERMISO	5 Castellanos Mijares Carlos Octavio	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	6 Cuéllar Steffan Antonio	ASISTENCIA
68 Mojica Morga Teresa de Jesús	ASISTENCIA	7 Escobar y Vega Arturo	ASISTENCIA
69 Montalvo Hernández Ramón	ASISTENCIA	8 García de la Fuente Mónica	ASISTENCIA
70 Morales López Carlos Augusto	INASISTENCIA	9 Garza Cadena Ana Lilia	ASISTENCIA
71 Morales Vargas Trinidad Secundino	ASISTENCIA	10 González Luna Bueno Federico José	ASISTENCIA
72 Moreno Rivera Israel	CÉDULA	11 Guerrero López Judit Magdalena	ASISTENCIA
73 Moreno Rivera Julio César	CÉDULA	12 Guillén Guillén Mario Francisco	ASISTENCIA
74 Mota Ocampo Gisela Raquel	CÉDULA	13 López Moreno Lourdes Adriana	ASISTENCIA
75 Muñoz Soria José Luis	ASISTENCIA	14 Martel Cantú Laura Ximena	ASISTENCIA
76 Nájera Medina Víctor Reymundo	PERMISO	15 Medrano Galindo Gabriela	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	16 Narcia Álvarez Héctor	INASISTENCIA
77 Navarrete Contreras Joaquina	ASISTENCIA	17 Núñez Aguilar Ernesto	ASISTENCIA
78 Nolasco Ramírez Yesenia	ASISTENCIA	18 Ochoa López Nabor	ASISTENCIA
79 Orihuela García Javier	PERMISO	19 Orozco Gómez Javier	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	20 Padilla Ramos Carla Alicia	ASISTENCIA
80 Porras Pérez Pedro	ASISTENCIA	21 Pariente Gavito María del Rosario de Fátima	PERMISO
81 Portillo Martínez Vicario	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
82 Posadas Hernández Domitilo	ASISTENCIA	22 Pérez Hernández Rosa Elba	ASISTENCIA
83 Quiroga Anguiano Karen	CÉDULA	23 Pérez Tejada Padilla David	ASISTENCIA
84 Reyes Gámiz Roberto Carlos	ASISTENCIA	24 Romo Fonseca Bárbara Gabriela	PERMISO
85 Reyes Montiel Carla Guadalupe	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
86 Rodríguez Montero Francisco Tomás	PERMISO	25 Torres Mercado Tomás	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	26 Villafuerte Trujillo Amílcar Augusto	ASISTENCIA
87 Rosas Montero Lizbeth Eugenia	ASISTENCIA	27 Vital Vera Martha Edith	ASISTENCIA
88 Salazar Trejo Jessica	CÉDULA	28 Zavaleta Salgado Ruth	ASISTENCIA
89 Saldaña Fraire Graciela	ASISTENCIA		
90 Salgado Parra Jorge	ASISTENCIA	Asistencias: 25	
91 Salinas Narváez Javier	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 0	
92 Salinas Pérez Josefina	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
93 Sánchez Torres Guillermo	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 2	
94 Sandoval Martínez Hugo	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
		Inasistencias: 1	
		No presentes en la mitad de las votaciones: 0	
		Total diputados: 28	

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján Luisa María	ASISTENCIA
2 Córdova Bernal Martha Beatriz	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
3 Coronato Rodríguez José Francisco	ASISTENCIA
4 Chávez Contreras Rodrigo	ASISTENCIA
5 Durazo Montaña Francisco Alfonso	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
6 Gómez Pozos Merilyn	CÉDULA
7 Huidobro González Zuleyma	ASISTENCIA
8 Hurtado Gallegos José Antonio	ASISTENCIA
9 Jorrín Lozano Victor Manuel	INASISTENCIA
10 Martínez Martínez Juan Luis	ASISTENCIA
11 Mejía Berdeja Ricardo	ASISTENCIA
12 Méndez Denis Lorena	ASISTENCIA
13 Monreal Ávila Ricardo	ASISTENCIA
14 Romero Lozano María Fernanda	ASISTENCIA
15 Samperio Montaña Juan Ignacio	ASISTENCIA
16 Soto Martínez José	ASISTENCIA
17 Valencia Ramírez Aída Fabiola	ASISTENCIA
18 Valle Magaña José Luis	ASISTENCIA
19 Vargas Pérez Nelly del Carmen	ASISTENCIA
20 Villanueva Albarrán Gerardo	ASISTENCIA

Asistencias: 16
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 2
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 1
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 20

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil Lilia	ASISTENCIA
2 Anaya Gutiérrez Alberto	CÉDULA
3 Benavides Castañeda José Alberto	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
4 Bonilla Valdez Jaime	ASISTENCIA
5 Cantú Garza Ricardo	ASISTENCIA
6 Huerta Ladrón de Guevara Manuel Rafael	ASISTENCIA
7 López Candido José Arturo	ASISTENCIA
8 Martínez Santillán Ma. del Carmen	ASISTENCIA
9 Núñez Monreal Magdalena del Socorro	ASISTENCIA
10 Orive Bellinger Adolfo	ASISTENCIA
11 Ortiz Ahlf Loretta	ASISTENCIA
12 Roblero Gordillo Héctor Hugo	ASISTENCIA
13 Romero Guzmán Rosa Elia	ASISTENCIA
14 Torres Flores Araceli	ASISTENCIA

Asistencias: 12
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 1
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 14

NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún Fernando	ASISTENCIA
2 Caamal Mena José Angelino	ASISTENCIA
3 Cerda Franco María Sanjuana	ASISTENCIA
4 Félix Hays Rubén Benjamín	ASISTENCIA
5 Fujiwara Montelongo René Ricardo	ASISTENCIA
6 Garfías Gutiérrez Lucila	ASISTENCIA
7 González Roldán Luis Antonio	ASISTENCIA
8 Olvera Barrios Cristina	ASISTENCIA
9 Rincón Chanona Sonia	ASISTENCIA
10 Talamante Lemas Dora María Guadalupe	ASISTENCIA

Asistencias: 10
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 10

**SECRETARÍA GENERAL
REPORTE DE INASISTENCIAS**

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputado

- 1 Arroyo Ruíz Alma Jeanny
- 2 Barrera Estrada Rodimiro
- 3 Bernal Gutiérrez Marco Antonio
- 4 Cantú Segovia Eloy
- 5 Gómez Gómez Luis
- 6 Magaña Zepeda María Angélica
- 7 Medina Fierro Ricardo
- 8 Montes Alvarado Abraham
- 9 Peña Recio Patricia Guadalupe
- 10 Rangel Espinosa José
- 11 Sánchez Cruz Leopoldo
- 12 Sánchez Santiago María Guadalupe
- 13 Terán Guevara María Rebeca

Faltas por grupo: 13

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado

- 1 González Bautista Valentín
- 2 Melchor Vásquez Angelica Rocio
- 3 Morales López Carlos Augusto
- 4 Reyes Montiel Carla Guadalupe

Faltas por grupo: 4

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado

- 1 Narcia Alvarez Héctor

Faltas por grupo: 1

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Diputado

- 1 Jorrín Lozano Víctor Manuel

Faltas por grupo: 1